

**REGLAMENTO INTERNO
DE CONVIVENCIA ESCOLAR
LICEO MIXTO JOSÉ MIGUEL CARRERA
AÑO 2022**





INDICE

1. REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR AÑO 2022	5
1.1 Definición de Reglamento	5
1.2 Objetivos del Reglamento de Convivencia Escolar:	5
1.3 Sentido:	6
2. MARCO DE VALORES SOBRE CONVIVENCIA	6
2.1 Visión “UNA ESCUELA PARA EL CRECIMIENTO PERSONAL”	6
2.2 Misión	6
2.3 Sellos Educativos	7
2.4 Valores y Principios que sustentan nuestro quehacer educativo	7
2.5 Fundamentos legales y normativa	7
3. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.....	12
3.1 Derechos de los y las estudiantes:	12
3.2 Deberes de los y las estudiantes:	13
3.3 Derechos de padres, madres y apoderados	15
3.4 Deberes de Padres y Madre y apoderados:	16
3.5 Derechos de los docentes	17
3.6 Deberes de los docentes	17
3.7 Derechos de los asistentes de la educación	18
3.8 Deberes de los asistentes de la educación	18
3.9 Deberes de las manipuladoras de alimentos	18
3.10 Funcionamiento del consejo escolar	19
3.11 Funciones de la Encargada de Convivencia Escolar	20
3.12 Funciones del Director o Directora.....	20
3.13 Funciones del Sostenedor	21
4. REGULACION TECNICO ADMINISTRATIVO DEL FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO ...	21
4.2 Niveles de enseñanza.....	21
4.2 Régimen de Jornada escolar	22
4.3 Horarios de Clases y Recreos.....	22
4.4 Organigrama del Establecimiento.	24
4.5 Mecanismos de comunicación con los padres y apoderados.....	25
4.6 Asistencias y Puntualidad.....	25
5. PROCESO DE ADMISION	30
5.1 Periodo principal de postulación.....	31
5.2 Vacantes sobre disponibles.....	31
5.3 Criterios de prioridad	32



5.4	Publicación resultados	32
6.	REGULACION SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR	32
7.	PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR.....	35
8.	REGULACION REFERIDA A LA GESTION PEDAGÓGICA	51
9.	DECRETO DE EVALUACIÓN Y PROMOCION	59
10.	NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.....	83
10.1	Faltas Leves	84
10.2	Faltas Graves	88
10.3	Faltas Gravísimas	93
10.4	De la cancelación de matrícula:.....	117
10.5	Criterios de aplicación ante medidas y sanciones	119
11.	PLANES DE GESTIÓN	121
11.1	PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	121
11.2	PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN	122
11.3	PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR	122
11.4	PLAN DE DESARROLLO PROFESIONAL	123
11.5	PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA	124
11.6	PLAN DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO.....	124
12.	PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	126
12.1	Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.	128
12.2	Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato que afecte a un estudiante del establecimiento	140
12.3	Protocolo de apoyo a estudiantes madres y embarazadas	141
12.4	Protocolo frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes.	144
12.5	Protocolo de acción en caso de situaciones de Violencia u/o Acoso Escolar	147
12.6	Protocolo ante Accidente escolar	153
12.7	Protocolo de acción en caso de emergencia en la escuela.....	153
12.8	Protocolo sobre salidas pedagógicas	156
12.9	Protocolo ante negligencia Parental	159
12.10	Protocolo de maltrato a profesores: Ley General de Educación, Decreto 2 y Ley 20.501	161
12.11	Protocolo ante maltrato entre miembros adultos de la Comunidad Escolar	162
12.12	Protocolo de actuación en casos de conductas autolesivas no suicidas	164
12.13	Protocolo de prevención del suicidio	175
12.14	Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a droga y alcohol en el colegio.	186
12.15	Protocolo para la integración de alumno(a)s con capacidades físicas diferentes	196
12.16	Protocolo ante consumo y manejo de medicamentos	197



12.17	Protocolo ante injurias, calumnias o difamación que atente contra la integridad de las personas o personal del colegio, dentro o fuera del establecimiento.....	198
12.18	Protocolo ante situaciones de comercializar, difundir, ser sorprendido en posesión u observando cualquier tipo de material pornográfico.	199
12.19	Protocolo de actuación frente a situaciones de robos y/o hurtos.	200
12.20	Protocolo ante falsificación o adulteración de calificaciones en el libro de clases. Falsificar o adulterar firmas y o documentos de uso oficial del colegio.....	201
12.21	Protocolo ante engañar o encubrir culpando o dejando que culpen a otro por una falta personal...	201
12.22	Protocolo para garantizar el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes.	203
12.23	Protocolo contra el Ciberacoso o Cyberbullying.....	206
13.	PLAN DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO	208
13.1	Presentación	208
13.2	Fundamentos	208
13.3	¿Por qué un programa de sexualidad, afectividad y género?	209
13.4	Criterios para la elaboración del Programa de Educación en Sexualidad, afectividad y Género	209
13.5	Enfoques	210
13.6	Actitudes que deben de desarrollar los encargados de implementar el programa en sexualidad, afectividad y género.....	210
13.7	Objetivos	212
13.8	Planificación De Actividades.....	212
13.9	Evaluación	213
14.	NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR PRE BÁSICA	214
15.	ANEXO	219



1. REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR AÑO 2022

Antecedentes:

El Liceo Mixto José Miguel Carrera es un establecimiento particular subvencionado que se encuentra ubicado Calle Tercera Sur N°413, Manzana 147, en Placilla de Peñuelas, Valparaíso. Tiene en la actualidad 220 estudiantes distribuidos entre Pre Kinder y Octavo Año Básico, para el año escolar 2020 en las jornadas de la mañana y tarde, entregando la posibilidad de que los niños, niñas y adolescentes tengan acceso a la educación sin costos económicos.

Son 36 años facilitando la formación de las y los estudiantes que forman parte del sector, quienes a futuro matriculan a sus hijos e hijas en nuestra escuela, formando parte de familias completas quienes han entregado la responsabilidad a nuestra escuela de educar a sus hijos e hijas, dejando una historia enriquecedora en las aulas del establecimiento.

Todos los actores de la comunidad educativa trabajan por una escuela donde se practique el buen trato, la comunicación asertiva, el respeto y la tolerancia, con la finalidad de que todo niño, niña y adolescente que pertenezca a nuestra comunidad, sea feliz y desarrolle sus habilidades e intereses de manera armónica e integral.

1.1 Definición de Reglamento

“El Reglamento Interno de Convivencia Escolar es el instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores expresados en el proyecto educativo institucional, que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento”. (Circular que imparte Instrucciones..., Cap. 5, pág. 7. Superintendencia de Educación, 2018).

1.2 Objetivos del Reglamento de Convivencia Escolar:

- Regular las funciones y relaciones interpersonales entre los distintos actores de la comunidad educativa, con el propósito de alcanzar los objetivos propuestos por el establecimiento en su Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Concientizar a los actores en los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa, promoviendo su desarrollo personal y social.
- Contribuir en la institución de condiciones adecuadas que propicien un clima positivo de acuerdo a las necesidades del establecimiento, favoreciendo el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje.



1.3 Sentido:

El Reglamento de Convivencia, son las normas de convivencia que forman parte del Reglamento Interno que todo establecimiento educacional tiene la obligación de elaborar, aun cuando conste en un documento separado. Las normas de convivencia deben estar de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley sobre Violencia Escolar - LSVE y definidas por cada comunidad educativa.

La nueva Ley de Inclusión requiere que las comunidades educativas modifiquen sus disposiciones sobre las formas de convivir.

Estas normas estarán de acuerdo con los valores expresados en su Proyecto Educativo. Se deben enmarcar en la ley y en las normas vigentes, teniendo como horizonte el desarrollo y la formación integral de los y las estudiantes.

De acuerdo a los principios que dan fundamento a nuestro Proyecto Educativo Institucional, es decir principios laicos y pluralistas y con el objetivo de que los estudiantes(as) logren un crecimiento personal fortaleciendo la formación valórica y el respeto a las diferencias individuales, es necesaria la creación de un Reglamento Interno de Convivencia Escolar que facilite el logro de los objetivos propuestos para dar un ordenamiento que regule la estructura, el funcionamiento y la vinculación de los diferentes estamentos de la comunidad escolar.

2. MARCO DE VALORES SOBRE CONVIVENCIA

2.1 Visión “UNA ESCUELA PARA EL CRECIMIENTO PERSONAL”.

Nuestra visión es ser una Unidad Educativa con principios Humanistas donde los estudiantes puedan lograr ser individuos integrales que convivan con su entorno, con sus pares y con la sociedad en forma armónica. En el ámbito pedagógico, deberá poner énfasis en el descubrimiento y desarrollo de habilidades que favorezcan el aprendizaje en su contexto biopsicosocial, transformándose en una escuela que facilite el crecimiento personal de los estudiantes, donde se fortalezca la formación.

2.2 Misión

Nuestro estilo educativo se identifica en dar énfasis a que los estudiantes obtengan las herramientas necesarias para que construyan su propio aprendizaje, los cuales le permitirán integrarse a la enseñanza media



científico-humanista o técnico profesional posibilitando su desarrollo futuro en lo material y espiritual. Nuestra Unidad Educativa es participativa, permitiendo el intercambio de experiencias pedagógicas, enriqueciendo nuestro acervo profesional-cultural, comprometiéndose de esta forma con los objetivos planteados. Se fomenta la relación familia - escuela siendo imprescindible para una buena convivencia escolar y formación ciudadana integral.

2.3 Sellos Educativos

- Fomentar la relación familia. escuela.
- Buena convivencia escolar y formación ciudadana integral.

2.4 Valores y Principios que sustentan nuestro quehacer educativo

- 2.4.1 Amor: Disponibilidad frente al otro aceptando como es.
- 2.4.2 Solidaridad: Característica de la sociabilidad que inclina al hombre a sentirse unido a sus semejantes y a la cooperación de ellos.
- 2.4.3 Lealtad: Que guarda la debida fidelidad. Incapaz de traicionar.
- 2.4.4 Responsabilidad: Que responde ante sí mismo y los demás. Consiste en la realización de actos en forma consciente producto de decisiones tomadas que benefician a los demás. A la vez que influyen en otros para que haga lo mismo.
- 2.4.5 Amistad: Corresponde a la relación personal entre personas que se conocen y que se caracteriza por el sentimiento de bienestar recíproco que se da entre ellas, todo lo cual emana de una mutua simpatía e intereses compartidos.
- 2.4.6 Patriotismo: Es el sentimiento de gratitud y tributo frente a la patria, por todo lo que esta ha brindado, reconociendo los valores que representa.
- 2.4.7 Respeto: Es el actuar, procurando no perjudicar a los demás y a sí mismo, de acuerdo con los derechos y deberes; su condición y circunstancia.

2.5 Fundamentos legales y normativa a la base de la elaboración del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Todos los establecimientos educacionales tienen la responsabilidad legal de contar con un Reglamento Interno (Ley General de Educación, Art.46), dentro del cual se desarrolla el Reglamento de Convivencia Escolar, que da



forma a los encuadres y lineamientos necesarios para que todos los actores de la comunidad se desenvuelvan con fluidez y sin poner en riesgo los climas institucionales que aseguran una buena convivencia

escolar. La finalidad de los Reglamentos de Convivencia es favorecer el aprender a convivir entre personas considerando sus diferencias tanto en la forma de ser, como de pensar, beneficiando la formación de relaciones positivas que promuevan una sociedad y cultura democrática, inclusiva y justa, propiciando climas armónicos para el aprendizaje y la participación de todas y todos.

Además, las comunidades educativas requieren criterios claros sobre la aplicación de normas, a través de protocolos de actuación, que pudiesen regular la forma de relacionarse y resolver posibles conflictos. Es decir, procedimientos claros ajustado al marco legal de derechos, con carácter formativo, consensuados y conocidos por toda la comunidad educativa.

Los reglamentos deben articularse con los lineamientos y principios de la Reforma, adaptarse a los requerimientos de las leyes y estar en plena sintonía con los valores que promueve el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y los Proyecto de Mejoramiento Escolar (PME).

2.5.1 Enfoques asociados

2.5.1.1 Enfoque de derecho

El enfoque de derecho promueve una mirada que se fundamenta en el vínculo existente entre la Convención sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes y la Declaración Universal de Derechos Humanos. El aprender a convivir en una escuela implica la presencia, en un mismo espacio y tiempo, de personas diferentes, es decir diferentes edades, sexo, género, creencias, intereses, nacionalidades, entre otros; buscando alcanzar metas comunes, construyendo una comunidad de acuerdo a las distintas responsabilidades que competen a cada uno de los actores participantes, situando a los y las estudiantes como sujetos de protección.

2.5.1.2 Ley 20.370 General de Educación

Establece en el Art.16, letra A, que “se entenderá como buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los y las estudiantes”.

La LGE, en su artículo nº2, también se refiere a la formación de convivencia escolar, la que tiene como finalidad “alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico (de los y las estudiantes),



mediante la transmisión y cultivo de valores, conocimiento y destrezas. Se enmarcan en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar de forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para contribuir al desarrollo del país”.

2.5.1.3 Ley 20.536 de Violencia Escolar

Define Convivencia Escolar como “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

Se define el acoso escolar como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundando temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

2.5.1.3 Ley 20.609 No Discriminación

Esta Ley define discriminación arbitraria como “toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable efectuada por agentes del estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales de los derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en particular cuando se fundan en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.” Si bien desde una mirada más amplia, refiriéndose no sólo al ámbito educativo, la presente ley proporciona elementos relevantes que sustentan mecanismos legales resguardando el derecho a no ser víctima de discriminación arbitraria, destacando lo establecido en su Artículo 5º, donde señala que es deber del Estado fomentar una cultura de no discriminación arbitraria en el sistema educativo, a través de la LGE.

2.5.1.4 Ley 20.845 Inclusión Escolar



Regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en los establecimientos educacionales que reciben subvención del estado:

- 1) Prohíbe toda forma de discriminación arbitraria.
- 2) Permite sanciones arbitrarias solo si están contenidas en el reglamento interno y de convivencia.
- 3) Obliga a reconocer el derecho a asociarse libremente.
- 4) Establece un plan de apoyo a la inclusión para fomentar la buena convivencia.

2.5.1.5 Declaración de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes

Redactada por Naciones Unidas (ONU) en 1959, constituyéndose en un manifiesto que los reconoce como sujetos de derecho. Chile ratificó la declaración de los Derechos del Niño y la Niña en 1990, la que se rige por diez principios fundamentales:

- 1) El derecho a la igualdad, sin distinción de raza, religión o nacionalidad.
- 2) El derecho a tener una protección especial para el desarrollo físico, mental y social del niño.
- 3) El derecho a un nombre y a una nacionalidad desde su nacimiento.
- 4) El derecho a una alimentación, vivienda y atención médicos adecuados.
- 5) El derecho a una educación y a un tratamiento especial para aquellos niños que sufren alguna discapacidad mental o física.
- 6) El derecho a la comprensión y al amor de los padres y de la sociedad.
- 7) El derecho a actividades recreativas y a una educación gratuita.
- 8) El derecho a estar entre los primeros en recibir ayuda en cualquier circunstancia.
- 9) El derecho a la protección contra cualquier forma de abandono, crueldad y explotación.
- 10) El derecho a ser criado con un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos y hermandad universal.

2.5.1.6 Derechos Humanos

La Constitución de la República de Chile reconoce y ratifica en su artículo nº5 esta declaración, estableciendo que el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como los tratados Constitucionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes.



2.5.2 Enfoque Formativo

La convivencia escolar es un aprendizaje, comprendido en el currículo y en tal calidad, se debe identificar, planificar y evaluar como cualquier otro aprendizaje y/o contenido. Por lo tanto, se deben enseñar y aprender una suma de conocimientos, habilidades y valores que permiten poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros, porque es la base para el ejercicio de la ciudadanía. Contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas.

Para esto se requiere tener en cuenta los principios de gradualidad y proporcionalidad respondiendo a las etapas del desarrollo de cada uno de nuestros niños y niñas, promoviendo la toma de conciencia y autonomía del convivir con otros.

2.5.3 Enfoque Inclusivo

El enfoque inclusivo se basa en la valoración de la diversidad como elemento enriquecedor del proceso de enseñanza-aprendizaje y favoreciendo el desarrollo humano. Reconoce que lo que nos caracteriza a los seres humanos es precisamente el hecho de que somos distintos los unos de los otros y que, por tanto, las diferencias no constituyen excepciones.

Desde esta lógica, la escuela no debe obviarlas y actuar como si todos los niños aprendieran de la misma forma, bajo las mismas condiciones y a la misma velocidad, sino por el contrario, debe desarrollar nuevas formas de enseñanza que tengan en cuenta y respondan a esa diversidad de características y necesidades que presentan los y las estudiantes llevando a la práctica los principios de una educación para todos y todas con

todos y todas. El concepto de diversidad nos remite al hecho de que todos y todas estudiantes tienen unas necesidades educativas comunes, compartidas por la mayoría, unas necesidades propias, individuales y dentro de éstas, algunas pueden ser especiales.

Necesidades educativas especiales de carácter transitorio (déficit atencional, hiperactividad, etc.) o de carácter permanente (ceguera, sordera, etc.), diversidad de género, orientación sexual, diversidad generacional, política, socioeconómicas, cultural y étnica, etc., son elementos constitutivos de la realidad que los establecimientos educacionales, y se deben dejar de abordar como problemas.



2.5.4 Enfoque Participativo

El enfoque participativo invita a la cooperación entre los distintos actores de la comunidad educativa, identificando y trabajando de manera conjunta respecto al quehacer educativo, con procesos y metodología que promuevan espacios de reflexión, diálogo que permitan una participación activa desde los diferentes roles para contribuir en la formación integral de los y las estudiantes.

Es importante que los integrantes de la comunidad educativa generen oportunidades de participación y colaboración con los distintos actores de la comunidad escolar, a fin de consolidar el logro de un clima escolar positivo y los objetivos expresados en el Proyecto Educativo Institucional, acorde al Reglamento de Convivencia Escolar.

3. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

3.1 Derechos de los y las estudiantes:

- 3.1.1 Que se le eduque en igualdad de condiciones.
- 3.1.2 Recibir información oportuna de sus calificaciones o resultados de sus evaluaciones.
- 3.1.3 Recibir todos los beneficios que el Estado otorga para su formación; tales como: textos de estudios entregados por el Ministerio de Educación, becas de alimentación y útiles de estudio asignados por la JUNAEB (Según grado de vulnerabilidad del niño(a)).
- 3.1.4 Un tiempo de recreación durante la jornada escolar.
- 3.1.5 Recibir la protección del profesor en sentido físico y psicológico.
- 3.1.6 Cuando las condiciones lo requieran a una evaluación diferenciada.
- 3.1.7 Los y las estudiantes físicamente impedidos, tienen derecho de recibir el trato y el cuidado de acuerdo a las necesidades que presenten.
- 3.1.8 Recibir un trato afectuoso y comprensivo de parte del profesor.
- 3.1.9 En caso de catástrofe o accidente, de ser auxiliado con un trato preferencial.
- 3.1.10 Expresar su opinión, pensamiento y sentimiento en forma respetuosa.
- 3.1.11 Ser escuchado en sus inquietudes y necesidades que afecten su vida escolar y personal.
- 3.1.12 Ser reconocido por sus logros académicos y personales.
- 3.1.13 Recibir la ayuda de parte del profesor para descubrir sus cualidades y desarrollar sus potencialidades.
- 3.1.14 Desarrollar su trabajo escolar en un ambiente de respeto y armonía.
- 3.1.15 Ser respetado como persona en su individualidad, diversidad de pensamiento, género, edad, raza



y cultura.

- 3.1.16 Demandar que se hagan valer las disposiciones y normativas vigentes para cada integrante de la comunidad escolar.
- 3.1.17 Requerir protección y ayuda de la comunidad educativa frente a situaciones de menosprecio, discriminaciones, maltrato o violencia que atenten sobre su dignidad, integridad y/o seguridad personal, frente a medidas y/o actitudes persecutorias y/o de abuso de poder por parte de otros estudiantes, profesor, un superior o de un familiar, o de algún otro adulto, efectuando las denuncias necesarias, cuando sea pertinente, a los organismos correspondientes: fiscalía de la familia y/o SECREDUC, entre otros.
- 3.1.18 Ser escuchado y atendido en sus inquietudes relacionadas con el proceso de enseñanza aprendizaje y que sean congruentes con los objetivos del colegio.
- 3.1.19 Recibir información clara y oportuna acerca de las disposiciones, decretos, reglamentos y otros que rigen su vida estudiantil: planes, programas, sistemas de evaluación, calificaciones, etc.
- 3.1.20 Las tareas y trabajos deben ser dados oportunamente a los estudiantes(as) de acuerdo a las unidades a desarrollar o contenidos trabajados, a su vez deberán ser revisados, corregidos y evaluados dentro de plazos establecidos.
- 3.1.21 Poder usar todo el material didáctico disponible en el colegio, cuando las circunstancias lo ameriten, durante el desarrollo de las actividades académicas correspondientes.
- 3.1.22 Requerir de los profesores la confección de un calendario de pruebas, con criterios pedagógicos, que quede señalado en el libro de clases, para organizar el periodo de evaluación y evitar la coincidencia de más de dos evaluaciones en el mismo día y/o la acumulación de evaluaciones para el término del trimestre.
- 3.1.23 Conocer el texto de las observaciones positivas o negativas que le han consignado los profesores en su hoja de vida del libro de clases, en el momento que ocurra la observación.
- 3.1.24 Utilizar el seguro escolar otorgado por el Estado, por accidente ocurrido en el trayecto desde su hogar al establecimiento y viceversa, en actividades en las que participen en representación del colegio o durante su permanencia en el mismo.
- 3.1.25 Participar de acuerdo a sus intereses y habilidades en los talleres que el colegio ofrece.

3.2 Deberes de los y las estudiantes:

- 3.2.1 Los y las estudiantes deberán tener una actitud respetuosa frente a los valores patrios y en cualquier acto cívico que se realice.
- 3.2.2 El o la estudiantes de nuestro establecimiento debe mantener una actitud respetuosa ante los



integrantes de nuestra comunidad educativa.

- 3.2.3 El o la estudiante debe cumplir con sus obligaciones escolares: tareas, trabajos de investigación, materiales, presentación de evaluaciones en los tiempos acordados con cada profesor, según corresponda.
- 3.2.4 De no poder cumplir con sus obligaciones escolares (mencionadas en el punto 3.2.3) el o la estudiantes deberá justificar por escrito o presencialmente junto con su apoderado el incumplimiento de dichas obligaciones.
- 3.2.5 Las y los estudiantes deberán ingresar al establecimiento con el toque de la música de entrada, para asegurar su asistencia en las jornadas de clases, cumpliendo estrictamente el horario establecido, tanto en la jornada de la mañana como en la de tarde.
- 3.2.6 Después de la hora establecida como inicio de cada una de las jornadas, la puerta principal permanecerá cerrada; sin embargo, los y las estudiantes que lleguen atrasados podrán ingresar al establecimiento dejando escrito el hecho en el registro de atrasos. Si un estudiante llega reiteradamente atrasado se solicitará la presencia del apoderado para justificar la situación.
- 3.2.7 Una vez que la música suene para el inicio de clases, los y las estudiantes deberán ingresar a la sala. A partir de dicho momento no podrán salir de ella, a no ser que sea autorizado por la o el profesor a cargo en ese momento. Aquellos o aquellas estudiantes que se encuentren fuera del aula en horas de clases, sin autorización, serán derivados a inspección o a la encargada de convivencia escolar según corresponda.
- 3.2.8. Una vez dentro del establecimiento los y las estudiantes deberán permanecer en el colegio de acuerdo al tiempo que dure la jornada de clases, sólo se cursarán retiros efectuados por adultos responsables, es decir apoderado titular o suplente, o algún adulto autorizado por el apoderado titular por escrito o vía telefónica, quien deberá firmar el libro de registro de salida.
- 3.2.9 Cuando suene la música para recreo, los y las estudiantes saldrán cuando el profesor les indique, pero ningún profesor podrá hacerlos permanecer en la sala por más de 5 minutos desde el momento en que suene la música (asociado al derecho al espacio de recreación).
- 3.2.10 Al término de la jornada de clases los y las estudiantes abandonarán la escuela rumbo a sus hogares En forma ordenada, conservando tanto dentro como fuera de la escuela una conducta acorde en presentación personal, léxico, morales y cortesía.
- 3.2.11 Los y las estudiantes deberán cuidar y mantener el mobiliario, materiales, elementos y/o dependencias del colegio en buenas condiciones, en caso de provocar algún daño a lo descrito anteriormente deberán repararlo en un plazo máximo no superior a cinco días hábiles, informando previamente a su apoderado.



- 3.2.12 Las y los estudiantes deben mantener su higiene y presentación personal impecable, acorde a los establecido en los apartados de higiene y presentación personal.
- 3.2.13 Ser leal con los principios y valores de la comunidad educativa, planteados en el PEI del establecimiento.
- 3.2.14 El o la estudiante que por segundo año consecutivo no pudiese lograr los aprendizajes esperados para su nivel escolar, no pudiendo ser promovido al siguiente, se sugiere realizar un cambio de establecimiento educativo para promover instancias nuevas de aprendizajes y de mejora en su quehacer escolar basado en la posibilidad de generar un cambio de clima que pudiese fomentar mayores instancias de logro, sin que esto no perjudique su derecho a la educación. (Ley General de Educación N°20.845, Art.1, N° 5, b) y c) D.O. 08.06.2015). (Artículo 14 del decreto 67/2018).

3.3 Derechos de padres, madres y apoderados

Ser atendidos y escuchados oportunamente.

- 3.3.1 Todo apoderado tiene derecho a ser tratado con deferencia, no ser discriminados y ser respetados por cualquier integrante de la comunidad educativa.
- 3.3.2 Ser informados y consultados de las decisiones relevantes que impacten en la formación sus hijos o pupilos.
- 3.3.3 Todo apoderado tiene derecho a recibir para su pupilo una formación integral.
- 3.3.4 Todo apoderado tiene derecho a conocer las normativas que rigen la escuela, tanto de evaluación, convivencia, proyecto educativo y planes de mejoramiento.
- 3.3.5 Todo apoderado tiene derecho a recibir oportunamente información de fechas referidas a las distintas evaluaciones de su pupilo/a en cada una de las asignaturas.
- 3.3.6 El apoderado tiene derecho a ser informado oportunamente cuando su pupilo se vea involucrado en situaciones de agresión de cualquier tipo.
- 3.3.7 El apoderado tiene derecho a ser informado inmediata y oportunamente vía telefónica de cualquier accidente que su pupilo haya tenido en actividades escolares tanto dentro como fuera del establecimiento, entregando la documentación pertinente para hacer uso del seguro escolar, en caso que fuese necesario.
- 3.3.8 El apoderado tiene derecho de participar en actividades que organice la escuela donde sea protagonista su pupilo/a, previa comunicación del establecimiento educacional.
- 3.3.9 El apoderado tiene derecho a solicitar cualquier documento de carácter público (ej.: certificado de



matrícula, certificado de notas), siendo entregado en un plazo máximo de 48 horas, considerando los horarios de atención establecidos.

- 3.3.10 El apoderado tiene derecho a organizar y constituir un centro de padres, teniendo una participación responsable con todos sus estamentos al interior de la escuela y contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación.

3.4 Deberes de Padres y Madre y apoderados:

- 3.4.1 Respetar las medidas adoptadas por el colegio en ámbitos que son de carácter pedagógico o educacional.
- 3.4.2 Informarse constantemente de la situación académica y conductual de su pupilo(a).
- 3.4.3 Asistir a las reuniones de apoderados, citaciones por parte del colegio y/o profesores. En caso de no asistir, debe justificar al día siguiente personalmente.
- 3.4.4 Respetar el conducto regular (profesor de asignatura, profesor jefe, UTP o Inspector) dependiendo del caso y finalmente Dirección.
- 3.4.5 Respetar los horarios de citaciones.
- 3.4.6 Se exigirá la existencia de un apoderado suplente, en el caso que el apoderado titular no pueda cumplir con sus deberes.
- 3.4.7 Conocer y respetar las normas establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, no pudiendo alegar desconocimiento de este en caso de ser sancionado por incumplimiento de su normativa.
- 3.4.7 Fomentar el hábito de la puntualidad en la asistencia a clases y a pruebas.
- 3.4.8 Respetar y mantener el buen trato hacia cualquier integrante de la comunidad educativa.
- 3.4.9 El apoderado o algún adulto autorizado por el apoderado titular por escrito o vía telefónica, podrá retirar presencialmente a su pupilo o pupila antes del término de la jornada, asumiendo las ausencias de clases y cualquiera otra consecuencia de aquella acción, firmando previamente el libro de registro de salida.
- 3.4.10 Al igual que en el caso de los estudiantes(as), el mal uso del celular u otros aparatos electrónicos, entendiéndose por tal lo siguiente: no mantenerlo en silencio durante una reunión, subir a internet situaciones ocurridas dentro del establecimiento, grabar o tomar fotos indecorosas, o para burlarse, de cualquier miembro de la comunidad educativa, molestar o acosar a cualquier persona con llamadas, tomar fotos al libro de clases, o para grabar cualquier tipo de video que involucre al colegio o integrantes de la comunidad que puedan ser vinculados con el establecimiento, sin la autorización correspondiente o de cualquier otro tipo de acción que constituya una transgresión al presente



reglamento será sancionado siguiendo los cursos legales, según corresponda, debido al daño psicológico y/o moral que tales acciones puedan provocar en algún integrante de la comunidad.

- 3.4.11 Cuando el apoderado(a) titular, no ejerza su responsabilidad parental ante situaciones conductuales y/o académicas de su pupilo pupila, y no respete los puntos antes señalados en el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, se exigirá el cambio de apoderado, dando un plazo no mayor a 10 días hábiles a contar del momento en el cual sea informado de esta situación.
- 3.4.12 Ser leal con los principios y valores de la comunidad educativa, planteados en el PEI del establecimiento.

3.5 Derechos de los docentes

- 3.5.1 Ser respetados y recibir un buen trato por toda la comunidad educativa.
- 3.5.2. Ser escuchados.
- 3.5.3. Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización.
- 3.5.4. Recibir información oportuna, sobre las orientaciones y normativas que regulan la convivencia escolar y la formación de la y los estudiantes.
- 3.5.5. Ser considerada su opinión en la toma de decisiones.
- 3.5.6. Participar en procesos formativos de autocuidado.
- 3.5.7. Que se le respete sus horarios de actividades lectivas, no lectivas, de recreos y colación, pero en caso de reemplazar puntualmente a otro colega, deberá asistir al curso que necesite apoyo.
- 3.5.8. A que se respeten sus horarios de atención de padres, madres y apoderados.

3.6 Deberes de los docentes

- 3.6.1 Entregar educación de calidad que incorpore la formación para la convivencia.
- 3.6.2 Creer en las capacidades de sus estudiantes e incentivar sus logros y validar sus opiniones.
- 3.6.3 Entregar información oportuna sobre situaciones que afecten la convivencia escolar.
- 3.6.4 Preparar y entregar clases bien planificadas, según el currículo vigente, con metodologías que les permitan desarrollar habilidades para convivir con otros.
- 3.6.5 Ser autocrítico y proactivo, trabajar en equipo con sus pares y estudiantes.
- 3.6.6 Planificar, preparar las clases y realizar adecuaciones curriculares atendiendo la diversidad de estudiantes.
- 3.6.7 Respetar y entregar un buen trato a toda la comunidad educativa.
- 3.6.8 Prohibido tomar como medida de sanción (durante la clase) retirar al estudiante o dejarlo en el



patio. El o la docente a cargo de la clase deberá resolver la situación de disrupción del estudiante, de verse sobrepasado por tal episodio solicitar apoyo del área de convivencia, como inspector o encargada de convivencia escolar según corresponda.

- 3.6.9 Respetar horarios de ingreso y de salida de acuerdo a su jornada laboral.
- 3.6.10 El o la docente deberá tomar a tiempo el curso que le corresponda, tanto al inicio, como durante los cambios de hora.
- 3.6.11 Ser leal con los principios y valores de la comunidad educativa, planteados en el PEI del establecimiento.

3.7 Derechos de los asistentes de la educación

- 3.7.1. Ser considerados como parte fundamental del proceso educativo.
- 3.7.2. Recibir información de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol.
- 3.7.3. Recibir buen trato de todos los integrantes de la comunidad escolar.
- 3.7.4. Que se respeten sus horarios de colación.

3.8 Deberes de los asistentes de la educación

- 3.8.1 Colaborar de manera responsable y participativa con el/la docente.
- 3.8.2 Respetar a los demás integrantes de la comunidad escolar.
- 3.8.3 Ser leal con los principios y valores de la comunidad educativa, planteados en el PEI del establecimiento.
- 3.8.4 Apoyar la gestión pedagógica y de convivencia de la escuela.
- 3.8.5 Brindar un trato adecuado a los distintos actores del establecimiento educacional.
- 3.8.6 Respetar horarios de ingreso y de salida de acuerdo a su jornada laboral.
- 3.8.7 Respetar horarios de colación correspondiente a cada funcionario, asumir el tiempo correspondiente a la actividad mencionada.

3.9 Deberes de las manipuladoras de alimentos

El término manipulador de alimentos se refiere a toda persona que por su actividad laboral tiene contacto directo con los alimentos durante su preparación, fabricación, transformación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte, distribución, venta, suministro y servicio. Suelen excluirse de esta lista algunas actividades ligadas al sector primario.

La legislación incorpora deberes para quienes contraten con la administración del Estado, referentes al pleno cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social.



Según exigencias en manipulación de alimentos, este personal tendrá las siguientes funciones:

- Cumplir sus funciones de manipulación de alimentos, manteniendo un cuidado e higiene adecuados, con esmero, diligencia y buena atención, dada la importancia que esto tiene para la salud y bienestar del alumno.
- Mantener ordenada y limpia la cocina, despensa y comedor de acuerdo a las características del local.
- Cumplir los horarios de llegada, salida y de comidas.
- Mantener una buena presentación personal, higiene y aseo.
- Manejar y almacenar correctamente los productos.
- Preparar la comida y guisos de acuerdo a los manuales de preparación y medidas prácticas. (uso de uniforme completo, especialmente mascarilla y cofia).

3.10 Funcionamiento del consejo escolar

El consejo escolar es de carácter consultivo e informativo, en él se tratarán materias como logros en los aprendizajes de los estudiantes, y otras temáticas relevantes para el desarrollo del PEI.

Esta instancia, permite que los representantes de los apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, docentes, equipo directivo, sean agentes de cambio para alcanzar una educación de calidad. En este sentido, el Consejo Escolar estimula y canaliza la participación de la comunidad educativa para aportar a la mejora continua del proyecto educativo.

Integrantes del Consejo Escolar:

- Director/a
- Representante del Sostenedor
- Un docente, elegido en Consejo de Profesores
- Presidente de Centro de Padres y Apoderados/as
- Presidente del Centro de Alumnos/as
- Asistente de la Educación, elegido por sus pares



Las sesiones serán 4 durante el año escolar. La primera siempre deberá realizarse en el mes de marzo de cada año, en la cual la Dirección del establecimiento dará cuenta a este estamento de la Cuenta Pública del año anterior.

Materias que el Director/a, debe informar al Consejo Escolar:

Logros de aprendizaje integral de los estudiantes: el Director/a del establecimiento deberá informar, a lo menos semestralmente, acerca de los resultados de rendimiento académico, el proceso y las orientaciones entregadas por la Agencia de Calidad de la Educación sobre los resultados SIMCE, estándares de aprendizaje y otros indicadores de calidad educativa, obtenidos por el establecimiento.

Informes de las visitas del Ministerio de Educación y otros organismos relacionados. En lo normativo, los informes de fiscalización realizados por la Superintendencia de Educación.

Informe sobre el estado financiero, entregado por el sostenedor de establecimientos subvencionados al Consejo Escolar (primera sesión de cada año).

Informe de ingresos percibidos y gastos efectuados.

3.11 Funciones de la Encargada de Convivencia Escolar

3.11.1 Es responsable de diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión, conforme a las medidas que determine el consejo escolar.

3.11.2 Elaborar estrategias de implementación del Plan de Gestión.

3.11.3 Elaborar en conjunto con el Equipo de Gestión estrategias de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión.

3.11.4 Informar al equipo directivo y al consejo escolar los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión y a la comunidad educativa, los avances en la promoción de la convivencia y la prevención de la violencia.

3.12 Funciones del Director o Directora

3.12.1 Conducir los procesos que incidan en la convivencia escolar.

3.12.2 Modificar o adaptar el medio escolar a las características propias de los y las estudiantes.

3.12.3 Promover y generar mecanismos de participación e información para entregar a todos los actores de la comunidad escolar.

3.12.4 Cautelar que se cumplan los derechos y deberes de todos los integrantes de la comunidad educativa.



3.12.5 Asumir responsabilidades y afrontar los acontecimientos que afectan la buena convivencia de la comunidad escolar.

3.12.6 Organizar y liderar a todos para que se desarrolle un trabajo colaborativo, escuchar, validar, respetar y acoger a toda la comunidad educativa.

3.13 Funciones del Sostenedor

El rol del sostenedor está cambiando de acuerdo a las nuevas exigencias de la institucionalidad y de lo que espera la comunidad. Las nuevas expectativas apuntan a que el sostenedor se implique en todos los aspectos que tengan relación con el mejoramiento organizacional y tenga un liderazgo orientado al logro de objetivos.

El sostenedor de nuestro establecimiento educacional, tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley. También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

Son deberes del sostenedor de nuestro colegio, cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública. Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

4. REGULACION TECNICO ADMINISTRATIVO DEL FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

4.2 Niveles de enseñanza

Los niveles de enseñanza que imparte el establecimiento son los siguientes:

PRE-BASICA	Pre-kínder	
	Kínder	
ENSEÑANZA BÁSICA	Primer Ciclo Básico:	1° Año Básico 2° Año Básico 3° Año Básico 4° Año Básico



	Segundo Año Básico	5° Año Básico 6° Año Básico 7° Año Básico 8° Año Básico
--	--------------------	--

4.2 Régimen de Jornada escolar

El Liceo Mixto José Miguel Carrera es un establecimiento escolar particular subvencionado, cuyo Régimen de Jornada escolar es **Sin Jornada Escolar Completa** y en donde nuestro Proyecto Educativo Institucional enfatiza las enseñanzas de la Educación Parvularia, que responde calificadamente a las necesidades de la etapa inicial de la formación escolar del niño o niña; la Educación General Básica, que sienta las bases de los aprendizajes fundamentales para la vida de nuestros niños.

En esta línea, procura formar niños y niñas conscientes de la realidad social y natural que los rodea, comprometidos con ellas, ecuanímes en sus juicios y con un sentido de rectitud que les permita sortear los desafíos que enfrentarán cuando tengan que continuar su enseñanza media en otro establecimiento.

4.3 Horarios de Clases y Recreos

El horario de clases es el siguiente:

JORNADA MAÑANA

Curso

Horario

5° Año a 6° año Básico.

08:00 hrs. A 12:55 hrs.

7º y 8º año básico (según carga horaria)

08:00 hrs. a 13:40 hrs.

Primer nivel de transición.

08:30 hrs. a 13:00 hrs.

Recreos

1° Recreo

9:30 hrs. A 9:45 hrs.

2° Recreo

11:15 hrs. A 11:25 hrs.

Horarios de Almuerzos

Pre-kínder

12:15

Jornada Mañana

13:00 a 13:30

JORNADA TARDE

Curso

Horario

1º a 4º año básico

14:00 hrs. a 19:00 hrs.



Segundo nivel de transición

14:00 hrs. A 18:30 hrs

Recreos

1° Recreo

15:30 hrs. A 15:45 hrs.

2° Recreo

17:15 hrs. A 17:30 hrs.

Horarios de Almuerzos

Pre-kínder

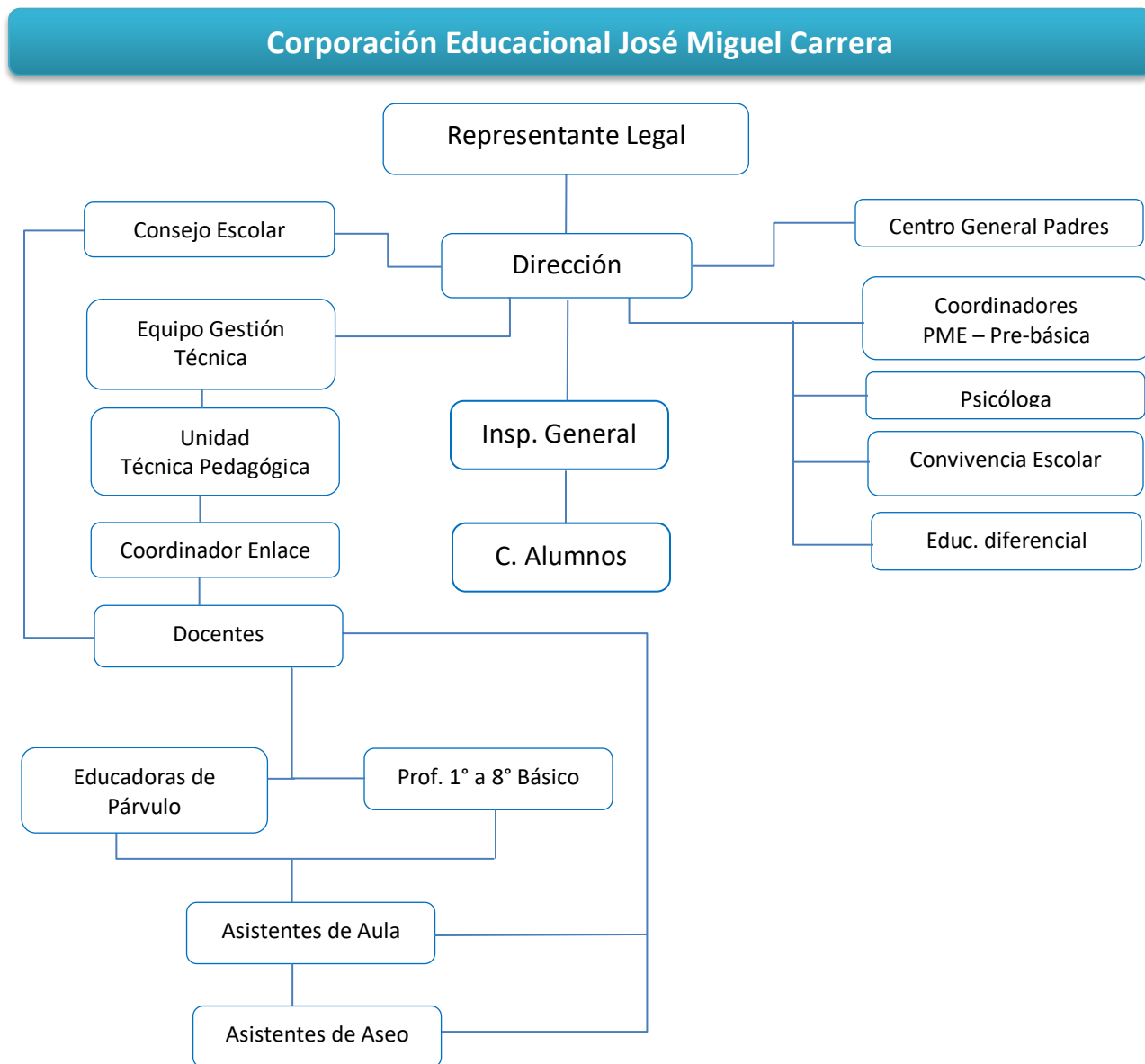
12:15 hrs.

Jornada Tarde

13:30 a 14:00 hrs.



4.4 Organigrama del Establecimiento.





4.5 Mecanismos de comunicación con los padres y apoderados.

En nuestra Comunidad Educativa los primeros y principales educadores, por derecho natural y por deber, son los padres o cuidadores de familia.

El primer contacto que se debe establecer para una comunicación fluida y eficiente entre familia y colegio será a través de los siguientes canales, en el sucesivo orden de prioridad:

- a) Comunicaciones a través de la Agenda oficial del Establecimiento:
- b) Comunicación a través de Entrevistas.

CONDUCTO REGULAR

Situaciones académicas

Profesor(a) Jefe
Profesor(a) de asignatura.
Jefa de Unidad Técnico Pedagógico
Directora

Situaciones de Convivencia

Profesor(a) Jefe
Profesor(a) de asignatura.
Inspector General
Encargada de Convivencia Escolar
Directora

- c) Comunicación vía telefónica.
- d) Circulares comunicativas.
- e) Software News 3.0 Comunicación Parental.
- f) Correo Electrónico institucional
- g) Página Web: www.colegiojmc.cl
- h) Redes Sociales (Facebook)

4.6 Asistencias y Puntualidad.

4.6.1 De la asistencia:

- 1) Según las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación, los y las estudiantes deben asistir el 85% de las clases para ser promovidos de curso.
- 2) Las inasistencias de un día deberán ser justificadas por escrito al profesor jefe o docente en la primera hora de clases, en donde se informa la razón de la ausencia, la fecha, la individualización del o la estudiante y del apoderado con su respectiva firma, al igual que las inasistencias a horas de clases, o justificadas



personalmente en oficina de Inspectoría por el apoderado.

- 3) Las inasistencias de más de un día deberán ser justificadas por el apoderado o por el o la estudiante, en Inspectoría presentando certificado médico original dentro de las 48 horas de emitido el documento. De no ser así, deberá presentar fotocopia del certificado junto al original para ser visado dicho documento. El colegio no aceptará certificados médicos adulterados ni presentados fuera de los plazos establecidos o con fechas retroactivas.
- 4) Si un alumno se presenta sin certificado médico y no ha asistido al colegio por más de tres días se aceptará excepcionalmente la justificación por parte del apoderado o representante ante inspectoría, solo en casos muy extremos, ej. Muerte de un familiar, viajes fuera de la zona u otros. Cabe señalar que estas justificaciones no son consideradas como “Justificaciones Oficiales” (Certificados Médicos).
- 5) El o la estudiante deberá responsabilizarse por las materias pasadas o trabajos realizados durante su ausencia, bajo la supervisión y acompañamiento de su apoderado.
- 6) Cuando sea necesaria la presencia de estudiantes en representación pública del establecimiento, se pondrá en conocimiento de los padres y/o apoderados con la debida antelación por las vías oficiales establecidas por el colegio (autorización, comunicaciones, publicaciones en mural oficial, Redes sociales, Comunicación online parental (New)).
- 7) Cuando él o la estudiante falte a una evaluación, el apoderado o suplente debe asistir personalmente al establecimiento a justificar la inasistencia, primero con el inspector y posteriormente con el profesor(a) de la asignatura, para que este le entregue una nueva fecha para realizar dicha evaluación. En caso de que el apoderado titular o suplente no pudiese asistir personalmente por razones que le impidan realizar esta justificación se aceptará que se realice vía telefónica o a través de una comunicación en la agenda oficial del colegio.

4.6.2 De la puntualidad:

- 1) El o la estudiante deberá llegar puntualmente al comienzo de las actividades escolares, participando desde el inicio en la reflexión diaria de su grupo curso. La puntualidad incluye el reintegro a tiempo a clases después de los recreos y de las clases de Educación Física o de cualquier otra actividad en la que él o la estudiante haya salido de su sala habitual.
- 2) El o la estudiante que presente tres atrasos reiterados, deberá presentarse con su apoderado a entrevista con el inspector del establecimiento, previa coordinación este.
- 3) El o la estudiante que presente cinco atrasos de forma reiterada, deberá presentarse el apoderado con a entrevista con el profesor jefe.
- 4) En el caso que las impuntualidades continuaran, el o la estudiante deberá presentarse con su apoderado



ante Comité de Convivencia en una primera instancia, de continuar con la falta deberá responder ante Dirección, donde se dialogará para el establecimiento de futuros compromisos generando una alianza entre la familia y la escuela para la formación del o la estudiante.

4.6.3 De la salida:

- 1) Los y las estudiantes no podrán ser retirados del establecimiento antes del término del horario normal de clases, salvo casos excepcionales debidamente justificados personalmente por el apoderado, bajo la firma responsable de este mismo o representante autorizado firmando el libro de registro de salida quedando ausente en las horas que falte.
- 2) No se aceptarán peticiones de salida de los o las estudiantes sin un adulto responsable a cargo, ni por teléfono ni por escrito, exceptuando casos de extrema urgencia (estudiantes de 7º y 8º año básico) en donde el apoderado deberá enviar comunicación (la cual quedará archivada) y realizar llamado telefónico a la Inspectoría del colegio.

4.6.4 Del desarrollo de las clases:

- 1) Durante el desarrollo de las clases, el o la estudiante deberá promover y mantener un clima positivo que permita desarrollar las habilidades cognitivas necesarias para adquirir de mejor manera los contenidos, basándose en el respeto de los valores establecidos en el PEI de nuestro colegio, para el buen desarrollo del proceso enseñanza -aprendizaje.
- 2) Los y las estudiantes no deben salir de la sala durante el desarrollo de las clases, salvo situaciones de emergencias, la cual será evaluada por el profesor a cargo del curso.
- 3) En todo momento los y las estudiantes deberán asumir una actitud de cortesía y respeto hacia todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- 4) Solo aquellos estudiantes con autorización escrita de la Dirección, podrán pasar por los cursos promoviendo actividades; no obstante, no podrán ingresar si el curso se encuentra rindiendo alguna evaluación o si el profesor así lo estima.
- 5) Durante los recreos, los y las estudiantes deben mantenerse en el patio, dejando vacía las salas para su ventilación, Salvo situaciones climáticas o excepcionales por lo cual los alumnos debiesen mantenerse en sala.
- 6) Al término de cada recreo, los y las estudiantes deben dirigirse ordenados y de inmediato, a sus salas. Durante los cambios de hora, los y las estudiantes no deben hacer abandono de sus salas.



- 7) Dentro de la sala de clases no se debe comer, beber gaseosas o masticar chicle. Es responsabilidad de estudiantes y docentes a cargo mantener la limpieza y el orden de la sala de clases, incluso al término de la jornada de clases, salvo excepciones de convivencias o alguna actividad curricular que se relacione con alimentos.

4.2.4 Del cuidado de los bienes del colegio, de los bienes propios y ajenos:

- 1) El apoderado y el o la estudiante deberán responsabilizarse del mobiliario e infraestructura de la sala de clases que ocupa, de acuerdo al inventario expuesto en la misma. Por lo tanto, cualquier daño material provocado por el estudiante(a) deberá ser cancelado por el apoderado o el curso, según corresponda.
- 2) Los libros, cuadernos y demás útiles escolares, de cada estudiante, deberán mantener una presentación correcta, tanto en lo externo como en su contenido. Para colaborar en esta tarea con los y las estudiantes, los principales responsables serán los padres y apoderados.
- 3) Consecuente con el esmero que él y la estudiante debe poner por las cosas propias, debe entenderse que es su obligación cuidar las cosas ajenas. Así, no se debe tomar cosa alguna que no cuente con la autorización de su dueño. De la misma manera, si uno o una estudiante se viera obligado a solicitar algo, deberá entregarlo en las mismas condiciones en que lo recibió, en caso contrario, deberá responder por ello.
- 4) Cuando un estudiante(a) encuentre algún objeto que no le pertenece debe entregarlo de inmediato a su profesor jefe o al inspector general. En directa relación con este punto, se sugiere a los y las estudiantes NO traer o usar anillos, joyas, artículos electrónicos, celulares y objetos de alto valor económico o cuya tecnología permita realizar acciones reñidas con cualquier punto del presente manual de convivencia, objetos que serán retirados por cualquier profesor, quien los derivará a inspección para ser entregados personalmente al apoderado.

Aunque no se deben llevar de dinero, joyas, relojes, celulares, artículos electrónicos u otros objetos de valor el colegio no se hace responsable del deterioro o pérdida de ellos.

- 5) Cada estudiante debe cuidar sus útiles y pertenencias. Así mismo, se estima riesgoso y no se permitirá portar elementos corto punzantes o de otro tipo, cuyo empleo atente contra la seguridad personal y la de los demás.
- 6) El mal uso del celular u otros aparatos electrónicos, entendiéndose por tal lo siguiente: mantenerlo encendido durante el transcurso de las clases, para cualquier uso, subir a internet clases o situaciones ocurridas dentro del establecimiento, grabar o tomar fotos indecorosas, o para burlarse, de cualquier miembro de la comunidad educativa, molestar o acosar a cualquier persona con llamadas, tomar fotos al libro de clases, utilizarlo en pruebas o para grabar cualquier tipo de video que involucre al colegio o integrantes de la comunidad que puedan ser vinculados con el establecimiento, sin la autorización correspondiente o de



cualquier otro tipo de acción que constituya una transgresión al presente reglamento será sancionado dentro de la tipificación de las faltas graves o gravísimas, según corresponda, debido al daño psicológico y/o moral que tales acciones puedan provocar en algún integrante de la comunidad.

7) Es de vital importancia que tanto estudiantes como profesores cuiden con especial esmero los libros, enciclopedias, atlas, revistas, etc., que les sean prestados por el establecimiento y devolverlos en la fecha establecida por el encargado(a) de biblioteca. El material deteriorado o extraviado por el o la estudiante debe ser repuesto por este.

4.2.5 Conductas aceptadas

Para asegurar una buena convivencia escolar de todos los integrantes de la unidad educativa (estudiantes, padres y apoderados, docentes, asistentes de la educación, manipuladoras de alimentos y directivos deberán promover las siguientes conductas.

- i) Llegar a la hora al establecimiento.
- j) Cuidado y orden en la presentación personal.
- k) Saludar al llegar y al despedirse.
- l) Saber escuchar y hablar después de pedir la palabra en forma clara y sin gritos.
- m) Utilizar términos adecuados, no groserías ni lenguaje soez.
- n) Defender su opinión en forma firme y adecuada.
- o) Comunicar y manifestar sus pensamientos y sentimiento en forma clara, franca y objetiva.
- p) Libertad para desarrollar la creatividad y el buen humor de acuerdo al contexto.
- q) Realizar las tareas oportunamente, en el tiempo y momento adecuado.
- r) Reflejar orden y aseo en sus tareas y trabajos.
- s) Obedecer órdenes y sugerencias del profesor.
- t) Dirigirse a los profesores y a sus compañeros en forma respetuosa, no usar sobrenombre.
- u) Conservar y cuidar los útiles escolares propios y ajenos.
- v) Cuidar mobiliario, no destruir, ni menos los útiles escolares de sus compañeros.
- w) Mantenerse en su puesto durante la hora de clases. Pedir permiso al profesor si es necesario para levantarse alzando la mano y con tono de voz adecuado.
- x) Mantener ropa y manos limpias durante la actividad escolar.
- y) Compartir elementos escolares cuando sea necesario con sus compañeros.
- z) Llevar todos los elementos, útiles y materiales escolares que se necesiten en clases, solicitados por los profesores.
- aa) Evitar el uso de bienes ajenos, y devolverlos inmediatamente después de utilizarlos, previa autorización



del dueño o dueña.

- bb) Jugar en el patio evitando el peligro y respetando la propia integridad física y la de sus compañeros.
- cc) En los juegos cuidar de no dañar sus ropas, estructura de la escuela (vidrios, por ejemplo) y proteger plantas y árboles.
- dd) En la interacción evitar el roce y los golpes físicos.
- ee) Permanecer dentro del recinto de la escuela, durante la jornada escolar, no se puede saltar cercas ni salir a la calle, sin autorización previa.
- ff) El trato debe ser cordial y respetuoso de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- gg) Procurar el uso de los baños en horas de recreo y no interrumpir la hora de clases.

5. PROCESO DE ADMISION

Los procesos de admisión de estudiantes a los establecimientos educacionales se realizan por medio de un sistema que garantiza la transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, y que vela por el derecho preferente de los padres, madres o apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos.

En ningún caso se podrán implementar procesos que impliquen discriminaciones arbitrarias, debiendo asegurarse el respeto a la dignidad de los alumnos, alumnas y sus familias.

¿Qué es el Sistema de Admisión Escolar?

El Ministerio de Educación, pone a disposición de las familias, la página www.sistemadeadmisionescolar.cl en la cual se puede postular a todos los establecimientos públicos y particulares subvencionados del país, donde: Se encontrará la siguiente información de cada establecimiento:

- **Región y Comuna**
- **Tipo de enseñanza** (Científico Humanista / Técnico profesional)
- **Jornada** (Mañana, Tarde o Completa)
- **Género** (Mixto, solo mujeres o solo hombres)
- Establecimientos con **Programa de Integración Escolar (PIE)**

Establecimientos **Gratuitos**

- **Información Institucional** (Nombre establecimiento, nombre director/a.
tipo de dependencia, niveles que imparte, orientación religiosa, política
de uniforme, especialidades, fotografías del establecimiento)
- **Proyecto Educativo y Reglamento Interno.**



- **Número de vacantes** por nivel, jornada y especialidad.
- Si el establecimiento cuenta con **procedimientos especiales de admisión** para cupos de Alta Exigencia Académica o cupos para el Programa de Integración Escolar (PIE)
- Información del **monto máximo que puede cobrar el establecimiento** y el número de cuotas (Establecimientos con Copago)
- **Indicadores de la Agencia de Calidad de la Educación** (Categoría de desempeño, SIMCE, Desarrollo personal y social)
- **Programas extracurriculares e infraestructura.** (Actividades extra programáticas, Apoyo académico, Deportes, Idioma, etc.)

¿Cómo ha sido la implementación del Sistema de Admisión Escolar años anteriores?

Su implementación ha sido gradual: partió el año **2016** en la región de Magallanes; continuó el **2017** sumándose las regiones de Tarapacá, Coquimbo, O'Higgins y Los Lagos; prosigue el **2018** con las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Atacama, Valparaíso, Maule, Biobío, Araucanía, Los Ríos y Aysén; Y concluirá el año **2019** con la incorporación de la Región Metropolitana.

La puesta en marcha del sistema, también considera una implementación progresiva según los principales niveles de ingreso, es decir, el primer año de implementación en una región.

5.1 Periodo principal de postulación

1. Usted ingresa a www.sistemadeadmisionescolar.cl, se registra como apoderado e ingresa los datos del postulante.
2. Busca establecimientos y los agrega a su lista de preferencias.
3. Luego envía su postulación y descarga su comprobante.

5.2 Vacantes sobre disponibles

Si el establecimiento **tiene vacantes suficientes**, todos los postulantes ser aceptados.

Sobre demanda.

Si el establecimiento **no cuenta con vacantes suficientes** el sistema debe realizar un ordenamiento aleatorio de los postulantes considerando criterios de prioridad.

Ordenamiento aleatorio algoritmo de asignación.



El Ministerio de Educación, a través de la Universidad de Chile, utiliza un algoritmo de asignación para completar las vacantes, **considerando los resultados del orden aleatorio, los criterios de prioridad de los postulantes y las preferencias declaradas por las familias**

5.3 Criterios de prioridad

- 1.- **Hermanos/as:** Tendrán primera prioridad aquellos postulantes que tengan algún hermano/a consanguíneo de madre o padre en el establecimiento al momento de postular.
- 2.- **15% Estudiantes Prioritarios:** Tendrán segunda prioridad un 15% de estudiantes prioritarios por nivel en el establecimiento. Este criterio se aplica, siempre y cuando el porcentaje de alumnos prioritarios por nivel en el establecimiento sea menor al 15%.
- 3.- **Hijos de Funcionarios:** Tendrán tercera prioridad aquellos postulantes que su padre o madre realicen labores de forma permanente dentro del establecimiento.
- 4.- **-Exalumnos/as:** Tendrán cuarta prioridad aquellos postulantes que deseen volver al mismo establecimiento, siempre y cuando no hayan sido expulsados.

5.4 Publicación resultados

Los apoderados deben ingresar a www.sistemadeadmisionescolar.cl con su RUN y contraseña para ver sus resultados, **donde deberán aceptar o rechazar el establecimiento en el que fue admitido el estudiante.**

¡importante!

Si su hijo(a) es admitido en uno de los establecimientos a los que usted postuló, se **libera el cupo de su actual establecimiento**, independiente de que usted acepte o rechace la asignación del nuevo cupo en el nuevo establecimiento.

6. REGULACION SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR

Los y las estudiantes deben mantener siempre una higiene y presentación personal óptimas. Por tanto, vestirán el uniforme del Colegio en forma limpia y ordenada, que refleje una cuidadosa preocupación individual y familiar, dentro y fuera del establecimiento.

El uniforme escolar es obligatorio para los y las estudiantes y será el siguiente:

Damas

- Falda gris plisada (esta no deberá exceder los cuatro dedos sobre la rodilla) o pantalón gris de tela.



- Polera de piqué blanca con insignia del colegio
- Polar oficial del colegio.
- Medias o calcetas plomas
- Zapatos negros.
- Alumnas de 1° a 7mo Básico: Delantal cuadrille azul.
- Alumnas de 8° básico: Delantal de color Blanco.
- El cabello deberá estar siempre ordenado y limpio, sin tinturas.

Varones:

- Pantalón Gris.
- Polera de piqué blanca con insignia del colegio
- Polar oficial del colegio.
- Calcetas plomas.
- Zapatos Negros.
- Alumnos de 1° a 7mo Básico: Cotona color Café.
- Alumnos de 8° básico: Capa de color Blanco.
- Pelo corto y ordenado.

Actividades de carácter Cívico, Estandarte y Separadores de escuadrones en caso de desfile y otros

Damas:

- Falda Blanca
- Polera de piqué blanca con insignia del colegio.
- Medias Blancas
- Blazer azul marino con la insignia del colegio.
- Pelo tomado y ordenado.

Varones

- Pantalón Blanco
- Polera de piqué blanca con insignia del colegio.
- Calceta azul marino.
- Blazer azul marino con la insignia del colegio.
- Pelo corto y ordenado



Pre-Básica

Niñas y Niños:

- Buzo oficial
- Polera blanca oficial del colegio,
- Polar gris oficial del colegio.
- Zapatillas deportivas blancas o negras con velcro.
- Delantal abotonado adelante:
 - niñas, cuadrille rojo,
 - Niños cuadrille verde
- Mochila de genero tipo morral (para uso diario)

Un día a la semana los estudiantes tendrán educación física donde deberán venir con el buzo oficial del colegio color azul marino y polera celeste, una bolsa de género color amarillo, una colonia, peine, toalla. Además, en este día deberán traer una botella con **AGUA**, un gorro para el sol, bloqueador solar y una polera de cambio.

4.1.2 El uniforme identifica a los estudiantes con su escuela, y su uso tendrá carácter de obligatorio de acuerdo a lo señalado en el Decreto 215, que reglamenta uso de uniforme escolar, promulgado el 11 de junio del año 2009. Si el apoderado no pudiese adquirir el uniforme escolar, podrá acogerse al artículo 3º del decreto mencionado que señala, que por razones de excepción y debidamente justificadas por los padres, madres y/o apoderados, el Director(a) podrá eximir a las y los estudiantes por un determinado tiempo, el uso total o parcial del uniforme escolar. En ningún caso, el incumplimiento del uso del uniforme podrá ser sancionado con la prohibición de ingresar al establecimiento educacional.

4.1.3 Educación Física y talleres extra programáticos deportivos

Los y las estudiantes deberán presentarse con el buzo y polera oficial del colegio, además de artículos de aseo personal: desodorante en barra sin alcohol (se prohíbe el uso de desodorante en aerosol), jabón, polera de recambio y toalla.

4.1.4 Higiene personal

Los y las estudiantes deberán mantener su aseo personal diario, es decir: pelo limpio y ordenado en su color natural, sin maquillaje facial, uñas cortas, sin esmalte de colores fuerte.



7. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR
LICEO JOSE MIGUEL CARRERA
AÑO 2021





INTRODUCCIÓN

El siguiente plan de emergencia proporciona indicaciones para enfrentar una emergencia y enseña a prepararse activamente.

Fue diseñado en base a la revisión de emergencias, investigaciones en prevención y atención de emergencias y desastres, psicologías de la crisis, intervención comunitaria y la revisión práctica de este tipo de experiencias.

La intervención se desarrolla en el Liceo José Miguel Carrera, ubicado en calle Tercera Sur N° 413, manzana 147 Placilla de Peñuelas, Valparaíso.

La finalidad es desarrollar una cultura de prevención de riesgos, con la participación de todos los integrantes de la Unidad Educativa que les permita, en forma gradual, tomar plena conciencia de los riesgos de su entorno y que reciban la información, instrucción y adiestramiento necesario para que incorporen adecuados hábitos de conducta que les permitan enfrentar racionalmente cualquiera situación de emergencia o accidente con pleno autocontrol de sus acciones.

OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

Objetivo General:

El objetivo fundamental de este Plan es “actuar” frente a las emergencias que se produzcan en el establecimiento, en forma oportuna y coordinada, de acuerdo a planes de acción preestablecidos, con el fin de evitar daños a las personas y minimizar las pérdidas que se puedan producir, producto de la Emergencia.

Objetivos específicos:

- Desarrollar actitudes de Autoprotección, prevención, seguridad personal y colectiva en los estudiantes, apoderados, personal docente, asistentes de la educación, Administrativos y auxiliares frente a situaciones de emergencia.
- Proporcionar al estudiante, docentes, administrativos, asistentes de la educación un efectivo ambiente de seguridad mientras desarrolla sus actividades académicas profesionales.
- Fomentar el desarrollo de políticas de prevención y seguridad dentro de la comunidad escolar.
- Coordinar con las instituciones de Bomberos, Consultorio de Placilla, carabineros, cursos de instrucción y capacitación a docentes, administrativos, asistentes de la educación y estudiantes sobre procedimientos ante situaciones de emergencia.



ANTECEDENTES

REGIÓN
QUINTA

PROVINCIA
VALPARAÍSO

COMUNA
VALPARAÍSO

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	LICEO "JOSÉ MIGUEL CARRERA
MODALIDAD(DUIRNA – VESPERTINO)	DUIRNA
NIVELES	EDUCACIÓN PRE-BÁSICA – ENSEÑANZA BÁSICA
DIRECCIÓN	CALLE TERCERA SUR N° 413, MANZANA 147, PLACILLA DE PEÑUELAS
SOSTENEDOR	CORPORACIÓN EDUCACIONAL JOSÉ MIGUEL CARRERA
NOMBRE DIRECTOR/A	YESSIKA ORELLANA MAUREIRA
NOMBRE COORDINADORA SEGURIDAD ESCOLAR	CARMEN GLORIA SANTA MARÍA PONCE
R.B.D	1621-7
OTROS (WEB)	www.colegiojmc.cl
REDES SOCIALES	FACEBOOK

MATRÍCULA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

NIVEL DE ENSEÑANZA		JORNADA ESCOLAR	
EDUCACIÓN PARVULARIA	EDUCACIÓN BÁSICA	MAÑANA	TARDE
39	182	X	X

N° DE DOCENTES		N° ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN		N° TOTAL DE ESTUDIANTES	
FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO
14	04	07	01	105	116



CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ SEGURIDAD ESCOLAR

Director/a: Yessika Orellana Maureira
Coordinadora Seguridad Escolar: Carmen Gloria Santa María Ponce

Nombre	Género	Estamento, Profesión, oficio	Nivel	Rol
Simón Muñoz	Masculino	Estudiante	8° año Básico	Presidente
Jared Carvajal	Femenino	Estudiante	8° año Básico	Secretaria
Matías Altamirano	Masculino	Estudiante	8° año Básico	Ayudante
Carolina Mora	Femenino	Auxiliar de aseo	4° Medio	Tocar campana
Julia Olivares	Femenino	Auxiliar de aseo	4° Medio	Abrir puerta y cortar luz
Marta Muñoz	Femenino	Manipuladora alimentos	4° Medio	Cortar gas
Macarena Acevedo	Femenino	Educadora de Párvulos 1er. Nivel de Transición	Estudios superiores	Ordenar evacuación del curso
Alejandra Soto	Femenino	Asistente Técnico de Párvulos	Estudios Técnicos	Ordenar evacuación del curso
Cecilia Adones	Femenino	Educadora de Párvulos 2do. Nivel de Transición	Estudios Superiores	Ordenar evacuación del curso
Javiera López	Femenino	Profesora Jefa 1° Básico	Estudios superiores	Ordenar evacuación del curso
María Fernanda Gutiérrez	Femenino	Asistente de aula 1° Básico	Estudios Técnicos	Ordenar evacuación del curso
Miriam Olivares	Femenino	Profesora Jefa 2° Básico	Estudios superiores	Ordenar evacuación del curso
Myriam Cádiz	Femenino	Asistente de aula 2° Básico	Estudios Técnicos	Ordenar evacuación del curso
Felipe Arrué	Masculino	Profesor Jefe 3° Básico	Estudios superiores	Ordenar evacuación del curso
Juan Carlos Cárdenas	Masculino	Profesor Jefe 4° Básico	Estudios superiores	Ordenar evacuación del curso
Marcela Astorga	Femenino	Profesora Jefa 5° Básico	Estudios superiores	Ordenar evacuación del curso
Yessica Fernández	Femenino	Profesora Jefa 6° Básico	Estudios superiores	Ordenar evacuación del curso
Trinidad Chacana	Femenino	Profesora Jefa 7° Básico	Estudios superiores	Ordenar evacuación del curso
Jeannette Jara	Femenino	Profesora Básica	Estudios superiores	Apoyo en ordenar evacuación 8° Básico



DIRECTORIO EMERGENCIA

Director/a: Yessika Orellana Maureira
Coordinadora Seguridad Escolar: Carmen Gloria Santa María Ponce

INSTITUCIÓN	TIPO DE EMERGENCIA	NÚMERO DE CONTACTO	DIRECCIÓN
BOMBEROS	Incendio, escape de gas	(132) 32-2291066	Avenida Central N° 940
CESFAM/CONSULTORIO	Terremoto	32 2136108 - 32 2136101	Calle Octava N° 724
CARABINEROS	Apoyo en caso de evacuación	(133) (32) 313 2170	El Retén 1226

MARCO CONCEPTUAL

Emergencia: Es la combinación imprevista de circunstancias que podrán dar por resultado peligro para la vida humana o daño a propiedad

Evacuación: Es la acción de desalojar un local o edificio en que se ha declarado un incendio u otro tipo de emergencias (sismo, escape de gas, entre otros)

Vía de Evacuación: Camino ex edito continuo y seguro que desde cualquier punto habitable de una edificación a un lugar seguro.

Punto de Reunión: Lugar de encuentro tránsito o zona de transferencia de las personas, donde se decide la Vía de Evacuación más expedita para acceder a la Zona de Seguridad establecida.

Escape: Medio alternativo de salida, razonablemente seguro, complementario de las Vías de Evacuación.

Zona de Seguridad: Lugar de refugio temporal en un edificio construido en forma que ofrezca un grado alto de seguridad frente al incendio, sismo, escape de gas, entre otros.

Plan de Emergencia: Ordenamiento de disposiciones, acciones y elementos necesarios propios de cada recinto y de su respectivo entorno inmediato articulado de tal manera de dar una respuesta eficaz frente a una emergencia.

Simulacro: Ejercicio práctico en terreno que implica movimiento de personas y recursos, en lo cual los participantes se acercan lo más posible a un escenario de emergencia real. Permite probar la planificación.

Incendio: Fuego de grandes proporciones que provoca daños a las personas y a las instalaciones.



Sismo: Movimiento telúrico de baja intensidad debido a una liberación de energía en las placas tectónicas.

Líderes de curso: Profesores encargados de la clase. Dirección: Director e inspector. Brigada de Emergencia: compuesta por el personal de planta de la Escuela.

DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES

El siguiente Plan de Emergencia corresponde a la planificación de un conjunto de actividades, acciones y procedimientos tendientes a preservar la integridad física de los ocupantes del Liceo José Miguel Carrera, que atiende nivel pre-básica y básica ubicado en calle Tercera Sur Nro.147, Placilla de Peñuelas, Valparaíso.

CARACTERÍSTICAS DEL RECINTO

La construcción principal está planteada en uso de material liviano (internet) con una data de más de 10 años.

Las construcciones y espacios utilizados, se definen de la siguiente manera:

Oficinas dispuestas para la Unidad de Administración:

- Edificación asignada a los alumnos de Pre-básica.
- Pabellones asignados a la Enseñanza Básica.
- Pabellón con Biblioteca.
- Comedor estudiantes - profesores
- Multicancha
- Patio de Juego.
- Bodegas
- Servicios Higiénicos.

ÁREAS DE RIESGO

Las áreas críticas se señalan por la vulnerabilidad que estas representan.

- Instalaciones de gas y el equipamiento asociado. • Pasillo interior donde actualmente está ubicado calefón.

ZONAS DE SEGURIDAD

- El edificio cuenta con una ZONA DE SEGURIDAD, sector Multicancha, esta cuenta con piso de concreto. En este sector, los Líderes procederán a efectuar el recuento de los alumnos y del personal de planta.

NÚMERO DE ALUMNOS

- 220 alumnos entre 4 y 14 años de edad que corresponden a los cursos de pre kínder hasta octavo básico, en doble jornada.



HORARIOS

Las actividades curriculares, se desarrollan de lunes a viernes, entre las 08:00 y las 19:00. horas. En dos jornadas respectivamente.

RECURSOS

El Colegio dispone de los siguientes recursos para mitigar las emergencias:

- Extintores distribuidos convenientemente en el establecimiento.
- Lámparas autónomas con baterías que permitan independencia de energía eléctrica.
- Señalización de zonas de seguridad y vías de evacuación.
- Tablero general eléctrico.

ELEMENTOS PARA EMERGENCIAS

Los elementos que están dispuestos para detectar y combatir emergencias son:

- Teléfono.
- Megáfono.
- Vías de Evacuación.
- Junta de Reunión.

SISTEMAS DE ALARMAS Y CONTROL DE EMERGENCIAS.

Alarma de emergencia: Campana que se hace sonar en forma constante.

Extintor: Aparato portátil empleado para la extinción inmediata de un fuego insipiente el edificio cuenta con 8 extintores ubicados en las salas de clases, cocina, oficina de inspector y sala de reuniones.

Tablero general eléctrico: En caso de evacuación total del Colegio, se procederá a intervenir el tablero eléctrico general para dejar sin luz el edificio enteró, siempre y cuando el jefe de emergencia lo disponga.

ORGANIZACIÓN DE LA EMERGENCIA

La organización de emergencia para este edificio estará conformada por:

- Director/a (jefe de seguridad).
- Monitor (Docente Coordinadora de Seguridad).
- Comité de Emergencia.

TIPOS DE EMERGENCIA

De acuerdo con su origen, las emergencias se clasifican en:



Origen Natural

- Terremoto (movimiento sísmico), Origen Técnico
- Incendio.
- Escape de gas.

RECOMENDACIONES GENERALES

- Mantener la calma en todo momento.
- Mantener despejadas y claramente señalizadas las vías de evacuación.
- Conocer las zonas de seguridad.
- Evacuar sólo en caso de escuchar la señal de alarma.
- Ante el aviso de evacuación salir con paso rápido por las vías de evacuación señaladas (no corra) hasta la zona de seguridad preestablecida.
- Si se ha comenzado a evacuar no volver por ningún motivo, salir solo con lo indispensable.
- Evite gritar.
- Ayudar a personas que tengan alguna dificultad.
- No regresar hasta que se autorice

PROCEDIMIENTOS A REALIZAR EN UNA EMERGENCIA

INCENDIO

Al darse la señal de alarma el total de personas designadas como líder de curso e integrantes de la Brigada de emergencias dispondrán de la evacuación inmediata de las dirigiendo a los alumnos y apoderados eventuales hacia las zonas de seguridad externa.

TERREMOTO

En Caso de Sismo o Temblor

- Suspenda cualquier actividad que esté realizando.
- Mantenga la calma y trasmítasela a los demás.
- No abandone el edificio ni se traslade internamente, ubíquese en un lugar de mayor seguridad, como los que se señalan a continuación: Bajo mesas o muebles. Bajo dinteles de puertas.
- Si fuera necesario evacuar se avisará oportunamente.
- Aléjese de ventanas y elementos colgantes.
- Aléjese de lugares donde existan objetos en altura, que pudieran caer.
- Apague equipos eléctricos y artefactos a gas.
- Si ha habido derrumbes y hay lesionados, pida la presencia de personas que puedan prestar primeros auxilios y sean trasladados para su atención médica.



Una vez terminado el movimiento:

- Avisarán a los profesores y estudiantes a que se proceda con el desalojo inmediato del edificio.
- Se debe iniciar de inmediato la evacuación general del edificio, debido a posibles derrumbes posteriores al evento.
- Personas atrapadas, heridas o lesionadas.
- Informará de lo ocurrido al Comité de Emergencia.

IMPORTANTE:

Números de emergencias:

✓ Bomberos: 132. ✓ Carabineros: 133. ✓ Ambulancia: 131. ✓ Investigaciones: 134.

CONCLUSION

Organizar, preparar y prevenir con anticipación; es la mejor herramienta para protegerse y actuar con calma e inteligencia. Estas situaciones sirven también para tomar mejor control.

Por el contrario, las crisis obligan a agruparse, a desafiar la indiferencia urbana, fortalecer el sentido comunitario, somos parte activa de la comunidad.

El Plan de Emergencia no es preventivo, es decir que no evita el accidente, pero puede evitar que un accidente pequeño se transforme en una tragedia.

PROCEDIMIENTO DE EVACUACION EN CASO DE EMERGENCIA.

- 1.- AL ESCUCHAR LA SEÑAL DE ALARMA, (CAMPANAZOS ESPACIADOS) LOS ALUMNOS SE PONDRÁN DE PIE Y ORDENADAMENTE SE UBICARÁN DEBAJO O AL COSTADO DE SU BANCO. PONER ATENCIÓN A LAS INSTRUCCIONES DEL PROFESOR PARA EVACUAR.
- 2.- LOS ALUMNOS SALDRÁN DE SUS SALAS Y SE UBICARÁN EN EL PATIO CENTRAL ZONA DE SEGURIDAD. DEBEN AVANZAR CON PASO RÁPIDO, NUNCA CORRIENDO Y SIN EMPUJAR LOS OBJETOS COMO MESAS, MOCHILAS, CUADERNOS ETC.
- 3.- LOS ALUMNOS DEBEN DEJAR TODO EN LA SALA, NO DEBEN TRATAR DE SACAR ALGÚN OBJETO PERSONAL
- 4.- EL PROFESOR A CARGO DEL CURSO DEBE SALIR CON EL LIBRO DE CLASES.

LAS EVACUACIONES DEBEN REALIZARSE EN HILERA, NO SOBREPASANDO A LOS COMPAÑEROS PARA ASI EVITAR ACCIDENTES.



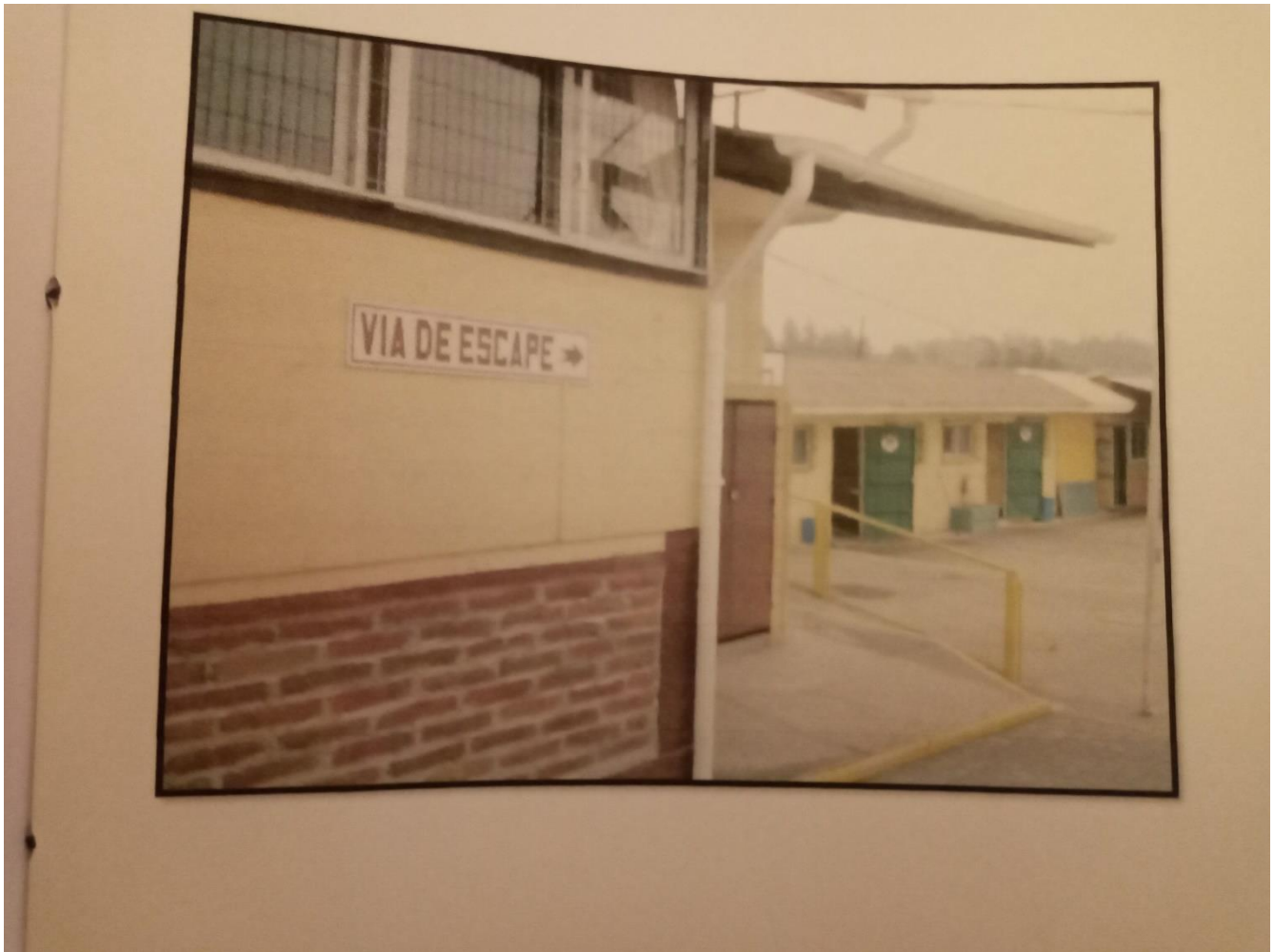
ANEXOS. -

VÍA DE EVACUACIÓN HACIA LA ZONA DE SEGURIDAD





SEÑALES QUE INDICAN VÍAS DE ESCAPE



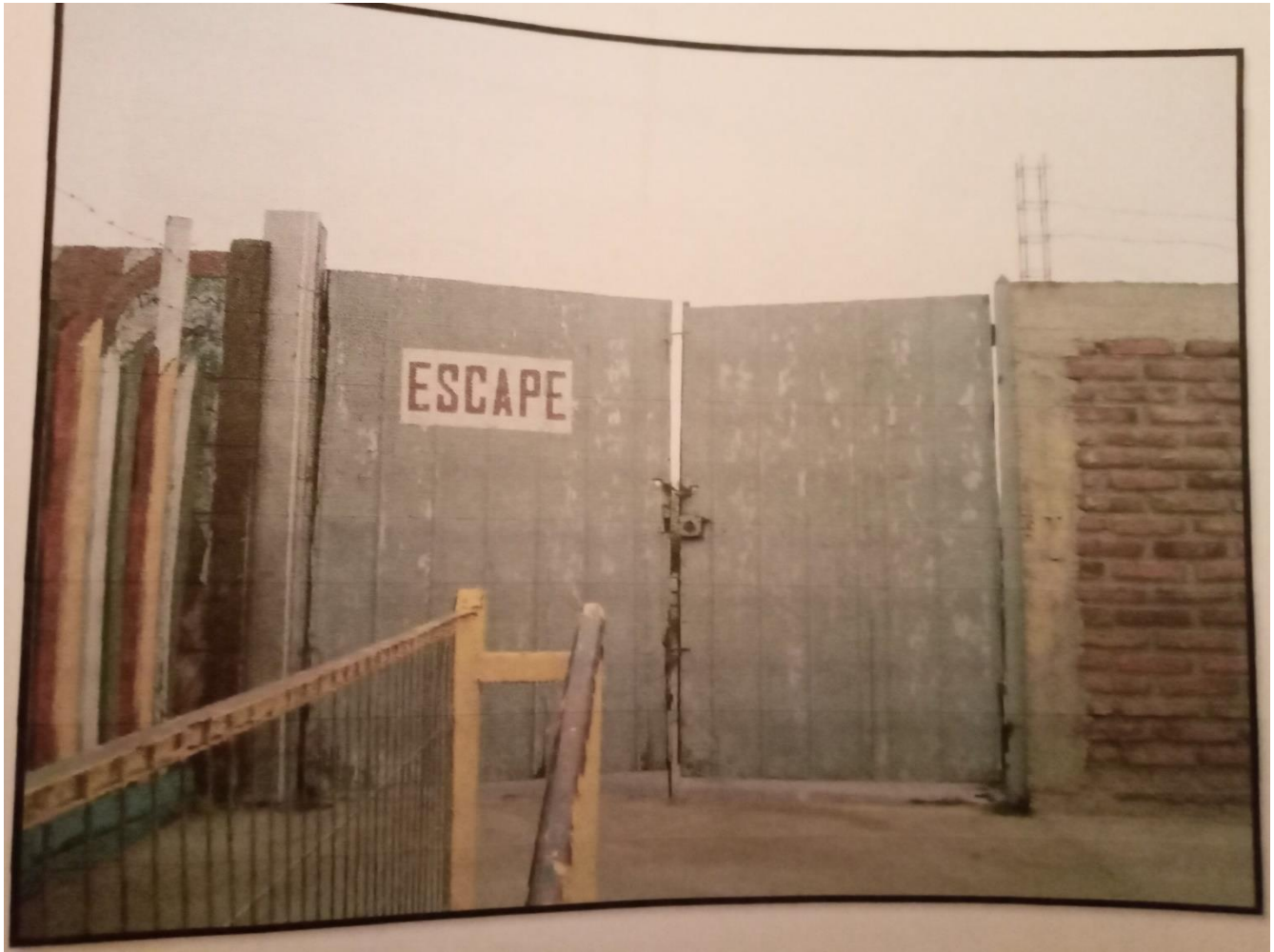


VÍA DE EVACUACIÓN PRINCIPAL AL EXTERIOR





VÍA DE EVACUACIÓN SECUNDARIA AL EXTERIOR





ENSAYO PLAN DE SEGURIDAD









8. REGULACION REFERIDA A LA GESTION PEDAGÓGICA

REGULACIONES TÉCNICO – PEDAGÓGICAS.

Planificaciones:

- La planificación de aula será anual, dividida en unidades, todas en la plataforma de gestión para su revisión en el marco del monitoreo curricular.
- Se pueden utilizar los distintos espacios habilitados para impartir clases, salas de clases, sala de computación, biblioteca y patio para lo cual deberá estar previamente planificado.
- Al momento de planificar se debe considerar el DUA, “El Diseño Universal para el Aprendizaje es una estrategia de respuesta a la diversidad, cuyo fin es maximizar las oportunidades de aprendizaje de todos los estudiantes, considerando la amplia gama de habilidades, estilos de aprendizaje y preferencias” (Decreto 83, 2015) y Decreto de Evaluación, Calificación, y Promoción, considerando los procesos de evaluación autentica, evaluación formativa, y retroalimentación para el aprendizaje. (Decreto 67, 2018).

Se orienta a los/as docentes:

1. Iniciar la clase a la hora (toque de timbre)
2. No atender apoderados en sala de clases en ningún horario, para eso se dispone de horas y día de atención
3. Si por razones pedagógicas es necesario la presencia de apoderados en la sala de clases, esta debe ser previamente autorizada por el docente de la asignatura informando a la jefa técnica.
4. No se debe hablar por teléfono celular y hacer usos de redes sociales durante clases.

En relación a la evaluación de los aprendizajes:

Para la evaluación de aprendizaje se considerarán tres tipos de evaluaciones: Diagnóstica, Formativa, y Sumativa:

Evaluación Diagnostica:

1. La primera de las evaluaciones será la evaluación diagnóstica, la cual se realizará durante la Tercera semana de inicio del año escolar, esta será calendarizada por la jefa Técnica en conjunto con docentes de asignatura.
2. Las pruebas diagnósticas se realizarán en las siguientes asignaturas: inglés, Matemática, Historia, Ciencias, y Lenguaje.
3. Serán creadas, diseñadas y/o modificadas durante el inicio del mes de marzo utilizando como mínimo los parámetros indicados en la planificación cero (Retroalimentación de OA).
4. Los resultados de la evaluación diagnostica quedarán consignados de acuerdo a la siguiente tabla:



Niveles de logro	% de Nivel de logro
A=Adecuado	70-100%
E= Elemental	50- 69%
I= Insuficiente	0- 49%

Descripción Nivel de Logro:

Insuficiente (I) 0%-49% El estudiante es capaz de recordar y comprender contenidos, así como realizar tareas muy directas y sencillas, siguiendo instrucciones claras y precisas, empleando algoritmos básicos, fórmulas, revisiones basadas en una consigna directamente entregada.

Elemental (E) 50%-69% El estudiante es capaz de aplicar contenidos en tareas simples, así como realizar inferencias, interpretaciones y razonamientos básicos. Además, elabora opiniones con fundamentos simples a partir de su propia experiencia.

Adecuado (A) 70%-100% El estudiante es capaz de utilizar y aplicar eficazmente modelos, técnicas o teorías a situaciones reales y complejas. Es capaz de investigar, analizar, seleccionar, comparar y evaluar puntos de vista o estrategias y decidir. Asimismo, es capaz de reflexionar sobre su trabajo y proceso, pudiendo formular y comunicar sus interpretaciones y razonamientos, apoyando el aprendizaje de otros compañeros.

Y serán consignados en el libro de clases por el profesor de asignatura a través de la letra inicial de cada concepto en la primera columna del registro de notas del libro de clases en un plazo no superior a 5 días hábiles.

5. Los resultados, análisis y estrategias de trabajo con los estudiantes serán presentados por el/la docente de asignatura correspondiente a cada curso durante marzo y abril a la Jefa Técnica, para luego ser informado el Equipo de Gestión. Además, serán presentados en la segunda reunión de apoderados por el profesor(a) jefe(a).

Evaluación Formativa y Sumativa:

1. La evaluación formativa será parte esencial y cotidiana de cada clase, el docente tiene libertad de elegir los instrumentos y metodologías para evaluar el proceso de aprendizaje de los estudiantes, dejando evidencia del proceso en su cuaderno personal o en el libro de clases.
2. Toda evaluación formativa debe tener su respectiva retroalimentación ya sea grupal y/o Individual.



3. Las rubricas de evaluaciones serán las institucionales, por lo tanto, solo estas serán utilizadas por los docentes.
4. La retroalimentación en evaluaciones formativas y sumativas se expresará cualitativamente a través de los siguientes niveles de logro:

Niveles de logro	% de Nivel de logro
A =Alto	76% - 100%
MA=Medio Alto	51% - 71%
MB=Medio Bajo	26%- 50%
B= Bajo	0%- 25%

5. Los contenidos y criterios a evaluar ya sean de carácter formativo o sumativo deben ser entregados a los estudiantes y sus apoderados como mínimo con una semana de anticipación a través de la agenda escolar de comunicaciones del estudiante, en el caso de las rúbricas también deberán ser adjuntadas.
- 6.- La Jefa Técnica revisará las pruebas en forma aleatoria, entregando un informe verbal o escrito, si fuese necesario, basándose en la pauta anexa a este documento.
- 7.- Cuando existan sugerencias de mejora, el (la) docente entregará la prueba con las readecuaciones necesarias, antes de ser nuevamente aplicada.
- 8.- La fecha de aplicación de las evaluaciones, deberá estar consignada en un calendario Semestral en el libro de clases e informadas a los apoderados a través de la Agenda escolar de comunicaciones del estudiante.
- 9.- Si excepcionalmente el/la docente debe cambiar la fecha ya establecida deberá informar con anticipación personalmente o vía correo electrónico a la Jefa Técnica, además de garantizar que los estudiantes y apoderados tomen conocimiento del hecho.
- 10.- Los resultados de las evaluaciones sumativas deberán ser entregados a los estudiantes en un mínimo de 10 días hábiles. Posteriormente de la información de éstos los deben registrarse en el libro de clases.



11.- Todas pruebas de Pre-Kínder a 8° básico deben seguir el siguiente formato, que será enviado en forma digital a cada uno de los profesores.

 Liceo José Miguel Carrera Placilla 2020 Asignatura: Nombre de la Unidad: Profesor/a:		PRUEBA DE (ASIGNATURA) CURSO			NOTA
PTJE. E. IDE AL:		PTJE. OBTENID O :		FECHA :	
NOMBRE:					
APELLIDOS:					
OA:					

- ✓ El tamaño mínimo de letra es 12.
- ✓ Debe ser un tipo de letra legible para los alumnos.

12.- Las pruebas deben tener a lo menos 4 ítems variados que permitan al estudiante demostrar sus aprendizajes no sólo de memoria, sino también a través de la aplicación, análisis, comparación y comprensión (Taxonomía de Bloom).

13.-Las Evaluaciones del Plan Lector son 1 mensual, exceptuando 1° básico que serán 2 evaluaciones anuales.

14.- Las evaluaciones del plan lector no necesariamente corresponden a pruebas pueden ser:



presentaciones, ensayos, resúmenes, entre otras.

15.- Los estudiantes que no se presenten a rendir una evaluación serán recalendarizadas y serán aplicadas por el docente de asignatura en el horario establecido para estos fines y siguiendo las indicaciones consignadas en reglamento de evaluación, calificación y promoción 2020.

Acompañamiento pedagógico:

1. El Equipo de Gestión del colegio, realizará acompañamiento al aula para contribuir al desarrollo profesional docente, la mejora de los aprendizajes de los estudiantes, y la creación de ambientes propicios para el aprendizaje. El foco estará puesto principalmente en el desarrollo de habilidades en los estudiantes, y su participación activa (uso técnicas aula eficaz) y el desarrollo socioemocional de los estudiantes como comunicación efectiva y afectiva, respeto, escucha activa, aceptación incondicional, valoración. Posterior a esto se realizará una retroalimentación a los docentes en un plazo no mayor a 3 días hábiles.
2. En el marco del desarrollo profesional docente se propiciarán espacios de observación, retroalimentación y reflexión entre pares y clases grabadas.

Otros aspectos:

1. El o La profesor/a Jefe tiene una responsabilidad fundamental en el cuidado y mantención del mobiliario y paredes de la sala. Con su liderazgo debe motivar a los estudiantes a cuidar el espacio designado.
2. Cualquier docente, asistente o educadora que aprecie algún desperfecto en las salas de clases, mobiliario o cualquier dependencia del establecimiento tiene la obligación de dar aviso a la brevedad vía correo electrónico o personalmente a la Dirección del establecimiento.
3. No se podrán organizar actividades extras en horario de clases (celebraciones, cumpleaños, desayunos, despedida de alumnos en práctica, etc.) que interrumpan el normal desarrollo de las horas de clases. La idea de esto es evitar improvisaciones y pérdida de horas de clases.
4. En ningún momento el docente que tenga en su sala a un alumno en práctica podrá dejarlo solo a cargo del curso.



5. Las reuniones de apoderados se rigen por el calendario emitido por La Dirección y pauta entregada por la jefa Técnica, y no podrán superar una hora 15 minutos, con el fin de que los auxiliares puedan realizar la limpieza de las salas de clases. Además, el profesor jefe tiene como plazo dos días después de realizada la reunión para entregar informe escrito a jefa Técnica.

Programa de seguimiento a alumnos con bajo rendimiento escolar:

- 1.- El Profesor Jefe debe entrevistarse continuamente con los estudiantes y sus apoderados para buscar estrategias de apoyo, a lo menos dos entrevistas semestrales, lo que será registrado en la Hoja de observaciones del estudiante en el respectivo libro de clases. -
2. El profesor puede pedir ayuda a Comité de Convivencia Escolar, jefa Técnica o Dirección a través de correo electrónico si desea que algún alumno o apoderado sea llamado para reflexionar en torno al desempeño académico y/o conflicto de convivencia.
- 3.- El profesor jefe debe monitorear el rendimiento académico y conductual de sus alumnos, es quien a través de su liderazgo pedagógico debe influir en sus apoderados y alumnos para mejorar la motivación escolar.
- 4.- Si un alumno/a se encuentra en riesgo de repitencia o si se observan cambios positivos o negativos en la conducta el profesor jefe deberá informar al apoderado por medio de una entrevista personal, dejando constancia de la entrevista en hoja de vida del alumno y evidencia de cada uno de los puntos conversados en pauta de entrevista.
- 5.- Si un docente observa conductas que afecten el normal desarrollo de nuestros alumnos, alumnas debe dejar constancia en el libro de clases, citar a apoderados, informar al profesor jefe dejando registro formal con copia a Convivencia Escolar.
- 6.- Al finalizar el año escolar nos guiaremos por el artículo 12 del reglamento de evaluación, calificación y promoción para resolver situaciones de promoción o repitencia de estudiantes.
- 7.- Para monitorear en cada curso el desempeño académico y desarrollo socioemocionales, etc., el equipo de gestión se reunirá dos veces por semestre, para realizar seguimientos de las estrategias propuestas, según calendario entregado en informativo semanal.

REGULACIONES SOBRE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN.

A partir de la normativa vigente, el decreto N° 67/2018, el cual se enmarca en un enfoque en donde la evaluación que se realiza al interior de los establecimientos educacionales es parte intrínseca del proceso de enseñanza y, por lo tanto, tiene un rol pedagógico, cuyo objetivo es promover el progreso del aprendizaje de todos los estudiantes, considerando la diversidad como un aspecto inherente a todas las aulas. Es en que se enmarca el



siguiente reglamento de evaluación y promoción del Liceo Mixto José Miguel Carrera.

Además, se han considerado los siguientes principios como base de este reglamento:

- a) Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los estudiantes están aprendiendo lo definido en el Currículum Nacional y aquellos elementos que el establecimiento ha incorporado al currículum como parte de su sello institucional, es decir, conocimientos, habilidades y actitudes que deberían ir profundizándose conforme se avanza en la trayectoria escolar. Por tanto, se evalúa la evidencia del desempeño de los estudiantes, es decir, lo que dicen, escriben, hacen y crean que muestra lo que están aprendiendo.
- b) Tanto el docente como los estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.
- c) Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo. Esta consiste, por una parte, en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar hacia, o incluso más allá de, los objetivos evaluados; y, por otra, en que el docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes y la ajuste en función de esa reflexión.
- d) Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo.
- e) Las experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido en situaciones que muestren la relevancia o utilidad de ese aprendizaje.
- f) No toda evaluación debe conducir a una calificación. La evaluación y la calificación son procesos que, si bien relacionados, es necesario distinguir. La evaluación, como proceso de recogida de evidencia del aprendizaje para tomar decisiones pedagógicas, no siempre implica una calificación. La calificación, por su parte, se entiende como la representación del logro del aprendizaje en un número, símbolo o concepto, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, por lo que siempre conlleva un proceso de evaluación. Con todo, las calificaciones deben ser una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes para comunicar esto a los estudiantes y sus familias y apoderados, así como a otros docentes, en función de apoyar el aprendizaje. Las calificaciones no deben usarse con fines punitivos ni como reconocimientos por méritos distintos a logros de aprendizaje, pues de lo contrario se distorsiona su



comprensión, propósito y uso.

- g) Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos.
- h) En el marco de un enfoque inclusivo, se considera que todos los estudiantes son diferentes y presentan necesidades educativas que pueden ir variando a lo largo de su trayectoria escolar. Dado que en toda aula existe diversidad de estudiantes, la evaluación se entiende como una herramienta esencial para visibilizarla y posibilitar hacerse cargo de ella, diversificando tanto las experiencias de aprendizaje como las formas en que se evalúan los objetivos de aprendizaje. Esto implica que los procesos de aprendizaje y evaluación pueden ser diferentes, pero siempre considerando que dichos objetivos refieren a metas comunes para todos. En línea con lo anterior, se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes, evitando posibles sesgos y problemas de accesibilidad para los estudiantes.
- i) Se debe procurar que el estudiante tenga una participación activa en los procesos de evaluación. Esto se promueve, por una parte, creando instancias en que los estudiantes puedan involucrarse de forma más directa en la evaluación, por ejemplo, al elegir temas sobre los cuales les interese realizar una actividad de evaluación o sugerir la forma en que presentarán a otros un producto; y, por otra, generando experiencias de auto- y coevaluación que permitan a los estudiantes desarrollar su capacidad para reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje.
- j) Las planificaciones, y las oportunidades de aprendizaje que estas contemplan, deben considerar espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, dando mayor cabida a la retroalimentación en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Así, se espera que se contemplen acciones para monitorear los procesos, progresos y logros de aprendizaje con los estudiantes, reflexionar y tomar decisiones de forma oportuna que permitan a los estudiantes ajustar sus estrategias de aprendizaje y los docentes adecuar sus prácticas y lo planificado para acompañarlos de mejor manera.



9. DECRETO DE EVALUACIÓN Y PROMOCION

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACION, CALIFICACION Y PROMOCION AÑO 2020

ESTABLECIMIENTO	LICEO MIXTO JOSÉ MIGUEL CARRERA			RBD	1621-7
COMUNA	VALPARAISO		LOCALIDAD	PLACILLA DE PEÑUELAS	
DEPENDENCIA	PARTICULAR SUBVENCIONADO	SOSTENEDOR	CORPORACIÓN EDUCACIONAL JOSÉ MIGUEL CARRERA		
DIRECTORA		YESSIKA ORELLANA MAUREIRA			
JEFA UTP		JEANNETTE JARA RIQUELME			
INSPECTOR GENERAL		JUAN CARLOS CÁRDENAS VILLARROEL			
COORDINADORA PME		TRINIDAD CHACANA PULGAR			
PSICÓLOGA		MERCEDES YEPSÉN CUETO			
COORDINADORA PRE-BÁSICA		CECILIA ADONES CABRERA			
EDUCADORA DIFERENCIAL		LUZ MARÍA SEPÚLVEDA PINTO			
ENCARGADA CONVIVENCIA		MARCELA ASTORGA SEPÚLVEDA			
NIVELES DE ENSEÑANZA		PRE- BÁSICA	BÁSICA		
CANTIDAD DE DOCENTES		2	19		
CANTIDAD DE ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN		8	1 ADMINISTRATIVO – 2 AUXILIARES DE ASEO		
CURSOS		EDUCACIÓN PARVULARIA	2	ENSEÑANZA BÁSICA	8
ORGANISMOS INTERNOS		CENTRO DE PADRES Y APODERADOS	CENTRO DE ALUMNOS		CONSEJO ESCOLAR

ANTECEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.



REGLAMENTO DE EVALUACION, CALIFICACION Y PROMOCION ESCOLAR PARA ESTUDIANTES

LICEO MIXTO JOSE MIGUEL CARRERA

2020

INTRODUCCION:

El presente reglamento establece las normas de evaluación, calificación y promoción para los niveles de Pre-básica y Enseñanza Básica del Liceo Mixto José Miguel Carrera. En él se determinan los procedimientos de manera objetiva y transparente para una evaluación periódica de los logros de aprendizajes de cada estudiante. Entonces, siendo coherentes con la normativa vigente y nuestro Proyecto Educativo Institucional, el Equipo Directivo en conjunto con el Equipo Técnico Pedagógico asumen la responsabilidad de que todos los integrantes de la comunidad escolar respeten y procedan de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en el presente reglamento.

I.-DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Las disposiciones del presente reglamento se aplicarán en estudiantes de Pre básica a 8º año básico del Liceo Mixto José Miguel Carrera. -

Artículo 2.- El Liceo Mixto José Miguel Carrera trabajará utilizando el periodo escolar de régimen Semestral de acuerdo a lo establecido en el Calendario Escolar Regional de cada año, emanado desde la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

II.- DE LA EVALUACIÓN

Artículo 3.- Sobre la Evaluación y sus tipos

La Evaluación, como parte inherente de la enseñanza, cumple un rol esencial en la práctica pedagógica de los docentes.

La evaluación se entiende como un conjunto de acciones permanentes y sistemáticas del cual se obtiene información relevante para el proceso de enseñanza aprendizaje, el que permite tomar decisiones con el fin de mejorar el proceso educativo, sobre todo en el logro de los aprendizajes por parte de los estudiantes. (Decreto Nº67/2018).

La evaluación como parte intrínseca del proceso de enseñanza, podrá ser utilizada formativa o sumativamente.

Artículo 4.- En relación a la Evaluación de los estudiantes de Educación Pre básica: 1er Nivel y 2do Nivel de Transición:



a.-El sistema de evaluación está basado en el logro de habilidades y objetivos de aprendizajes explicitados en la Bases Curriculares de la Educación Parvularia. Es una evaluación para el aprendizaje, constituyéndose en una instancia formadora.

b.-Durante el año escolar se utilizan los siguientes instrumentos de evaluación:

1.-Pauta de evaluación para los Objetivos de Aprendizajes e informe de Avances 1° y 2° Nivel de Transición; el cuál se entrega a UTP dos veces al año, al término del primer semestre y al finalizar el año escolar.

2.- Informe Evaluativo 1° y 2° Nivel de Transición; él cuál se entrega al apoderado al término del primer y segundo semestre.

c.- Las categorías de Evaluación que se utilizan en NT1 y NT2 son:

- | | |
|-----------|--|
| NO | (No observada) la conducta no ha sido evaluada aún. |
| PL | (Por lograr) la conducta se observa pocas veces y su nivel de logro es Regular. Necesita mejorar. |
| ML | (Medianamente logrado) la conducta se observa a menudo, o casi Siempre su nivel de logro es adecuado. |
| L | (Logrado) la conducta se observa siempre, su nivel de logro es sobresaliente. Se destaca. |

d.- Características que debe tener la evaluación en el nivel de Pre-básica.

- Se tiene que obtener de situaciones cotidianas.
- El foco debe ser el niño(a).
- Auto-evaluación (Los párvulos deben tener la oportunidad de expresar sus avances, el error lleva al aprendizaje significativo)
- La retroalimentación, aporta también la calidad y adecuación de las experiencias para el aprendizaje.
- Los instrumentos de evaluación tienen que ser coherentes a los niveles y OA (objetivos de aprendizajes).
- Hacer conclusión evaluativa del desempeño de los niños (as). Esto se entrega dos veces al año a UTP, con el informe de avances de los niños(as).
- Es formativa y formadora.



e.- La Educadora informará a los padres y apoderados de los rendimientos académicos de sus hijos/as, a través de un Informe de Evaluación al Hogar, el que se entregará semestral y anualmente.

Artículo 5.-En relación al proceso evaluativo de todos los estudiantes:

a.- El proceso evaluativo del estudiante se concentrará en tres momentos importantes: al inicio con la evaluación diagnóstica o inicial, en el transcurso con la evaluación formativa y al final del proceso con la evaluación sumativa; además, se integra la evaluación diferenciada para los estudiantes diagnosticados con Necesidades Educativas Especiales transitorias y permanentes y que tengan solicitudes de profesionales competentes internos y/o externos.

b.-En el proceso de enseñanza aprendizaje se considerarán diferentes formas evaluativas según los momentos de la clase:

- **Inicio de la clase o de la unidad:**

- Preguntas directas
- Observación directa
- SQA (lo que sé, lo que quiero saber y lo que aprendí)
- Pruebas Institucionales diagnóstica.

- **Desarrollo de la clase o unidad:**

- Pruebas de ensayo.
- Guías de aprendizaje
- Trabajos grupales
- Coevaluaciones- autoevaluaciones
- Preguntas directas
- Proyectos de aula
- Prueba institucional intermedia
- Otras

- **Cierre de la clase o unidad:**

- Preguntas



- Exposiciones
- Dramatizaciones
- SQA
- Pruebas de síntesis
- Experimentación
- Informes
- Prueba institucional final
- Otras: Ticket de salida.

Momentos de la clase.	Actor principal	Rol
Inicio	Docente	Activo
Desarrollo	Alumno	Activo
Cierre	Docente y Estudiantes	Activo

Artículo 6.- En relación a la evaluación Inicial o Diagnóstica:

La evaluación inicial o diagnóstica se entiende como un tipo de evaluación formativa que permite identificar en qué lugar se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes, las necesidades que serían importantes abordar en este proceso. Esta información es esencial para comenzar procesos de enseñanza y para ajustar previamente lo planificado, de ser necesario.

a.-La evaluación inicial o diagnóstica se rendirá en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Historia y Ciencias Naturales y se realizará en la tercera semana del ingreso a clases, en el mes de marzo, después de dos semanas de adaptación y reforzamiento; se aplicará a todo el grupo curso desde pre básica a 8º año básico a través de pruebas estandarizadas o creadas por el docente u otro instrumento según sean las habilidades a evaluar.

b.-Los resultados del diagnóstico de las asignaturas, se registrarán en el libro de clases mediante niveles de logro:

Niveles de logro	% de Nivel de logro
A=Adecuado	70-100%
E= Elemental	50- 69%
I= Insuficiente	1- 49%

c.-Los estudiantes de 1º y 2º año básico, que una vez realizadas las evaluaciones diagnósticas obtengan habilidades descendidas en las asignaturas de Lenguaje y/o Matemática, ingresarán obligatoriamente a reforzamiento en talleres de dichas asignaturas, informándole previamente a su apoderado(a) mediante



entrevista y dejándolo consignado en la hoja de vida del estudiante (con firma del apoderado).

d.-En el caso de los estudiantes de 3º a 8º básico, de acuerdo a los resultados del diagnóstico, las habilidades descendidas en Lenguaje, Matemática, Historia, Ciencias Naturales e inglés, serán reforzadas por el docente de la asignatura a todo el curso durante sus clases una vez a la semana en un periodo de 45 minutos.

e.-El docente aplicará evaluaciones diagnósticas breves sobre conductas de entrada cuando lo considere pertinente y/o cada vez que comience una clase o una nueva unidad de aprendizaje en todas las asignaturas.

Artículo 7.- Respecto a la Evaluación formativa:

La Evaluación formativa es una evaluación continua que permite evaluar los aprendizajes, retroalimentar y reformular el proceso de enseñanza-aprendizaje, en virtud de la evolución de los estudiantes. Toda actividad didáctica es potencialmente un instrumento de evaluación, ya que en la medida que concluya en una retroalimentación, siempre permite al docente obtener nueva información y al estudiante alcanzar una mayor conciencia respecto de su manera de aprender o del logro de los objetivos ya trabajados.

a.-La evaluación formativa se utilizará permanentemente para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes y obtener evidencias del desempeño en porcentajes de logros y poder retroalimentar en forma pertinente. Para ello el docente utilizará diferentes formas evaluativas a través del proceso.

b.- Las tareas serán evaluadas formativamente y se darán solo a aquellos estudiantes que presenten dificultades en el desarrollo de alguna(as) habilidad(es), una vez revisadas en la clase siguiente se realizará una retroalimentación a todo el curso.

c.-En las planificaciones, y en las oportunidades de aprendizaje que estas contemplan, los docentes de nuestro establecimiento deberán incluir espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que busca desarrollar, especificando, además, instancias exclusivas para la retroalimentación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Así, se espera que se estipulen acciones para monitorear y retroalimentar los procesos, progresos y logros de los estudiantes, tomando decisiones oportunas en torno a la evidencia.

d.-Para realizar una retroalimentación efectiva, los docentes deberán considerar los siguientes aspectos:

- **Entregarla de forma oportuna**, es decir, mientras los estudiantes aún están trabajando el aprendizaje a retroalimentar y cuando todavía tienen tiempo para redirigir sus acciones.



- **Explicitar lo que está logrado y lo que se puede mejorar.**
- **Variar las formas de retroalimentar.**
- **Ser claros, expresarse en palabras que el estudiante entienda**, del modo más breve posible y sin perder precisión.
- **Acompañar la información con espacios para la acción**, es decir, generar instancias de apoyo a los estudiantes luego de entregar la información para resguardar que efectivamente se use para aprender.
- **Podrá ser entregada de manera individual o grupal**; la primera tendrá el valor de mostrar preocupación por los aprendizajes de cada cual y de ser más focalizada en las necesidades y características individuales. La segunda posibilitará abordar confusiones o errores comunes, o bien visibilizar logros que todos y todas alcanzaron.

Artículo 8.-Respecto a la Evaluación sumativa:

La evaluación sumativa es un tipo de evaluación que se realiza al final de un proceso de enseñanza aprendizaje cuyo objetivo es obtener información sobre la progresión del aprendizaje de los estudiantes y el nivel de logro de los objetivos propuestos. Al igual que en la evaluación formativa, es importante la utilización de diversos instrumentos.

a.-La evaluación sumativa tiene por objetivo certificar mediante un porcentaje, los aprendizajes logrados por los alumnos, de los cuales se sacará un promedio final que representará un porcentaje de la unidad y que sumado al porcentaje de una prueba escrita se obtendrá el porcentaje de logro de la unidad, el que se transformará en una calificación. (cuadro resumen).

RESUMEN EVALUACIONES SUMATIVAS

Por Unidad

Evaluaciones formativas guías 10%

/trabajos u otros.

Evaluaciones de proceso del
desarrollo de las habilidades

de la unidad(guías-trabajos u 60%
otros)(sumativas)

Trabajo

práctico/disertaciones,

coevaluación/u otro que 30%

Calificación

80% de la unidad



demuestre el desarrollo de las
habilidades (sumativas)

Prueba escrita de la Unidad

Calificación

20% de la Unidad

Calificación final

Coef 1

b.-Se podrán utilizar diferentes procesos evaluativos y/o instrumentos de evaluación.

c.-Cada asignatura deberá establecer un calendario de evaluaciones sumativas de acuerdo a las habilidades desarrolladas en el proceso de enseñanza – aprendizaje.

d.-Los estudiantes conocerán con una semana mínimo de anticipación las formas y criterios con los que serán evaluados, explicitando los indicadores de evaluación y entregando anticipadamente pautas, rúbricas, listas de cotejo y otros según sean los aprendizajes y /o habilidades que se desean evaluar.

e.-Todas las evaluaciones deben ser concordantes con los objetivos e indicadores del currículum nacional vigente.

f.-Los docentes deberán realizar evaluaciones acumulativas del proceso, pudiendo convertirse al promediarlas en una evaluación sumativa que representará un porcentaje de la calificación final de la Unidad o de la asignatura.

g.-Todos los instrumentos evaluativos y rúbricas de trabajos sumativos deben ser enviados a la Jefa Técnica con siete días de anticipación para ser validados y posteriormente aplicados.

h.- Es responsabilidad del docente de asignatura dejar las fechas de las evaluaciones sumativas registradas en el libro de clases en el calendario mensual y en caso que considere necesario modificar los indicadores de evaluación deberá informar a la Jefa Técnica Pedagógica, a los estudiantes y apoderados los ajustes que realizará.

i.-Los estudiantes de 1º a 8º básico rendirán una evaluación institucional sumativa estandarizada o creada por el docente, una intermedia antes de julio y una final a fines de noviembre con el fin de obtener el nivel de logro de los objetivos propuestos.

j.-La evaluación de la asignatura de Religión se consignarán en conceptos y no incidirán en la promoción,



utilizando la siguiente escala:

Muy Bueno (MB)	6,0 -7,0
Bueno (B)	5,0 -5,9
Suficiente (S)	4,0 –4,9
Insuficiente (I)	2,0 –3,9

k.-El docente deberá comunicar a los apoderados el nivel de logro que están obteniendo los estudiantes durante su proceso y de las evaluaciones sumativas cada dos meses, a través de un informe emitido por éste o cuando el apoderado así lo solicite, que podrá ser entregado en reuniones de apoderados o en entrevista personal con éste.

Niveles de logro	% de Nivel de logro
A =Alto	76% - 100%
MA=Medio Alto	51% - 71%
MB=Medio Bajo	26%- 50%
B= Bajo	0%- 25%

l.-Aquellos estudiantes que están obteniendo bajos niveles de logros durante su proceso se le debe informar a través de una entrevista a sus apoderados en forma inmediata para que apoyen el proceso y se trabaje en conjunto las medidas remediales que quedarán consignadas en un acta de compromiso.

Artículo 9.- En relación a la Diversificación de la evaluación:

Por diversificación de la evaluación se entiende responder adecuadamente a las distintas necesidades y características de los estudiantes de modo que puedan mostrar lo que han aprendido. En este sentido, la evaluación provee información que permite visibilizar la diversidad y adecuar los procesos de enseñanza-aprendizaje a los distintos estudiantes, ayudando a identificar y proveer apoyos de forma temprana. Una forma de esta diversificación es la aplicación de la Evaluación Diferenciada.

1.-Evaluación diferenciada: Es el tipo de evaluación técnicamente acondicionada que permite atender las dificultades que presentan determinados alumnos(as) en su proceso de aprendizaje. Todo esto teniendo en cuenta el ritmo personal del alumno(a), tratando de desarrollar al máximo sus potencialidades.

La Evaluación Diferenciada es un recurso que el profesor o profesora debe emplear en los casos de alumnos (as) que presentan trastornos específicos de aprendizaje y que consiste en aplicar un procedimiento evaluativo que sea congruente con el tipo *de* trastorno específico que posea el alumno(a).



a.-Se aplicarán procedimientos de evaluación diferenciada en todos aquellos casos en que el alumno(a) tenga dificultades importantes para cursar una asignatura o actividad de aprendizaje, ya sea en forma temporal o permanente.

b.-Para determinar los alumnos(as) que deben ser sometidos a una forma de evaluación diferenciada, se procederá de la siguiente manera:

- Diagnóstico de casos con posible dificultad de aprendizaje por parte de los profesores
- Derivación a Educadora Diferencial
- Integración al grupo diferencial del colegio.
- Asesoramiento al profesor o profesora para la evaluación diferenciada en las asignaturas pertinentes.
- Tratamiento y evaluación permanente de los logros alcanzados.
- Comunicación permanente con el hogar.
- Derivación a atención especializada en caso que no se logren los avances significativos por la naturaleza del trastorno.
- Reubicación en establecimiento de atención de casos especiales más cercano al domicilio del alumno (a) afectado(a).

c.- Consideraciones para aplicar Evaluación Diferenciada:

- Requiere de interés, creatividad y criterio del profesor o profesora para aplicarla.
- Se puede aplicar en todas las asignaturas de aprendizaje.
- Se aplica en forma esporádica o continua, dependiendo de cada caso.
- Se utiliza porcentajes para determinar los logros de las habilidades.
- No hay necesidad de un trámite administrativo para aplicarla.
- Se debe considerar el estado anímico del alumno(a) en el momento de la evaluación. Si existe alguna perturbación importante, no se debe aplicar y se deberá realizar en otro momento.

d.- Los objetivos que se evaluarán a través de la evaluación diferenciada son los mismos del curso, los cuales a través de la flexibilidad del instrumento evaluativo se pueden circunscribir, orientar, reducir acorde al tipo de dificultad que presenta el alumno.

e.-En lo posible, la evaluación se debe realizar en atención personalizada y en una atmósfera de tranquilidad, desprovisto de estímulos distractores (visuales y/o auditivos) en el caso de que las NEE del estudiante lo requieran.



f.- Sugerencias en la evaluación según NEE.

I ÁREA ESCRITURA

TIPO DE PROBLEMA	FORMA DE EVALUACIÓN
Escritura ilegible	Oral
Escritura lenta y mal diferenciada	-Evaluación oral. -Mayor tiempo para rendir la prueba. -Menor cantidad de preguntas. -Planteamientos que impliquen respuestas cortas.
Disortografía	No evaluar ortografía espontánea, sí corregirlas con material de apoyo (libros, diccionario).
Errores Específicos (inversiones, omisiones, contaminaciones, sustituciones, conglomerados, disociaciones)	-Evaluar dictado de palabras y oraciones evitando las de trozo y cautelando que los errores percibidos sean de tipo específico. -En producción escrita, omite estos errores en el momento de calificar. -Evaluación oral si la dificultad es extrema.

II ÁREA EXPRESIÓN ORAL

TIPO DE PROBLEMA	FORMA DE EVALUACIÓN
Fluidez (ritmo de las palabras)	-No evaluar lectura oral frente al curso. -Aplicar evaluación escrita. -Evitar las disertaciones a menos que el alumno lo desee. - Evaluar a través de trabajos complementarios. - Proporcionar mayor tiempo para el desarrollo de ciertas pruebas.
Articulación (dislalias)	- Suspender la evaluación de lectura oral si el alumno se incomoda. - No evaluar errores específicos.

III ÁREA LECTURA

TIPO DE PROBLEMA	FORMA DE EVALUACIÓN
Lectura lenta y/o vacilante	No evaluar velocidad ni regresiones silábicas. -No evaluar lectura oral frente al curso si esto repercute negativamente en el estudiante.



Lectura con errores específicos (omisiones, contaminaciones, inversiones)	-No evaluar lectura oral frente al curso. -No evaluar errores específicos cometidos al leer.
Lenguaje oral descendido (articulación, pronunciación)	-No realizar evaluaciones orales frente al curso. -Evitar evaluar a través de disertaciones. -Evaluar lectura obviando errores de articulación.
Sin lectura	Evaluar según enfoque edumétrico a partir de patrones pre-establecidos mientras carece de nivel lector.

IV ÁREA COMPRENSIÓN

TIPO DE PROBLEMA	FORMA DE EVALUACIÓN
Baja comprensión a nivel de órdenes	En situación de prueba utilizar órdenes simples, abarcando una sola información.
Comprensión lectora descendida	-Explicar verbalmente lo que se pregunta en forma escrita. Ejemplificar. -Retomar una prueba escrita en forma oral si fuese necesario. - Otorgar más tiempo. -Realizar mediación en todo el proceso de la prueba. -Evaluar solo a nivel referencial. -Preguntas concretas, claras y directas, en lo posible haciendo uso de una sola idea por vez. -Menor cantidad de preguntas. -Preguntas de respuestas cortas. -Evaluar textos de acuerdo a su nivel lector.

V ÁREA CÁLCULO

TIPO DE PROBLEMA	FORMA DE EVALUACIÓN
Dificultades en la operatoria	-Permitir uso de un medio concreto de apoyo. -Menor cantidad de ejercicios. -Evaluar proceso y resultado. -Entregar los ejercicios en forma escrita y cuya presentación sea clara. -Parcializar la evaluación si es necesario.



Discalculia	-Entregar los ejercicios matemáticos en forma escrita, ya en columnados. -Evaluar con igual importancia el proceso -como el resultado. -Menor cantidad de ejercicios. -Evitar evaluar dictado de números. - Mediar en todo momento. - Evaluar en forma individual si la situación lo amerita.
Dificultad en la resolución de planteamiento de problemas	-Planteamientos simples con información precisa y concreta y con un número mínimo de ideas. -En caso de ser requerido, apoyarse con material concreto de apoyo.
Ámbito numérico descendido	-Evaluar ámbito numérico dominado por el alumno, en diferentes instancias, hasta alcanzar el objetivo requerido.

VI.-ÁREA ATENCIÓN – CONCENTRACIÓN

TIPO DE PROBLEMA	FORMA DE EVALUACIÓN
Atención lábil	-Otorgar más tiempo. -Mediar constantemente. -Indicarle cuando se está equivocando por un descuido. -Asegurarse cada cierto tiempo que el alumno se encuentre respondiendo la evaluación.
Déficit Atencional con o sin Hiperactividad	-Otorgar más tiempo. -Evaluar en forma individual si la situación lo amerita (Ej.: no concluye la prueba, tiene muchas dudas, se impacienta, etc.). - La presentación de la prueba debe contar con instrucciones claras y breves. -Debe estar confeccionada con letra clara y tamaño adecuado, bien espaciadas, sin enmienda. -Utilizar el menor número de ideas en cada premisa. -Menor cantidad de preguntas. -Preguntas de respuestas cortas -Disminuir número de alternativas. -Mediar durante el tiempo que dure la prueba. -Indicarle sus errores cuando son por descuido. -Siéntelos cercano al profesor, lejos de distractores y si es posible, sin compañero de banco.



2.-Estrategias diversificadas en el aula:

- a.- Se realizarán actividades diversificadas en el aula a aquellos estudiantes que presenten un proceso más lento de aprendizaje o que a través del proceso de enseñanza aprendizaje no han obtenido un nivel de logro deseado.
- b.-Las actividades diversificadas consistirán en un trabajo más personalizado con nuevas actividades de aprendizaje aplicables a un grupo de alumnos de acuerdo a las habilidades que no están siendo desarrolladas y a su propio ritmo.
- c.-Con los estudiantes se trabajarán diversas metodologías, quedando evidencias de las actividades en carpetas individuales y en sus cuadernos, estrategia previamente informada a sus padres y apoderados/as, cuyo compromiso de apoyo queda registrado en un acta firmada por ellos, el profesor/a de asignatura en la cual se aplicará la estrategia y el/la profesor/a jefe.
- d.- Las actividades serán retroalimentadas constantemente para afianzar el aprendizaje del grupo de estudiantes y serán evaluados formativa y sumativamente durante el proceso y al final de este.

3.- Plan de Apoyo individual (PAI): (Decreto 83 /2015)

El Plan de Apoyo Individual es la respuesta a las necesidades y características individuales de los estudiantes, cuando la planificación de clases (aun considerando desde su inicio la diversidad de estudiantes en el aula) no logra dar respuesta a las necesidades educativas especiales que presentan algunos estudiantes, que requieren ajustes más significativos para progresar en sus aprendizajes y evitar su marginación del sistema escolar.

- a. Se aplicará a los estudiantes que así lo requieran tomando en cuenta: las características individuales y de contexto (familiar/social/ educacional) como así también los informes emanados de profesores jefes, de asignatura y de las especialistas del establecimiento Educadora Diferencial y Psicóloga.
- b.-En el Plan de Apoyo Individual (PAI) se considerarán los siguientes criterios:

1.- Adecuaciones en los objetivos de aprendizaje:

Los Objetivos de Aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante con relación a los aprendizajes prescritos en las distintas asignaturas del grupo curso de pertenencia. Se deberá adecuar el grado de complejidad de un contenido, cuando éste dificulta el abordaje y/o adquisición de los aspectos esenciales de un determinado objetivo de aprendizaje,



o cuando esté por sobre o por debajo de las posibilidades reales de adquisición de un estudiante.

2.-La temporalización en el logro de los objetivos de aprendizaje:

Se refiere a la flexibilización de los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes. Está preferentemente orientada a la atención de las necesidades educativas especiales que afectan el ritmo de aprendizaje. Puede implicar la destinación de un período más prolongado o graduado para la consecución y consolidación de ciertos aprendizajes sin que se altere la secuencia de éstos.

3.- La organización del tiempo y el horario:

La organización del tiempo debe permitir a los estudiantes acceso autónomo, a través de modificaciones en la forma Ministerio de Educación Gobierno de Chile Decreto N°83/2015 que se estructura el horario o el tiempo para desarrollar las clases o evaluaciones. Por ejemplo, adecuar el tiempo utilizado en una tarea, actividad o evaluación; organizar espacios de distensión o desfogue de energía; permitir el cambio de jornada en la cual se rinda una evaluación, entre otros.

c.- Este proceso deberá ser realizado fomentando al máximo la participación y el compromiso de los estudiantes y sus familias, de manera que estos alcancen los aprendizajes esenciales. Este compromiso quedará registrado en un acta que deberá ser firmada por su apoderada(o).

d.-En el caso que un estudiante del establecimiento que no ha estado asistiendo a clases regulares por prescripción de un especialista y que solicita una adecuación de sus aprendizajes para poder ser promovido al siguiente nivel, pero sin clases presenciales, este deberá inscribirse en el Departamento Provincial de Educación donde recibirá las orientaciones y módulos a preparar para rendir exámenes libres.

Artículo 10.-De la evaluación de los Objetivos de Aprendizajes Transversales y de los valores planteados en nuestro PEI.

a.- Se evaluará semestralmente y en cada asignatura a través de una pauta creada en consenso con los docentes del establecimiento.

Nombre:

Curso:

INDICADORES

S

G

O

N

N/O

%

Y/O



1. Manifiesta una buena disposición al aprendizaje.
2. Demuestra respeto por todos los integrantes de la Comunidad Educativa
3. Cumple con tareas y materiales manteniéndolos en orden y buen estado.
4. Participa en actividades dispuestas en la clase y aporta en el trabajo en equipo
5. Cumple con la higiene y presentación personal
6. Asiste puntual y permanentemente a clases
7. Utiliza un vocabulario acorde a su condición de estudiante
8. Demuestra los valores y principios institucionales en la vida cotidiana.

CRITERIOS:

S: Siempre: 100% (7 PUNTOS),

G: Generalmente: 75% (5 PUNTOS),

O: Ocasionalmente: 50% (3 PUNTOS)

N: Nunca: 25% (2 PUNTOS)

N/O: No observado: 0% (0 PUNTOS)

b.- Al término de cada semestre la evaluación de los OAT se verá reflejada en el Informe de personalidad de cada estudiante.

III.- DE LAS CALIFICACIONES:

El propósito principal de las calificaciones es certificar y comunicar el aprendizaje. En línea con el enfoque evaluativo a la base del Decreto 67/2018, se busca que las calificaciones aporten también a dar información para



apoyar el aprendizaje de los estudiantes y no se reduzcan a registros con poco significado para quienes los reciben.

a.-Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio y deben ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla.

b.-No obstante, a lo anterior, se permite para casos justificados y con la presentación de certificados de especialistas la eximición a determinadas evaluaciones, ya sea por situaciones complejas de salud física o Psicológica.

Artículo 11.-Consideraciones respecto de la cantidad y ponderación de las calificaciones:

a.- Los estudiantes serán evaluados formativa y sumativamente en cada asignatura por semestre y según sean las **habilidades** y contenidos a desarrollar privilegiando los objetivos de aprendizaje más relevantes, los cuales serán distribuidas en el tiempo y no necesariamente deben corresponder a la finalización de un eje temático o de una unidad.

b.-Todas las instancias evaluativas sumativas que den origen a una calificación se deben avisar y registrar en un calendario mensual, en el libro de clases y a la vista en el aula.

c.- En las asignaturas Científicas Humanistas se aplicará una prueba final cuya ponderación corresponderá a un 20% y las evaluaciones de proceso de las habilidades evaluadas un 80%.

d.- En caso de que se obtengan calificaciones deficientes en más del 50% del curso, ya sea de una evaluación sumativa o prueba final, antes de ser registrada, los docentes en conjunto con la Jefa Técnica deberán analizar las causas que expliquen dichos resultados y se definirán los pasos a seguir para lograr mejorar los aprendizajes y por ende los resultados, quedando registrados en un acta de entrevista técnica.

e.-Los estudiantes que sean sorprendidos plagiando o copiando, ya sean trabajos o pruebas escritas sumativas y/o finales, se les invalidará dicha evaluación y deberán rendirla nuevamente con ponderación máxima de un 71% si es sumativa de proceso o calificación 5.0 si es evaluación final; situación que será comunicada al apoderado a través de citación a entrevista en agenda escolar y por llamado telefónico por parte del docente de la asignatura, registrándose en la hoja de vida del estudiante y quedando la resolución registrada en un acta firmada por ambas partes.(Decreto 67/2018).

f.-La calificación semestral por asignatura se obtendrá del promedio de las evaluaciones del proceso (80%)y de



la prueba final (20%). El cálculo del promedio anual y final de cada asignatura será aritmético.

g.- Las calificaciones deberán registrarse en un plazo no mayor a diez días hábiles como máximo, a partir de la fecha de aplicación, simultáneamente, en el libro de clases y en la plataforma de Gestión.

.

IV.- DE LA PROMOCION O REPITENCIA:

“El proceso de toma de decisión de promoción o repitencia se realizará mediante un análisis colectivo e integral de cada caso, en que la repitencia será entendida como medida excepcional centrada en proveer el mejor acompañamiento posible a los y las estudiantes que hayan tenido mayores dificultades” y que están debidamente evidenciadas en sus carpetas pedagógicas de proceso y en los respectivos informes evaluativos.

Artículo 12.- En relación a la promoción:

Los criterios que definen la promoción de los estudiantes al curso siguiente son los contemplados en el artículo 10 del Decreto 67/2018.

PROMOCIÓN:

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a.- Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b.- Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c.- Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

2) En relación con la asistencia a clases:

- a. Serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85%. Para estos efectos, también se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento.
- b. El director/a del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de



Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Artículo 13.- Casos especiales de evaluación y promoción:

- a.- La Jefa Técnica, junto con el docente jefe respectivo, informarán a la director/a del colegio las situaciones especiales de evaluación y promoción de los Estudiantes de cada ciclo, para su resolución definitiva.
- b.- Posteriormente, lo resuelto se informará al consejo de profesores, donde se registrará en un acta con cada caso presentado, dicha acta será firmada por el respectivo profesor jefe y Director/a, adjuntándose además una lista con los docentes presentes en el consejo.
- c.- Lo anterior se aplicará en casos tales como: ingreso tardío a clases, ausencias a clases por períodos prolongados, finalización anticipada del año escolar, situaciones de embarazo, servicio militar, certámenes nacionales e internacionales y otros.

Artículo 14.- En relación a la promoción y repitencia de estudiantes que no cumplan los criterios para la promoción automática:

- a.- El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico del alumno/a que, según lo dispuesto en el artículo anterior, haya o no sido promovido/a. Estas medidas deberán ser registradas en un acta de entrevista y autorizadas por el padre, madre o apoderado.
- b.- Las estrategias se utilizarán para resguardar que los acompañamientos pedagógicos que se provean, serán pertinentes a las necesidades pedagógicas y socioemocionales de cada alumno/a. Asimismo, se determinará quién(es) coordinarán y monitorearán el desarrollo de los acompañamientos. (Jefe técnico y/o especialistas).
- c.- A modo de prevenir las dificultades del estudiante y resguardar la necesaria comunicación: Durante el mes de abril, el profesor jefe realizará una entrevista personal con el apoderado del alumno/a que haya presentado reiteradas inasistencias a clases durante el mes de marzo. También se considerará en la entrevista al apoderado del alumno/a que a la fecha presente bajos niveles de logros y/o calificaciones. Dicha entrevista deberá quedar registrada en la hoja de vida del estudiante, consignándose además acuerdos, compromisos y medidas remediales.
- d.- Se considerará el resultado obtenido en la evaluación diagnóstica institucional del año en que el estudiante



curso, para monitorear, identificar y apoyar tempranamente al estudiante con dificultades. Será responsabilidad del profesor jefe hacer entrega de los resultados de esta evaluación, al jefe técnico del Establecimiento.

e.-Al momento de identificar al estudiante que requerirá apoyo temprano, se debe definir qué tipo de apoyo es el requerido (taller de reforzamiento, apoyo con psicopedagoga o psicóloga) para su derivación.

f.- A si mismo se considerará el resultado obtenido por el estudiante al término del primer semestre, ya sea en lo académico como en asistencia a clases.

g.-En el caso de presentar promedios deficientes, el alumno/a quedará en condición de **“Pendiente”** y se entregarán guías de reforzamiento, con actividades que le permitan reforzar los aprendizajes que no fueron logrados y en un plazo no superior a 10 días, el alumno/a rendirá una evaluación, si logra un 70% o más, su promedio final en la asignatura deficiente subirá a 4.0.

h.-Será responsabilidad de cada profesor de asignatura confeccionar las guías de reforzamiento, la evaluación y corrección de las mismas, además deberá completar la condición de **“Pendiente”** en el libro de clases. Como también le corresponderá informar a los apoderados.

i.- Los apoderados de aquellos alumnos que al término del segundo semestre presenten un porcentaje inferior a 85% de asistencia, serán convocados a una entrevista personal con el Inspector General del Establecimiento. A fin de conocer los motivos que han generado las respectivas inasistencias. La información obtenida será presentada por el Inspector General, al Consejo de Profesores por tratarse de una instancia idónea para poder discutir y compartir criterios y crear estrategias de apoyo para estos casos, resguardando además que sea una responsabilidad compartida.

j.- Las estrategias de apoyo surgidas en el Consejo de Profesores serán informadas por el Inspector General a cada alumno y su respectivo apoderado, quienes firmarán un documento tomando conocimiento de estas y comprometiéndose a cumplirlas al siguiente año escolar.

k.-Será responsabilidad del inspector general archivar las entrevistas con apoderados, así como los documentos en la carpeta de cada alumno.

Artículo 15.- En relación al proceso de discusión y análisis para determinar si son promovidos o repetirán de curso, se desarrollará de la siguiente forma:



- a.- Iniciado el mes de noviembre, la director/a del Establecimiento y su equipo directivo deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.
- b.- Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración del profesor jefe.
- c.- Para tal efecto se contará con un modelo de informe que será respondido por profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno.
- d.- El informe, considerará los **siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales**:
- 1.- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
 - 2.- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
 - 3.- Las consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- e.- El contenido del informe será consignado por el profesor jefe, en la hoja de vida del alumno.
- f.- Finalizado el mes de noviembre, le corresponderá a cada profesor jefe informar al estudiante y su madre, padre o apoderado, la decisión final de promoción o repitencia de estos alumnos.
- g.- El rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en el establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula (Artículo 14 del decreto 67/2018).

Artículo 16.- Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento y que presenten dificultades para su resolución, serán de competencia del equipo directivo del establecimiento en conjunto con la Unidad Técnica Pedagógica, que una vez obtenida la solución serán incorporadas a este



ANEXO DE ACTUALIZACION CONTEXTO EN SITUACION DE CONTINGENCIA:

Debido a la suspensión de clases presenciales por parte del Mineduc producto de la pandemia del Covid-19 se ha tratado de resguardar los aprendizajes de nuestros estudiantes aplicando el sistema de aprendizaje remoto (a distancia) a través del cual los docentes han realizado clases online, cápsulas educativas y guías de aprendizaje que han sido subidas a la página web y canal YouTube del establecimiento.

Como una forma de asegurarnos que nuestros estudiantes están realizando el trabajo remoto y más aún si están aprendiendo, los docentes realizan semanalmente una retroalimentación de las clases y guías anteriores y están en contacto permanente con los apoderados a través de las redes sociales que se están utilizando tales como WhatsApp del curso, correo electrónico, Facebook del colegio y sus teléfonos personales.

Se realiza un sondeo para conocer el porcentaje de estudiantes que tienen acceso a poder trabajar el aprendizaje remoto sin dificultad y nos encontramos con un alto porcentaje de estudiantes que no poseen conectividad a internet o computador, debido a esto se crearon set de guías impresas para que los apoderados retiren una vez a la semana en el establecimiento y la posibilidad que ingresen al canal del establecimiento a través de YouTube para que puedan acceder a cápsulas de aprendizaje creadas por nuestros docentes. Así mismo, a través de la información entregada por los mismos apoderados tenemos un porcentaje no menor de estudiantes que no están realizando las actividades remotas ni las impresas debido a que sus padres trabajan en el día y no tienen el tiempo para dedicarse a completar las actividades de aprendizaje de sus pupilos. En relación a este punto los docentes llevan una planilla de seguimiento del trabajo remoto para verificar que estudiantes están realizando las guías y quienes no, para que en el futuro retorno a clases presenciales se deba brindar mayor apoyo pedagógico en el proceso de nivelación a esos estudiantes.

PROCESO EVALUATIVO DEL APRENDIZAJE REMOTO:

Queda establecido que durante todo el proceso de enseñanza aprendizajes que realicen los estudiantes en forma remota por el periodo que dure la pandemia, el proceso evaluativo tendrá un carácter **formativo y bajo ninguna circunstancia dará origen a una calificación.**

La evaluación formativa nos permitirá conocer los avances que está teniendo cada estudiante y las dificultades que se le han presentado en su proceso y así poder retroalimentar en forma oportuna a través de las diferentes modalidades que el establecimiento ha implementado: WhatsApp del curso, correo electrónico, Facebook del



colegio, teléfonos personales de los docentes, clases online.

En relación al apoyo de la Educadora Diferencial a los estudiantes que presentan NEE, ésta ha modificado su modalidad de trabajo de la siguiente forma:

- Apoyo psicopedagógico en atención a las NEE de los alumnos (as) a través de Video conferencias, Herramienta Multimedia, redes sociales(wtsp).
- Entrega de información relevante de las NEE de sus estudiantes a través de redes sociales y email.
- Con los padres /apoderados mantener vínculo y Apoyar los aprendizajes de sus hijos (as) a través de redes sociales (wtsp) y correos (email).

En relación a la evaluación del proceso: Las alumnas y alumnos atendidos en apoyo Psicopedagógico serán evaluados a través de plataformas virtuales (video conferencia) en forma individualizada, oral y utilizando material de evaluación informal compartido en la plataforma.

En consideración a lo anterior:

- Siguiendo las directrices del nuevo Reglamento Interno de Evaluación de nuestro establecimiento, basado en el decreto N° 67/ 2018 que promueve la evaluación formativa y la retroalimentación como parte del aprendizaje para otorgar el apoyo oportuno a los estudiantes que así lo necesiten, y en el cual **la repitencia será entendida como medida excepcional** centrada en proveer el mejor acompañamiento posible a los y las estudiantes que hayan tenido mayores dificultades.
- Tomando las directrices emanadas del documento del Ministerio de Educación que determina la priorización de objetivos de aprendizaje esenciales procurando que puedan ser cumplidos con el máximo de realización en las circunstancias en que se encuentra nuestro país y que se considerarán los años 2020 y 2021 como espacios de recuperación y reforzamiento de aprendizajes esenciales y que a partir de marzo del año 2022 se retomará el currículo vigente.
- Basándonos en el Decreto 83/2015 que entrega las orientaciones técnicas sobre las Estrategias de Diversificación de la Enseñanza, el Plan de Apoyo Individual para estudiantes que así lo requieran, estudiantes con diferentes estilos y ritmos de aprendizaje como así también la evaluación diferenciada para los alumnos/as con Necesidades Educativas Especiales (NEE).

Es que El Liceo Mixto José Miguel Carrera ha determinado:



- 1.- La **promoción automática de todos los estudiantes de 1º a 8º año básico al curso siguiente 2021**, considerando y valorando el trabajo remoto que han realizado todos los Docentes y estudiantes de Enseñanza Pre- Básica y Básica, con el apoyo de padres y apoderados en este tiempo de confinamiento producto de la pandemia.
- 2.- Los/las estudiantes que debido a la contingencia sanitaria y que a pesar de buscar todas las formas posibles para que pudieran realizar su proceso de aprendizaje remoto o recibir su material impreso y que debido a diferentes circunstancias (económicas, sociales, tiempo u otras) no han podido realizar este proceso en forma regular, al regreso de clases presenciales tendrán un proceso de acompañamiento especial cuyo objetivo será nivelar sus aprendizajes y acortar la brecha que pudieran presentar con el resto de sus pares.
- 3.- En caso **excepcional** y a través de informes emanados de las especialistas del establecimiento Psicóloga, Educadora Diferencial, profesor/a jefe, y docente de asignatura y Jefa Técnica puede determinarse la **repitencia** de un/una estudiante debido a la magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno/a y los logros de su grupo curso, las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el nivel siguiente y por consideraciones socioemocionales del alumno/a. (Artículo 15. Reglamento Interno de Evaluación).



10. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

El presente apartado representa los acuerdos de la comunidad educativa respecto de cómo se desea que se comporten y se relacionen sus miembros. Bajo el principio de que la convivencia escolar es aprender a con-vivir con otros, y teniendo en consideración que la conducta es educable, tanto en las acciones como en las motivaciones para estas, es que se propone la gradualidad de las faltas y proporcionalidad con sus sanciones y procedimientos de resolución.

Los criterios para tipificar las faltas, sanciones y procedimientos para resolver conflictos deben ser aplicables a todos los miembros de la comunidad educativa. La vulneración de una norma debe traer aparejada a una sanción de carácter formativo que debe ser aplicada con flexibilidad y criterios pedagógicos.

Las faltas deben estar tipificadas en leves, graves y gravísimas, y con criterios claros que la distingan unas de otras. Las sanciones deben ser asociadas al tipo de faltas y proporcionales a su gravedad. No obstante, aunque el criterio con el que se defina una falta esté claramente definido, la aplicación de la sanción debe ser con sentido formativo.

Aquellas faltas, conductas o acciones negativas que no se encuentren explicitadas con sus respectivas sanciones en el presente manual, serán resueltas en conjunto con la Dirección, Encargada de Convivencia, Consejo de Profesores o profesor jefe según corresponda.

Los criterios que permiten establecer si se trata de una falta leve, grave o gravísima son los siguientes:

- Faltas Leves: Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.
- Faltas graves: Actitudes o comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afectan la convivencia.
- Faltas gravísimas: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa.



10.1 Faltas Leves

Faltas Leves	Encargado(a)	Procedimientos
•Provocar, promover desorden o interrumpir innecesariamente la clase. •Lanzar papeles u otros objetos, gritar o llamar en voz alta a compañeros dentro de la sala de clases. •Salir de la sala sin autorización o con engaños durante el desarrollo de clases. •Ingerir alimentos, dulces o bebestibles durante la hora de clases que no sean actividades curriculares que tengan directa relación con la ingesta de alimentos (Ej. convivencias, muestras gastronómicas).	•Profesores Jefes o Profesores de asignatura.	•Conversar con el estudiante. •Persuadir al estudiante asumir compromisos de mejoramiento de conducta. •Registro de la falta en la hoja de vida del libro de clases o del Incumplimiento reiterado del estudiante a la norma. EN CASO DE QUE LA FALTA SE REPITA SE PROCEDERA A LAS SIGUIENTES ACCIONES: •Registro en la hoja de vida del estudiante del incumplimiento con la estrategia remedial sugerida por el profesor mediador. (Ejemplo Medidas formativas)



• Realizar actividades académicas ajenas a la clase o actividad en desarrollo. • No seguir instrucciones específicas dadas por el profesor o profesora, en relación tanto a la asignatura que corresponda como a las normas de convivencia escolar. • No cumplir con los deberes escolares, de manera reiterada. • Presentarse a clases sin tareas, trabajos, útiles y/o materiales escolares. (libros, cuadernos, estuche, lápices, cuaderno de comunicaciones), reiteradamente.	• Profesores Jefes o Profesores de asignatura.	• Citación del apoderado para informar la situación y llegar a acuerdos de modificar la conducta. • Derivación de casos a encargada de convivencia. MEDIDAS REMEDIALES • Preparar el diario mural en la sala de clases, con la temática enfocada de acuerdo a la falta. • Realizar trabajos con los y las estudiantes de pre básica (Presentación de alguna temática asociada a la falta, lectura de cuentos, títeres, dramatizaciones, entre otras). Ser ayudante del profesor en la sala de clases.
• Llegar atrasado al colegio, o ingresar atrasado a clases.	• Inspector General. • Profesor Jefe. EN CASO DE QUE LA FALTA SEA REITERATIVA PROCEDERÁ LA: • Encargada Convivencia Escolar. • Dirección.	• El o la estudiante deberá llegar puntualmente al comienzo de las actividades escolares, participando desde el inicio en la reflexión diaria de su grupo curso. La puntualidad incluye el reintegro a tiempo a clases después de los recreos y de las clases de Educación Física o de cualquier otra actividad en la que él o la estudiante haya salido de su sala habitual. • El o la estudiante que presente tres atrasos reiterados, deberá presentarse con su apoderado a entrevista con el inspector del establecimiento, previa



		coordinación este. •El o la estudiante que presente cinco atrasos de forma reiterada, deberá presentarse el apoderado con a entrevista con el profesor jefe. •En el caso que las impuntualidades continuaran, el o la estudiante deberá presentarse con su apoderado ante Comité de Convivencia en una primera instancia, de continuar con la falta deberá responder ante Dirección, donde se dialogará para el establecimiento de futuros compromisos generando una alianza entre la familia y la escuela para la formación del o la estudiante.
•No ingresar a clases, estando en clases anteriores. •No presentarse a inspección al ingresar atrasado al colegio.	•Inspector General. •Profesor de asignatura.	•Registro de atraso en la Agenda oficial del colegio. SI LA CONDUCTA ES REITERATIVA SE PROCEDERA A: •Citación del apoderado para informar la situación y llegar a acuerdos de modificar la conducta. •Derivación de casos a encargada de convivencia. •Derivación de casos Dirección. MEDIDAS REMEDIALES •Preparar el diario mural en la sala



		de clases, con la temática enfocada de acuerdo a la falta. • Realizar trabajos con los y las estudiantes de pre básica (Presentación de alguna temática asociada a la falta, lectura de cuentos, títeres, dramatizaciones, entre otras). • Ser ayudante del profesor en la sala de clases. • Participar en el aseo y ornato de las dependencias del colegio.
• Faltar a clases sin justificación por parte del apoderado.	• Inspector General • Profesor jefe. EN CASO DE INASISTENCIA A EVALUACION: • Profesor de Asignatura.	• Conversar con el estudiante. • Registro de la falta en la hoja de vida del libro de clases del Incumplimiento a la norma. • Citación del apoderado para informar la situación y llegar a acuerdos de modificar la conducta. EN CASO DE REITERACION DE LA CONDUCTA SE PROCEDERA A: • Citación del apoderado para informar la situación con la Encargada de Convivencia Escolar.
• Presentarse al colegio con vestimenta inapropiada, que no corresponda al uniforme escolar, sin justificación del apoderado. • Asistir a clases con equipo de educación física, cuando no corresponda y sin justificativo del apoderado.	• Profesores Jefes. • Profesores de asignatura.	• Conversar con el estudiante. • Persuadir al estudiante asumir compromisos de mejoramiento de conducta. • Registro de la falta en la hoja de vida del libro de clases o del Incumplimiento reiterado del estudiante a la norma.



• Dar respuestas inadecuadas o hacer comentarios y gestos inapropiados al personal docente, administrativo y auxiliar.	• Inspector General • Profesores Jefes. • Profesores de asignatura. • Encargada de Convivencia Escolar.	• Conversar con el estudiante. • Persuadir al estudiante asumir compromisos de mejoramiento de conducta. • Registro de la falta en la hoja de vida del libro de clases o del Incumplimiento reiterado del estudiante a la norma. • Citación del apoderado para informar la situación y llegar a acuerdos de modificar la conducta.
• No presentarse ante un docente o unidad educativa a la cual haya sido enviado o requerido.	• Inspector General • Profesores Jefes.	• Conversar con el estudiante. • Persuadir al estudiante asumir compromisos de mejoramiento de conducta. • Registro de la falta en la hoja de vida del libro de clases o del Incumplimiento reiterado del estudiante a la norma.

10.2 Faltas Graves

Faltas Graves	Encargado(a)	Procedimientos
• Sacar celular, cámaras fotográficas o de video durante el desarrollo de las clases o actos oficiales de la comunidad educativa, sin autorización del docente a cargo de la clase. • Provocar desórdenes, ensuciar o tener un comportamiento inadecuado en el comedor, cancha, recintos habilitados para el esparcimiento de los y las estudiantes. • Utilizar lenguaje soez, aun fuera del colegio estando con uniforme. • Salir del colegio sin autorización de un docente	• Profesores de asignatura. • Profesores Jefes. • Inspector General. • Encargado de Convivencia. • Directora.	• Conversación con el/la estudiante. • Citación Apoderado: Entrevista con madre, padre y apoderado/a para informar situación y aplicación de sanción. • Registro de la falta en la hoja de vida del Libro de Clases del



directivo y sin conocimiento de su apoderado (fuga). • No asistir al colegio sin el conocimiento de sus padres (cimarra) • Destruir o causar daño intencionado a bienes de otra persona, a las dependencias o materiales del colegio. • Lanzar cualquier tipo de elemento que intencionadamente dañe o perjudique a otras personas. • Participar, con uniforme, en desordenes en la vía pública. • Rayar, deteriorar o hacer bromas que dañen el uniforme y/o pertenencias de compañeros(as). • Situaciones de relación amorosa, o cualquier manifestación explícita propias del “pololeo”, en actividades del colegio, que alteren el ambiente del aula o recreos y causen incomodidad a cualquier integrante de la comunidad educativa. • Dar mal uso a la alimentación entregada por la Junaeb.		incumplimiento del estudiante a la norma. • Derivación a la Encargada de convivencia. • Convocar una entrevista con el estudiante, madre, padre o apoderado, Encargada de Convivencia y la Directora, para tramitar una medida formativa que motive al estudiante a la reflexión. • Registro en la hoja de vida del estudiante del incumplimiento con la estrategia remedial sugerida por el profesor mediador. (Ejemplo Medidas formativas). • La familia debe asumir la mano de obra de los daños causados a la infraestructura. MEDIDAS REMEDIALES • Preparar el diario mural de acuerdo a la
---	--	---



		efeméride correspondiente del mes. • Limpiar un espacio del establecimiento, como la sala de clases o patio del Colegio. • Recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo. • Ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases. • Los estudiantes que le den mal uso a la alimentación, deberán asumir por una semana la responsabilidad de monitorear junto a los profesores de turno, que la alimentación de los estudiantes sea de manera ordenada y sin irregularidades. • En caso de transgresión referida a artículos electrónicos, estos serán retirados por el docente o asistente que este con
--	--	--



		el curso y el apoderado deberá venir personalmente a retirarlo previa citación del docente o asistente de la educación que haya retirado el artefacto.
• Faltar a prueba avisada sin justificación del apoderado.	• Profesor de Asignatura. • Profesor jefe.	• Citación Apoderado. • Registro en la hoja de vida del Libro de Clases. • Se re agendará la evaluación con el profesor de asignatura.
• No devolver los préstamos bibliotecarios dentro de los plazos estipulados.	• Encargada de Biblioteca.	• En caso de no devolver un libro a tiempo, no se le permitirá al o la estudiante solicitar nuevos libros o textos de acuerdo a la siguiente proporción: • 1 día de atraso; 1 semana de amonestación. • De reiterarse el atraso, entrevista con el apoderado y registro en la hoja de vida del Libro de Clases.



• Copiar, solicitar o entregar información en una prueba escrita u oral o presentar trabajos de otros para ser evaluados como propios. (copiar y pegar).	• Profesor de Asignatura • Profesor Jefe • Jefa de Unidad técnica. • Inspectoría General • Encargada de Convivencia Escolar	• Conversación con el/la estudiante. • Los estudiantes que sean sorprendidos plagiando o copiando, ya sean trabajos o pruebas escritas sumativas y/o finales, se les invalidará dicha evaluación y deberán rendirla nuevamente con ponderación máxima de un 71% si es sumativa de proceso o calificación 5.0 si es evaluación final; situación que será comunicada al apoderado a través de citación a entrevista en agenda escolar y por llamado telefónico por parte del docente de la asignatura, registrándose en la hoja de vida del estudiante y quedando la resolución registrada en un acta firmada por ambas partes.(Decreto 67/2018). MEDIDA REMEDIAL
--	---	---



		• Preparar material expositivo sobre la falta cometida para el profesor de asignatura.
--	--	--

10.3 Faltas Gravísimas

Faltas Gravísimas	Encargado(a)	Procedimientos
• Consumir sustancias ilícitas y alcohol (con o sin uniforme) dentro del colegio o en los alrededores de este. • Fumar durante su permanencia en el colegio (con o sin uniforme) en horario de funcionamiento escolar, o en las inmediaciones de este. • Llegar manifiestamente bebido o drogado con o sin uniforme al colegio en horario de funcionamiento.	• Profesores Jefes o Profesores de asignatura. • Inspector. • Encargado de Convivencia. • Psicóloga. • Dirección Medidas Remediales • Jefe de Unidad Técnica. • Encargado de Convivencia. • Psicóloga.	• Comunicar a Inspector General y a Encargada de convivencia escolar • Comunicar a Dirección. • Registrar la situación en la hoja de vida del libro de clases, por parte del profesor que observe la falta. • Aplicar Ficha de protocolo. • Citación del apoderado para tomar conocimiento de la falta o hechos acontecidos. Posibles sanciones y acciones remediales si el caso lo amerita.



		• Derivación a Especialista interno (Psicóloga) para evaluar posible articulación con apoyo externo de organismos gubernamentales a través de OPD y/o Tribunales de Familia. • Convocar a una entrevista al estudiante y su familia con el fin de abordar la situación y realizar una derivación al especialista externo si es necesario, junto con el compromiso del apoderado en forma escrita de realizar las sugerencias planteadas por el establecimiento. (compromiso del apoderado) • Registrar el hecho acontecido en la Bitácora de Información
--	--	--



		Comunicar respecto a la situación de forma inmediata al Inspector general y a la Encargada de convivencia Escolar e quienes pondrán en conocimiento al Directora. • Se debe dejar una constancia escrita de la situación ocurrida, en Ficha de Protocolo. • En caso de que sea consumo y/o porte de bebidas alcohólicas, cigarrillos o permanecer en dependencias del colegio en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, la Encargada de convivencia analizará la situación de acuerdo al Manual de Normas de Convivencia Escolar, para aplicar así las sanciones disciplinarias y/o
--	--	---



		acciones de acompañamiento. • Cualquiera de las situaciones descritas en los puntos anteriores, debe ser comunicada al adulto responsable del estudiante, explicando las acciones a seguir. La entrevista debe quedar registrada en el libro de clases, ficha de entrevista y ficha de Protocolo. • En caso de que sea consumo y/o porte de drogas ilícitas, de acuerdo al artículo N°50 de la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile por parte de la Directora del Establecimiento, en un plazo máximo de 24 horas. • En caso de drogas lícitas o recetadas
--	--	--



		por algún profesional del área médica, se debe exigir al apoderado copia de algún documento que lo acredite, dos veces al año, una por semestre, haciendo referencia a la posología y patología atendida. Lo anterior, debe ser efectuado por el profesor jefe del estudiante, o en rigor la Coordinadora de Apoyo. • Confidencial.
• Comercializar, distribuir o consumir elementos nocivos para la salud de las personas en el colegio o sus alrededores (marihuana, o cualquier tipo de droga en sus variadas formas o usos)	• Profesores Jefes o Profesores de asignatura. • Inspector. • Encargado de Convivencia. • Psicóloga. • Dirección Medidas Remediales • Jefe de Unidad Técnica. • Encargado de Convivencia. • Psicóloga.	• Registrar la situación en la hoja de vida del libro de clases, por parte del profesor que observe la falta. • Comunicar de forma inmediata respecto la situación a la Encargada de convivencia e Inspector general, quienes pondrán en conocimiento a la Directora del Colegio.



		• Citación del apoderado para tomar conocimiento de la falta o hechos acontecidos. Posibles sanciones y acciones remediales si el caso lo amerita. • Derivación a Especialista interno (Psicóloga) para evaluar posible articulación con apoyo externo de organismos gubernamentales a través de OPD y/o Tribunales de Familia. • Convocar a una entrevista al estudiante y su familia con el fin de abordar la situación y realizar una derivación al especialista externo si es necesario, junto con el compromiso del apoderado en forma escrita de realizar las sugerencias
--	--	---



		planteadas por el establecimiento. (compromiso del apoderado) • Registrar el hecho acontecido en la Bitácora de Información Confidencial. • El(los) alumno(os) involucrados deberán ser trasladado/s a la oficina de Dirección, acompañado por un testigo (otro docente y Encargada de Convivencia). Lo anterior, se desarrollará con el objetivo de preservar la información y confidencialidad de la situación e identidad del estudiante. • La Directora, junto a la Encargada de convivencia y Psicóloga citarán a entrevista en un plazo máximo de 24
--	--	--



		horas al apoderado de/los estudiantes, con la finalidad de informales sobre la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley. • La entrevista debe quedar registrada en un libro de actas, libro de clases y ficha de protocolo. • Se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile por parte de la Directora del Establecimiento, en un plazo máximo de 24 horas. • Una vez que la Directora del Colegio haya realizado la denuncia a las entidades competentes, el Equipo de Convivencia Escolar decidirá las respectivas acciones disciplinarias y/o de
--	--	---



		acompañamiento establecidos en el Manual de Convivencia Escolar.
- Ejercer prácticas abusivas, tales como amenazas de agresión física o psicológica; ofender, proferir insultos, decir o hacer bromas humillantes a cualquier integrante de la comunidad educativa. - Agredir en forma constante de manera verbal o con golpes causando daño psicológico o físico a cualquier integrante de la comunidad educativa, apoderados o visitas dentro o alrededores del colegio. Según la gravedad de las lesiones o del tipo de bullying y/o agravantes, el colegio aplicará las medidas necesarias para la protección del estudiante afectado, poniendo los antecedentes correspondientes que posea en manos de carabineros, previo aviso a los apoderados.	- Profesores Jefes o Profesores de asignatura. - Inspector. - Encargado de Convivencia. - Psicóloga. - Dirección Medidas Remediales - Jefe de Unidad Técnica. - Encargado de Convivencia. - Psicóloga.	- Registro en la hoja de vida del estudiante. - Si el agresor se encuentra en el mismo curso de la víctima de abuso, se realizarán acciones proteccionales para ambos niños, evaluando adecuaciones que permitan que el victimario pueda realizar sus actividades académicas en jornada alterna, y la posibilidad dar de exámenes libres. - Si el agresor es un estudiante mayor de 14 años el caso será denunciado en la fiscalía respectiva por la Dirección del Colegio. - Todo afectado por un hecho de



		violencia escolar deberá contar con un espacio de contención y conversación en que se le explicarán los pasos a seguir ante el hecho ocurrido. Este rol debe ser asumido por el Encargado de convivencia escolar con apoyo de la psicóloga del establecimiento. • Además, ocurrido el hecho de violencia escolar, se deberá citar de manera urgente al apoderado, tanto del eventual agresor como de la víctima. Es importante separar los espacios de conversación, teniendo claro que existen instancias y/o temas que se deben hablar entre adultos y otros en que los niños o adolescentes pueden
--	--	--



		estar presentes. • Una vez que el o los apoderados se encuentren en el establecimiento, se debe disponer de un primer momento para conversar privadamente con los adultos, y luego incorporar al estudiante, salvo que la situación aconseje conversaciones por separado. No se debe ocultar información ni minimizar los hechos, explicando claramente a las familias los pasos a seguir. De estas conversaciones deberá quedar registro y firma en hoja de entrevista a apoderado y constancia y firma en el libro de clases. • Siempre se debe proceder, primeramente, a una instancia de
--	--	---



		mediación y conciliación, y si ello no es posible, iniciar una investigación de acuerdo a los procedimientos establecidos en Reglamento Interno de Convivencia Escolar, tomando todos los resguardos necesarios a fin de proteger los derechos e integridad tanto de la eventual víctima como del posible agresor. Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo a la gravedad de los hechos, la Dirección del establecimiento o quien lo subrogue o reemplace, deberá realizar la correspondiente denuncia ante la autoridad competente (Fiscalía, Carabineros o Policía de Investigaciones) dentro de las 24 hrs.
--	--	---



		de conocido el hecho, conforme a la ley.
• Manifestar actitud abiertamente en injurias, calumnias o difamación que atente contra la integridad de las personas o personal del colegio, dentro o fuera del establecimiento.	• Profesores Jefes o Profesores de asignatura. • Inspector. • Encargado de Convivencia. • Psicóloga. • Dirección Medidas Remediales • Jefe de Unidad Técnica. • Encargado de Convivencia. • Psicóloga.	• Registro en la hoja de vida del estudiante. • Profesor jefe o de asignatura percibe o recibe denuncia por situación de calumnias o difamación. • Se deriva el caso a comité de convivencia para su revisión, junto a dirección. • Se cita a apoderado junto a alumno(a), alumno(a)s, de comprobarse la falta, para realizar compromisos. • Se realizará trabajo Comunitario. • Si la falta es realizado por apoderados del establecimiento, se puede pedir por parte de la dirección el no ingreso del



		apoderado (a) , o del cambio del mismo por otra persona reemplazante del mismo.
Comercializar, difundir, ser sorprendido en posesión u observando cualquier tipo de material pornográfico.	- Profesores Jefes o Profesores de asignatura. - Inspector. - Encargado de Convivencia. - Psicóloga. - Dirección Medidas Remediales - Jefe de Unidad Técnica. - Encargado de Convivencia. - Psicóloga.	- Registro en la hoja de vida del estudiante. - Ante la sospecha de que alumno(a)s, se encuentran observando material de tipo pornográfico, se debe investigar para recabar mayor información. - Derivar a convivencia escolar junto a su apoderado. - Solicitar apoyo a la especialista Psicóloga, para realizar intervención. - Si la situación lo amerita realizar la denuncia a Carabineros o Policía de investigaciones cuando los involucrados que aparecen en el video sean niños, mientras



		que cuando los involucrados del video sean adultos, realizar un trabajo de apoyo con especialista interno y derivación a especialista externo. • Mantener un seguimiento del caso para saber la evolución que este ha tenido del especialista externo y las sugerencias que se han determinado para el apoyo del alumno y su familia.
• Falsificar o adulterar calificaciones en el libro de clases. • Falsificar o adulterar firmas y o documentos de uso oficial del colegio.	• Profesores Jefes o Profesores de asignatura. • Inspector. • Encargado de Convivencia. • Psicóloga. • Dirección Medidas Remediales • Jefe de Unidad Técnica. • Encargado de Convivencia. • Psicóloga.	• Registro en la hoja de vida del estudiante con la firma del alumno y comunicada al Apoderado(a) . • Citación del apoderado entrevista con el Profesor Jefe, dejando el registro de ésta con firma del apoderado. • Se entregará plazo



		de investigación de 5 días hábiles para determinar en contexto en el cual se desarrolló la falta. • -Una vez revisada la situación y visto todos los agravantes y atenuantes se tomarán decisiones para que esta conducta no se vuelva a repetir. • -Realizar trabajo comunitario en el colegio. • -Si de volver a repetirse la falta se dará cuenta de ella a las instituciones que corresponda (carabineros y Superintendencia de Educación) , junto a los antecedentes pertinentes.
• Engañar o encubrir culpando o dejando que culpen a otro por una falta personal.	• Profesores Jefes o Profesores de asignatura. • Inspector. • Encargado de Convivencia. • Psicóloga. • Dirección	• Constatar el hecho y derivar a inspector del establecimiento. • Registrar en el libro de clases. • Citar al apoderado



	Medidas Remediales • Jefe de Unidad Técnica. • Encargado de Convivencia. Psicóloga.	para informar lo sucedido, con el inspector del establecimiento. • Firmar acuerdos de mejoría de la falta y compromisos de no reiterarla. • Incentivar el desarrollo de una actitud honesta a través de la concientización de la falta y de sus consecuencias. • Entrevista para seguimiento mensual con inspectoría y profesor jefe. • Pedir las disculpas pertinentes al profesor jefe y grupo curso, si así lo amerita. • Si la conducta se reitera en el tiempo, el caso será derivado a Convivencia escolar acompañada de especialista (Psicóloga) para
--	--	---



		indagar mayores antecedentes del caso.
Grabar, filmar y/o subir a internet situaciones o hechos que dañen la imagen del colegio.	- Profesores Jefes o Profesores de asignatura. - Inspector. - Encargado de Convivencia. - Psicóloga. - Dirección Medidas Remediales - Jefe de Unidad Técnica. - Encargado de Convivencia. - Psicóloga.	- Registro en la hoja de vida del estudiante. - Comunicar de forma inmediata respecto la situación a la Encargada de convivencia e Inspector general, quienes pondrán en conocimiento a la Directora del Colegio. - Citación del apoderado para tomar conocimiento de la falta o hechos acontecidos. Posibles sanciones y acciones remediales si el caso lo amerita.
Sustraer (robar) bienes del colegio o de otra persona en el colegio.	- Profesores Jefes o Profesores de asignatura. - Inspector. - Encargado de Convivencia. - Psicóloga. - Dirección Medidas Remediales - Jefe de Unidad Técnica.	- Registrar en la hoja de vida del estudiante. - La persona encargada de acoger el relato en un comienzo debe escuchar la situación, recopilando la mayor



	• Encargado de Convivencia. Psicóloga.	cantidad de antecedentes, luego el caso será derivado a la Encargado de Convivencia Escolar. La persona que recibe el caso debe proceder con diligencia y rapidez, dejando constancia por escrito de los hechos relatados. Si esto ocurre al término de la jornada, debe retomar el caso a primera hora del día siguiente. • La encargada de Convivencia se deberá comunicar con el Director, para informarle del hecho, y posteriormente citar a los/as apoderados/as para informarles de la situación. • Se deberá dejar constancia escrita del hecho, señalando lo más explícito posible los siguientes
--	--	---



		antecedentes: fecha, hora, lugar, tipo de especie sustraída, detalles del momento en que descubre el hecho, datos anexos. • Según sea el caso, el colegio podrá poner en conocimiento a las autoridades públicas correspondientes. • Se debe considerar que el Colegio prohíbe el ingreso de objetos de valor que no sean estrictamente necesarios para la actividad académica. Todos los útiles y prendas deben estar marcadas. • Reposición del objeto sustraído.
--	--	--



• Traer un objeto corto punzante, con la clara intención de dañar o agredir físicamente a un integrante de la comunidad escolar.	• Profesores Jefes o Profesores de asignatura. • Inspector. • Encargado de Convivencia. • Psicóloga. • Dirección Medidas Remediales • Jefe de Unidad Técnica. • Encargado de Convivencia. • Psicóloga.	• Registro en la hoja de vida del estudiante. • La encargada de Convivencia se deberá comunicar con la Directora, para informarle del hecho, y posteriormente citar a los/as apoderados/as. • Reunión entre Encargada de convivencia escolar, Psicóloga, apoderado(a) y alumno(a) para informarles de la situación y de las medidas remediales a realizar.
• Ideación Suicida; Atentar contra sí mismo(a) con la intención de terminar con la propia vida. • Autolesionarse con cualquier objeto corto punzante que vaya en contra de su integridad física.	• Profesores Jefes o Profesores de asignatura. • Inspector. • Encargado de Convivencia. • Psicóloga. • Dirección Medidas Remediales • Jefe de Unidad Técnica. • Encargado de Convivencia. • Psicóloga.	En caso de Ideación Suicida • Registro en la hoja de vida del libro de clases. • La encargada de Convivencia se deberá comunicar con la Directora, para informarle del hecho, y



		posteriormente citar a los/as apoderados/as para informarles de la situación. • Se informa a los padres, familiares y/o tutores legales la necesidad de apoyo al o la estudiante a través de evaluación psicológica y/o psiquiátrica de forma urgente. • Se deriva al estudiante a atención psicológica y/o psiquiátrica, para que el profesional realice una evaluación y pueda establecer la gravedad de la situación. • Dar a conocer al o la estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y
--	--	---



		compartir la información con la Psicóloga del colegio, así como también con sus padres, familiares o tutor legal dependiendo de la situación. • Comprender la situación y empatizar con el/la estudiante. En este tipo de casos, no se debe enjuiciar, sino que escuchar y acoger. • Registrar el relato de forma descriptiva del/la estudiante en la Bitácora de Información Confidencial ubicado en la oficina del encargado de Convivencia Escolar. En Caso de Autolesión • Registro en la hoja de vida del libro de
--	--	---



		Clases. • En caso de Heridas autoinferidas superficiales (visualmente leves): atención de primeros auxilios en la escuela (desinfección y/o curación de la lesión) • Heridas autoinferidas no superficiales (visualmente profundas): derivación inmediata a atención primaria. • La persona encargada de acoger el relato en un comienzo debe escuchar la situación, recopilando la mayor cantidad de antecedentes, luego el caso será derivado a la Encargado de Convivencia Escolar. La persona
--	--	--



		que recibe el caso debe proceder con diligencia y rapidez, dejando constancia por escrito de los hechos relatados. Si esto ocurre al término de la jornada, debe retomar el caso a primera hora del día siguiente. • La encargada de Convivencia se deberá comunicar con la Directora, para informarle del hecho, y posteriormente citar a los/as apoderados/as para informarles de la situación. • Derivación a Psicóloga del establecimiento.
--	--	--

10.4 De la cancelación de matrícula:

Antes de iniciar un proceso de cancelación de matrícula , se debe implementar a favor del o la estudiante medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que están expresamente establecidas en este reglamento interno Salvo “ cuando se trate de una conducta te atente directamente contra la integridad física o Psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar , de conformidad al párrafo 3 del Título 1 del decreto con fuerza de



ley Nº 2 , de 2009 ,del Ministerio de Educación ” (Artículo 6,letra (d), inciso 9, de la Ley de Subvenciones), (Dictamen 52).

Para efectos de la cancelación de matrícula, esta decisión junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, dentro de los siguientes diez días contados desde la notificación de la medida cautelar hasta la notificación de la resolución que contiene la decisión de La Dirección. El apoderado(a) deberá presentar la apelación correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a la presentación de la decisión por parte de la Dirección, la cual será revisada por el Consejo de Profesores, especialistas, Comité de Convivencia Escolar y Dirección. Dicha apelación podrá ser considerada una sola vez en el periodo académico del estudiante. El consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

Se entenderá por parte de Dirección, que si el apoderado(a) no realiza dicha apelación, acepta la sanción aplicada al estudiante por el Establecimiento.

Una vez que se haya aplicado la medida de cancelación de matrícula, Dirección deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación de la resolución que la impone, a fin de que esta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito anteriormente. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

Ley de Inclusión Art.2, nº5 letra i.

“Las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y de expulsión son excepcionales, y no podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, salvo cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integralidad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. Al momento de aplicar estas medidas el establecimiento deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Director del establecimiento.
2. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.



3. El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de 5 días de su notificación, ante el Director, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. (Inciso 16, artículo 6 de la Ley de Subvenciones)
4. El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.
5. La Dirección del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de

Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.”

(Extraído de la **Ley 20.845 de Inclusión Escolar (LIE)**)

10.5 Criterios de aplicación ante medidas y sanciones

Las medidas y sanciones deben tener un carácter formativo para todos los involucrados y para toda la comunidad escolar, serán impuestas conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, procurando la mayor protección y reparación del afectado, así como la formación responsable. Al momento de determinar la medida o sanción se tomarán los siguientes criterios:

- 1) Circunstancias que rodean los hechos.
- 2) La edad, etapa del desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- 3) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- 4) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- 5) Circunstancias del contexto social y/o familiar del responsable.
- 6) Circunstancias atenuantes de responsabilidad, como haber actuado en defensa propia o de un tercero.
- 7) Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

10.5.1 De las medidas pedagógicas y reparatorias:

Además de las medidas disciplinarias vistas anteriormente, se ha considerado establecer una serie de



medidas tanto pedagógicas como reparatorias, las cuales serán aplicadas con la colaboración y supervisión de un adulto responsable.

10.5.1.1 Medidas Pedagógicas:

Son aquellas que enriquecen la formación de los estudiantes, desarrollan la empatía, cierran los posibles conflictos y restituyen la confianza en la comunidad.

- 1) Recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores.
- 2) Ayudar a un profesor en la realización de una o más clases.

10.5.1.2 Medidas Reparatorias:

Son aquellas que pretenden remediar o compensar el daño causado a un bien personal o institucional, de manera tal que el estudiante(a), tome el peso necesario de lo que es cometer este tipo de falta.

- 1) En el caso de sustracción o daño de un artículo, reponer dicho artículo a quien corresponda previa entrevista con los afectados o apoderados ante el Comité de Convivencia Escolar.
- 2) Pedir disculpas ante la persona afectada, en el momento que corresponda, no afectando psicológicamente a los involucrados. Tareas de ayuda a la comunidad educativa.

10.5.1.3 Medidas Formativas

- 1) Trabajo psicoeducativo con la Psicóloga del colegio en temáticas como violencia escolar, buen trato, convivencia, entre otros. Los estudiantes involucrados en situaciones de conflictos podrán trabajar su problemática en grupo, desde un enfoque de participación, derecho y buen trato.
- 2) Realización de actividades referidas a la problemática de los involucrados, generando una devolución a la comunidad respecto a lo aprendido de la situación conflictiva. (diario mural, presentación, afiche, entre otros.)
- 3) Reconocimientos, estímulos y motivación positiva.
 - Felicitar verbal y positivamente al estudiante(a), estimulando su conducta positiva, cuando se observe que este ha modificado su accionar dentro del Establecimiento.
 - Felicitar registrando por escrito en el libro de clases y en la carpeta de convivencia escolar si el



estudiante(a) perteneciere a ella, la conducta destacada o la actitud positiva que ha permanecido en el tiempo, la cual podrá ser registrada por profesor de asignatura, comité de convivencia escolar y/o Dirección.

- Citar a apoderado(a) y estudiante(a), ante Dirección y/o Comité de Convivencia Escolar, para recibir felicitaciones por su cambio conductual positivo frente a la unidad educativa.
- Destacar en el diario mural a aquellos estudiantes(as) que promuevan valores positivos integrados en el PEI de la comunidad JMC, como así también, por aquellas cualidades que resalten sus potencialidades.
- Al término del año académico y durante los actos de clausura, se entregarán distintos galardones a aquellos estudiantes(as) que se han destacado por: excelencia académica, al esfuerzo, mejor compañero, mejor egresado y premio José Miguel Carrera (Octavo Año Básico).

11. PLANES DE GESTIÓN

11.1 PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

INTRODUCCIÓN:

De acuerdo a los principios que dan fundamento a nuestro Proyecto Educativo Institucional, es decir principios laicos y pluralistas, y con el objetivo de que los alumnos y alumnas logren un crecimiento personal fortaleciendo la formación valórica y el respeto a las diferencias individuales, es que se ha creado el siguiente plan de gestión para el área de Convivencia Escolar.

OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar y fortalecer en los estudiantes del establecimiento educativo habilidades que les permitan una formación integral contemplando cuatro dimensiones: conocerse a sí mismo, convivir con otros, sentido de pertenencia y participación, autocuidado y prevención de riesgos.

Objetivos específicos:

Aprendo a conocerme (Desarrollo Personal) Identificar y valorar las características personales de cada estudiante para potenciarlas.

Promover el autoconocimiento y establecimiento de un auto concepto positivo a través del conocimiento de las características personales de cada estudiante.

Reconocer desafíos de crecimiento y superación personal. Identificar y reconocer emociones y sentimientos promoviendo un adecuado desarrollo de la vida emocional, favoreciendo la capacidad de contactarse emocionalmente consigo mismo y con los demás a través de la comprensión y comunicación de los propios sentimientos y experiencias vividas.



11.2 PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN

INTRODUCCIÓN:

La educación hoy se concibe como un derecho social que promueve un aprendizaje integral y que abre sus puertas hacia una concepción inclusiva e intercultural capaz de acoger, sin distinción alguna, a todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos que asisten a sus aulas.

OBJETIVO: - Promover el desarrollo de una comunidad educativa inclusiva, fomentando la discriminación positiva y la promoción de buenas relaciones interpersonales en el establecimiento, consistentes con el Proyecto Educativo Institucional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: _ En el Plan de Apoyo a la Inclusión del Colegio José Miguel Carrera de Placilla destacan los siguientes objetivos:

1. Perfeccionar a los y las docentes en aquellas temáticas que sean concordantes con las necesidades educativas de los y las estudiantes.
2. Proporcionar oportunidades de aprendizajes a los y las estudiantes con alguna necesidad educativa transitoria o permanente.
3. Informar a la comunidad educativa acerca de los alcances e incidencia de la promulgación de la Ley N° 20845.
4. Promover relaciones interpersonales inclusivas en la comunidad educativa mediante la realización de actividades programáticas y extra programáticas diversas.

11.3 PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

1. INTRODUCCIÓN:

- El siguiente plan de emergencia proporciona indicaciones para enfrentar una emergencia. Enseña a prepararse activamente. La intervención se desarrolla en el Liceo José Miguel Carrera, ubicado en Calle Tercera Sur Nro.147, Placilla de Peñuelas, Valparaíso La finalidad es desarrollar una cultura de prevención de riesgos, con la participación de todos los integrantes del colegio que les permita, en forma gradual, tomar plena conciencia de los riesgos de su entorno y que reciban la información, instrucción y adiestramiento necesario para que incorporen adecuados hábitos de conducta que les permitan enfrentar racionalmente cualquiera situación de emergencia accidente con pleno autocontrol de sus acciones.



- **OBJETIVO** El objetivo fundamental de este Plan es Actuar frente a las emergencias en el establecimiento, en forma oportuna y coordinada, de acuerdo a planes de acción preestablecidos, con el fin de evitar daños a las personas minimizar las pérdidas que se puedan producir, producto de la emergencia.
- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
 - Desarrollar actitudes de Autoprotección prevención, seguridad personal y colectiva en el Alumnado, Personal Docente, Administrativo y Auxiliares frente a situaciones de emergencia.
 - Proporcionar al Estudiante, Personal Docente y Administrativo un efectivo ambiente de seguridad mientras desarrolla sus actividades académicas profesionales.
 - Fomentar el desarrollo de políticas de prevención y seguridad dentro de la comunidad escolar.

11.4 PLAN DE DESARROLLO PROFESIONAL

INTRODUCCIÓN:

La promulgación de Ley 20.903, año 2016, que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, ha planteado nuevos desafíos para los directores/as del país en relación a liderar el desarrollo profesional de los profesores/as de sus comunidades educativas. Al respecto, la ley contiene una serie de avances y logros significativos en relación al reconocimiento de la profesión docente como una profesión esencialmente colectiva, que se despliega en relación a los contextos de las escuelas y a las necesidades singulares de los estudiantes.

OBJETIVO Fomentar en el Colegio el desarrollo de capacidades docentes en el marco de los nuevos estándares de aprendizaje y las nuevas exigencias curriculares.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Detectar las necesidades de desarrollo profesional y perfeccionamiento docente.
2. Ejecutar un plan de perfeccionamiento docente, concordante con las necesidades detectadas y las exigencias del currículum nacional.
3. Implementar espacios de reflexión pedagógica que permitan el acompañamiento de los docentes.



11.5 PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA

INTRODUCCIÓN:

El Plan de Formación Ciudadana, es un instrumento de gestión inspirado en la Ley N° 20911, que tiene como objetivo implementar acciones que permitan a las y los estudiantes participar de procesos formativos - curriculares y Extra programáticos - teniendo como ideario el respeto a los derechos humanos y la búsqueda del bien común.

OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar actitudes críticas en nuestros estudiantes, como futuros ciudadanos reflexivos y responsables.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Motivar y acrecentar el espíritu solidario de cada uno de los miembros de la comunidad educativa a través de acciones concretas guiadas por diferentes actores.
- Desarrollar en los estudiantes las habilidades y actitudes que le permitan trabajar en equipo colaborativamente en las diferentes actividades.

11.6 PLAN DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO

INTRODUCCIÓN:

El Plan de Sexualidad, Afectividad y Género, es un instrumento de gestión inspirado en la Ley de Salud N° 20418 y tiene como propósito propiciar conocimientos, habilidades y actitudes de respeto entre los y las estudiantes, respondiendo al ideario de exclusividad de nuestro sistema educativo.

PLAN DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO

Objetivo General

Promover un conjunto de actividades destinadas a la formación en sexualidad, afectividad y género de los alumnos y alumnas, desde su dimensión ética, biológica, psicológica y familiar que sea concordante con sus etapas de desarrollo y con el Proyecto Educativo Institucional.

Objetivos Específicos

- Abordar positivamente sus cambios físicos y psicológicos, con respecto a su sexualidad e identidad de



género.

- Prevenir la ocurrencia de conductas que vayan en contra de un adecuado desarrollo afectivo y sexual de los y las alumnas.
- Acompañar al docente para detectar acciones en su curso de sesgos de género e implementación de los talleres de sexualidad.

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR LICEO MIXTO JOSÉ MIGUEL CARRERA PLACILLA



12. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Por ley se requiere tener protocolos que definan los pasos a seguir para enfrentar situaciones que pueden conflictuar la convivencia escolar.

Entre ellos:

- 12.1 Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.
- 12.2 Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato que afecte a un estudiante del establecimiento.
- 12.3 Protocolo de apoyo a estudiantes y madres embarazadas.
- 12.4 Protocolo frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes.
- 12.5 Protocolo de acción en caso de situaciones de violencia Escolar u/o acoso escolar.
- 12.6 Protocolo ante Accidente escolar.
- 12.7 Protocolo de acción en caso de emergencia en el colegio.
- 12.8 Protocolo sobre salidas pedagógicas.
- 12.9 Protocolo ante negligencia parental.
- 12.10 Protocolo de maltrato a profesores: Ley General de Educación, Decreto 2 y Ley 20.501
- 12.11 Protocolo ante maltrato entre miembros adultos de la Comunidad Escolar.
- 12.12 Protocolo de actuación en caso de conductas autolesivas, no suicidas.
- 11.13 Protocolo de Prevención del suicidio.
- 11.14 Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a droga y alcohol en el colegio.
- 11.15 Protocolo para la integración de estudiantes con capacidades físicas diferentes.
- 12.16 Protocolo ante consumo y manejo de Medicamentos.
- 12.17 Protocolo ante injurias, calumnias o difamación que atente contra la integridad de las personas o personal del colegio, dentro o fuera del establecimiento.
- 12.18 Protocolo ante situaciones de comercializar, difundir, ser sorprendido en posesión u observando cualquier tipo de material pornográfico.
- 12.19 Protocolo de actuación frente a situaciones de robos y/o hurtos.
- 12.20 Protocolo ante falsificación o adulteración de calificaciones en el libro de clases. Falsificar o adulterar firmas y o documentos de uso oficial del colegio.
- 12.21 Protocolo ante engañar o encubrir culpando o dejando que culpen a otro por una falta personal.



- 12.22 Protocolo para garantizar el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes.
- 12.23 Protocolo contra el Ciberacoso o Cyberbullying.



12.1 Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.

El presente protocolo contiene los criterios y procedimentales frente a situaciones de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.

Regirá en todos los casos en que se vea involucrado un miembro de la comunidad escolar, sea éste un estudiante, un funcionario y/o colaborador. No es función del Colegio investigar delitos, ya que la agresión sexual de menores es un delito perseguido por la autoridad judicial.

El Ministerio de Educación es la entidad sectorial que entrega respecto de esta materia lineamientos y orientaciones concretas sobre la prevención y formación que debe realizar el Colegio a partir de la batería de herramientas e instrumentos escolares articulados en pos de la protección del estudiante.

CONCEPTOS

Las agresiones sexuales se definen como “actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje, y que atentan contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso niño(a) o adolescente”.

Abuso sexual. Tipo de agresión sexual definido como “Toda acción que involucre a un niño o niña en una actividad de naturaleza sexual o erotizada, que por su edad y desarrollo no puede comprender totalmente, y que no está preparado para realizar o no puede consentir libremente... El adulto puede utilizar estrategias como la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño o una niña en actividades sexuales o erotizadas de cualquier índole. En todos estos casos podemos reconocer que existe asimetría de poder y opera la coerción”

En síntesis, en el abuso sexual:

- Existe una relación de desigualdad o asimetría de poder.
- Hay una utilización del afectado como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Y hay maniobras coercitivas de parte del agresor: seducción, manipulación, amenazas, etc.

Cualquier forma de abuso sexual infantil es una vulneración de los derechos de la infancia y es absolutamente



contraria a los valores expresados en el PME.

La familia es la primera responsable de la protección de niños y adolescentes ante situaciones de maltrato infantil, abuso sexual y agresiones sexuales, cuestión que es también compartida por parte del Colegio y por otras instituciones sociales.

Ante situaciones de maltrato infantil, agresiones y abuso sexual, se debe siempre priorizar el **interés superior del niño(a)**, con el fin de no aumentar el riesgo de vulneración y agravar el daño.

De acuerdo con la Guía de Prevención de Abusos del MINEDUC, en nuestra legislación este delito tiene cuatro expresiones o figuras jurídicas, que son las siguientes:

- **Abuso sexual propio:** acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual. La realiza un hombre o mujer hacia un niño o niña. Generalmente consiste en tocaciones del agresor (a) hacia un niño o niña, o de estos al agresor (a).
- **Abuso sexual impropio:** exposición de hechos de connotación sexual a menores de 14 años, con el fin de procurar su excitación o la de otro, tales como: exhibición de genitales, realización de actos sexuales, masturbación, sexualización verbal, exposición a la pornografía.
- **Violación:** consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia.
- **Estupro:** es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño, mayor de 14 años, pero menor de 18, cuando la víctima tiene una discapacidad mental, aunque sea transitoria y aun cuando esa discapacidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno mental.



Otras figuras asociadas al abuso sexual infantil

- **Producción pornografía infantil:** toda representación de menores de 18 años dedicadas a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de sus partes genitales con fines primordialmente sexuales o toda representación de dichos menores en que se emplee su voz o imagen con los mismos fines.
- **Distribución de pornografía infantil:** comercializar, importar, exportar, distribuir, difundir o exhibir material pornográfico, cualquier sea su soporte, en cuya elaboración hayan sido utilizados menores de 18 años. El que maliciosamente adquiera o almacene material pornográfico, cualquiera sea su soporte, en cuya elaboración hayan sido utilizados menores de 18 años.

DIRECTRICES PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL.

Es deber del establecimiento educacional realizar todas las medidas que estén a su alcance para prevenir casos de maltrato infantil, agresiones sexuales y abuso sexual, dentro del contexto escolar.

1.- Política de prevención en la contratación. En este sentido, y conforme lo exige la ley, será deber de la Directora, **previo a realizar cualquier contratación**, sea de personal docente, asistente de la educación o de cualquier persona que pretenda desempeñar algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, solicitar al Servicio de Registro Civil e Identificación que informe si el postulante al puesto o función se encuentra afecto a la inhabilitación establecida en el artículo 39 bis del Código Penal, esto es, si está incluido en el Registro de Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad (Art. 6 bis del Decreto Ley N.º 645 de 1925, sobre registro general de condenas).

La información que se obtenga del Servicio de Registro Civil e Identificación no podrá ser usada sino con el fin específico establecido en la ley, y su uso para objetivos distintos o su difusión a terceros está penada por la ley. Con todo, se excluyen las comunicaciones internas que los encargados de un establecimiento educacional, sus propietarios, sostenedores y profesionales de la educación realicen con el objetivo de resolver si una persona puede o no prestar servicios en el mismo en razón de afectarle una inhabilitación de las previstas en el artículo 39 bis del Código Penal. Tampoco se aplicará a las informaciones que dichas personas o establecimientos deban dar a autoridades públicas.



Serán también objeto de este informe los **choferes y auxiliares de choferes de buses escolares que presten servicio de manera continua u ocasional para el Colegio, los instructores o monitores deportivos**, inclusive cuando estén contratados en centros deportivos distintos de aquellos que pudiere tener el Colegio y, en general, toda persona que por la naturaleza de los servicios que presta para el Colegio o la comunidad escolar pueda tener contacto con menores de edad, al cuidado del Colegio.

Será también deber de la Directora velar porque se consulte periódicamente los antecedentes de los docentes, asistentes de la Educación o de cualquier persona que desempeñe algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, a fin de verificar si no tienen inhabilidades sobrevinientes de las indicadas en el artículo 39 bis del Código Penal.

Voluntarios:

- El ingreso de toda persona que realice voluntariado en el Colegio deberá ser aprobada por la Directora del colegio.
- Se verificará en el Registro de Inhabilidades para trabajar con menores a los voluntarios. Quien presente inhabilidades no podrá desempeñar funciones en el establecimiento.
- Los Coordinadores de área deberán informar a la Directora sobre sus voluntarios, quien deberá estar en conocimiento de todos los voluntarios que trabajan en el establecimiento.

Personal externo:

- Las personas que trabajan en el Colegio y que son contratadas por una empresa externa deben ser debidamente acreditadas por dicha empresa, la cual se hace responsable de sus actos dentro del Colegio. Esto significa que la empresa externa deberá exigir evaluación psicológica al día, certificado de antecedentes al día y verificación del Registro de Inhabilidades para trabajar con menores, referencias comprobadas y uso de credencial. Sin perjuicio de lo anterior, la dirección del Colegio se reserva el derecho de no permitir el ingreso a las personas que no considere idóneas.
- El presente documento deberá ser entregado a los encargados de personal externo para que sus equipos puedan estar debidamente informados de los procedimientos que establece el Colegio.

Prevención en la gestión diaria educativa



- **Acceso al baño:** los estudiantes del nivel parvulario van al baño en horarios estipulados dentro de la jornada. Son llevados en grupos grandes, supervisados por un adulto de la sala. Si existe necesidad de ir al baño durante la hora de trabajo, se hace especial atención en su supervisión por parte de las docentes a cargo o sus asistentes.

El uso de los baños de estudiantes está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al Colegio como para los trabajadores y docentes. Los baños de adultos son para uso exclusivo de estos.

- **Uso de camarines:** dentro de los baños y camarines del Colegio debe mantenerse la mayor privacidad posible; se recomienda que los estudiantes ingresen cubiertos con una toalla a las duchas, se sequen dentro de éstas y salgan cubiertos nuevamente con la misma.

Según lo permita la infraestructura del Colegio, las duchas deben separarse en cubículos individuales, de manera que no sea posible observar de un cubículo al otro.

No se permitirá bajo ninguna circunstancia que los estudiantes sean tocados, insultados, denigrados con comentarios o que se burlen de la anatomía de los compañeros.

Es responsabilidad de los profesores de educación física y de las asistentes de párvulo, asistentes de aula velar por el correcto uso de los camarines del Colegio al comienzo y término de la clase. Siempre debe haber un profesor en el sector aledaño a las duchas, de manera de poder escuchar lo que sucede durante el baño y estar atento a corregir situaciones que ahí se presenten. Terminado el proceso de aseo de los estudiantes, luego de sus clases de educación física o actividad deportiva, el profesor de educación física verificará la completa desocupación de los camarines.

Ningún profesor puede entrar al baño de mujeres (actividades recreativas) ni una profesora al baño de hombres. A menos que se presente una situación de riesgo inminente o desorden que requiera de la presencia de un adulto.

Biblioteca



- La biblioteca estará siempre supervisada por un adulto.
- Las normas de comportamiento para el interior de la biblioteca son las mismas que se establecen para cualquier recinto del Colegio en el Reglamento.

ABORDAJE Y OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR.

La denuncia sobre una posible agresión sexual contra estudiantes puede efectuarla la víctima, sus padres, el adulto que lo tenga bajo su cuidado (representante legal) o cualquier persona que se entere del hecho. Esta información deberá realizarse ante la Directora del Colegio y, de no acceder a ella, la encargada de convivencia Escolar, o frente a la imposibilidad de realizarlo por parte ella, cualquier adulto colaborador del Colegio. La Directora, efectuará la denuncia dentro del plazo de 24 horas. Se coordinará al respecto con el Sostenedor.

- Se levantará una entrevista de dicha denuncia, tal como han sido descritos los hechos por el denunciante.
- En la medida en que ello sea posible, el denunciante firmará esa acta de entrevista, en la que declarará haberla leído y que el texto corresponde a lo por él o ella ha querido expresar. Se debe considerar especialmente la situación del denunciante, salvaguardando siempre su integridad física y psicológica. No se debe exponer al estudiante a relatar reiteradamente la situación abusiva. Se debe procurar su cuidado y protección.
- La información es confidencial, salvo que se ponga en riesgo la integridad del estudiante.
- La autoridad escolar deberá tomar todos los resguardos que sean necesarios para proteger los derechos y garantías fundamentales de los intervinientes en la situación de un supuesto delito de abuso sexual, cualquiera sea su posición en el caso, sea tanto como supuesto abusador, como supuesta víctima.
- Conocida la denuncia se **comunicará personalmente en entrevista a los padres**, apoderados e involucrados de la existencia de una denuncia por supuesta vulneración de derechos (ej. abuso sexual) y se les informará que esta se informará a Carabineros de Chile, la Fiscalía o la Policía de Investigaciones, conforme a lo precedentemente expuesto. Se deja constancia en acta, la que debe ser firmada por los participantes de la entrevista.
- Si el supuesto abusador fuere otro estudiante, deberá citarse a los padres o apoderados de este e informarles de la denuncia y de que, siguiendo la obligación que impone la ley, se ha puesto la



denuncia en conocimiento de la autoridad respectiva.

- No podrá revelarse la identidad del supuesto agresor, incluso a los apoderados de la víctima, hasta que se haya presentado a la autoridad policial o Ministerio Público, quien es el organismo competente para conocer e investigar los hechos y entregar la información necesaria.
- Si el supuesto agresor se desempeñare en el Colegio o fuere otro estudiante, la Dirección del Colegio deberá separar al supuesto agresor de su víctima, evitando que haya contacto entre ambos, ya que podría interferir en el desarrollo de la denuncia.
- Si la denuncia la formularan personas distintas de la víctima o su familia, la Dirección del Colegio guardará la identidad del denunciante con estricta confidencialidad, salvo que sea requerido por la autoridad judicial o la Fiscalía.
- Es deber de los profesores y directivos reforzar la idea de que el estudiante no es culpable de lo ocurrido y no minimizar lo sucedido.

PLAZO PARA DENUNCIAR.

De conformidad a la ley, el Colegio deberá hacerlo dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho criminal (Art. 175 Código Procesal Penal). Esta deberá interponerse en Carabineros de Chile, la Fiscalía Local del Ministerio Público o la Policía de Investigaciones, debiendo hacer llegar a estas instituciones el texto de la denuncia.

La omisión de la denuncia impone al infractor a multas que van entre 1 UTM hasta 4 UTM (Art. 176 del Código Procesal Penal, en relación al Art. 494 del Código Penal). Es una responsabilidad personal, no institucional.

Sin perjuicio de ello, el Colegio, en paralelo, determinará si hay, de acuerdo a la normativa laboral, conductas que ameriten la aplicación de sanciones administrativas. Lo anterior, no obstante, el resultado o la duración que tenga el proceso criminal que se siga por las autoridades públicas.

El procedimiento que se siga en el Colegio deberá respetar el debido proceso y garantizar que ambas partes sean escuchadas. Si hubiere testigos de los hechos que se denuncian, se les tomará declaración y se acompañarán a la denuncia. Asimismo, procurará y facilitará todos los medios posibles para la participación, en carácter de testigos, de los miembros de la comunidad escolar que tuvieren conocimiento de los hechos.

El Colegio entregará toda la información que se requiera de los hechos, testigos y cualquier otra circunstancia



que pudiere servir para dilucidar la veracidad de la denuncia por parte de la justicia, y estará a plena disposición para contribuir con las entidades públicas competentes.

RECOPIACIÓN DE INSUMOS DEL CASO

Todo hecho denunciado en las autoridades correspondientes quedará en manos de la justicia, y serán ellos quienes se encargarán de indagar y sancionar, si corresponde, las eventuales responsabilidades penales. El Colegio se limitará a hacer una recopilación preliminar, luego de recibida la denuncia, para levantar los hechos, determinar la existencia de testigos y obtener, de ser posible, la versión del supuesto agresor y entregar a redes públicas lo que haya recopilado.

La **recopilación de insumos** será conducida íntegramente por la Encargada de Convivencia, quien dejará constancia escrita de la denuncia. Si esta estuviere inhabilitada, por cualquier causa, será la Directora quien dirigirá la denuncia. Si la denuncia involucra a un cargo directivo superior, con un rango superior o igual a quien, de acuerdo a este protocolo debe efectuar la recopilación de antecedentes, será el sostenedor quien designe a la persona. Se busca así garantizar que no existirán presiones o miedos a represalias de parte de la autoridad directa involucrada, permitiendo que este obre libre en su labor.

Si hubiere declaraciones de los involucrados o de terceros, estos deberán firmar la respectiva acta o registro de entrevistas, dando fe de sus dichos.

Sin perjuicio de la investigación criminal a que la denuncia dé lugar y de las penas que en ella se apliquen, el Colegio podrá aplicar medidas disciplinarias (sancionatorias, formativas y/o pedagógicas) al supuesto abusador si se comprobare que hubo comportamientos inadecuados, pero no constitutivos de abuso sexual, todo ello de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad, Reglamento Interno o la legislación laboral, según sea el caso.

En caso de detectarse denuncias manifiestamente infundadas o que den curso a una investigación que desestime del todo la aplicación de medidas o sanciones penales por considerarse finalmente infundadas o falsas, la Rectoría podrá aplicar las medidas disciplinarias.

Si el denunciado fuese un docente, asistente de la educación o trabajador, se seguirá respecto de ellos los procedimientos establecidos en el Código del Trabajo, Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad.



Es deber del Colegio **contener emocionalmente a la víctima de agresión sexual**, para lo cual dispondrá de toda la ayuda psicológica y de orientación que le sea posible.

Disponer medidas pedagógicas. Es fundamental que el establecimiento educacional no pierda de vista su rol formativo, por lo que las medidas adoptadas se deben complementar con acciones de contención, de apoyo psicológicos y pedagógicas.

Es clave el rol del profesor jefe del niño afectado y la realización de un consejo de profesores de su curso para acordar las estrategias formativas y didácticas a seguir.

La comunicación con las y los profesores debe ser liderada por la Directora o por una persona en la cual delegue en razón de su experticia o de adecuado manejo del tema, contando con la debida reserva de la información. No es necesario que los y las docentes conozcan la identidad de los/as involucrados/as, así como tampoco los detalles de la situación. Es muy importante cuidar este aspecto, evitando que se genere morbosidad en torno a lo sucedido.

El o la profesora jefa y la Psicóloga tienen un rol clave en este aspecto, implementando estrategias de información y/o comunicación y de contención con el resto de los compañeros y compañeras, con las y los apoderados del curso y con sus docentes. Y en relación al niño afectado, contribuir, en la medida de lo posible, a que conserve su rutina cotidiana, evitando su estigmatización y promoviendo a la contención desde su comunidad más inmediata, su curso.

La realización del Consejo de Profesores/as del curso tiene como propósito:

- Informar la situación y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en las diferentes asignaturas.
- Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros.
- Determinar fechas de evaluación del seguimiento.

SITUACIONES A CONSIDERAR COMO POSIBLES INDICADORES DE ABUSO SEXUAL.



1. Algunos identificadores físicos, emocionales, psicológicos y conductuales del abuso sexual:

- Dificultad para andar o sentarse.
- Dolores o molestias abdominales o pelvianas.
- Ropa interior manchada o rasgada.
- Dolor, molestias o picazón en la zona vaginal y/o anal. Manifestada por el o la estudiante.
- Infecciones genitales y urinarias a repetición. Manifestada por el o la estudiante.
- Lesiones, cicatrices, heridas en órganos sexuales que no se expliquen cómo accidentales. Manifestada por el o la estudiante.
- Cuerpos extraños en el ano o vagina. Manifestada por el o la estudiante.
- Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan (enuresis) y/o defecan (encopresis).
- Trastornos alimentarios.
- Cambios bruscos de conducta.
- Temores repentinos e infundados.
- Baja repentina de rendimiento escolar con problemas de atención, retrasos en el habla.
- Depresión, ansiedad, llantos frecuentes.
- Culpa o vergüenza extrema.
- Aislamiento. Escasa relación con sus compañeros.
- No quiere cambiarse de ropa para hacer gimnasia, o pone dificultades para participar en actividades físicas.
- Desconfianza en los otros.
- Problemas de sueño, como temores nocturnos y pesadillas.
- Vestirse con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.
- Comportamientos agresivos.
- Comportamiento sexual inapropiado para su edad, manifestando una erotización precoz de su conducta y de su relación con otros, lo que se puede expresar, por ejemplo, en masturbación compulsiva, promiscuidad sexual o exacerbación en conductas de carácter sexual.

Si bien estas conductas deben alertarnos, no se debe suponer que siempre son provocadas por delitos sexuales.



Si el Colegio detecta situaciones como las descritas, deberá ponerlas en el más breve plazo en conocimiento de los padres y apoderados del estudiante afectado, con quienes evaluarán los pasos a seguir, asistidos por la Psicóloga del establecimiento.

ABUSO ENTRE ESTUDIANTES:

Respecto del abuso sexual infantil, un estudiante también puede constituirse en agresor de un(a) niño(a), pero se diferencia del ofensor sexual adulto, dado que aún se encuentra en proceso de formación, por lo que la intervención profesional oportuna y especializada tiene una alta probabilidad de interrumpir sus prácticas sexuales abusivas a corto plazo, disminuyendo la probabilidad de reincidencia.

La Ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados culpables de agresión sexual; los menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente del Servicio Nacional de Menores (SENAME).

Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad, pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno de ellos está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona.

TRATAMIENTO DE OTROS HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL NO CONSTITUTIVOS DE ABUSO

Es preciso que la comunidad escolar entienda que dentro del proceso de desarrollo de los niños y del ingreso a la etapa de autoconocimiento se produzcan ciertas conductas que no son constitutivas de abuso sexual. Pueden ser, a la luz del proyecto educativo del Colegio y de los fundamentos valóricos que tiene el establecimiento, actos que resultan impropios o no adecuados para el grado de desarrollo de los niños, pero que se entienden forman parte de su intimidad.



El Colegio solo puede juzgar o intervenir en actos de este tipo que se den dentro del contexto escolar, como dependencias del Colegio o en lugares o ambientes en que el colegio o sus autoridades estén a cargo del control y cuidado de los niños. Por tanto, el Colegio o sus directivos no pueden calificar e inclusive sancionar conductas que no constituyan abuso, sino juegos o conductas de carácter sexual o afectivo que se manifiesten fuera de este contexto.

De allí la diferencia entre un juego sexual y el abuso sexual, siendo que el primero ocurre entre niños de la misma edad o de una edad similar y no existe coerción. Con todo, es deber de toda la comunidad escolar establecer ciertos límites, ya que un acto que puede iniciarse como juego sexual puede terminar en un abuso sexual.

Por ello, **no se permiten manifestaciones de connotación sexual dentro del establecimiento educacional o cuando lo(a)s niño(a)s o adolescentes están bajo el control de funcionarios del establecimiento**. Si se recibiere una denuncia o se detectaren actos de este tipo, a los estudiantes les serán aplicadas las medidas pedagógicas o formativas, las reparatorias y sancionatorias que correspondieran. Si se consigna en la hoja de vida del estudiante dicha anotación debe plantearse en términos genéricos, tales como, y a título meramente ejemplar de “realizar manifestaciones de afecto (o de connotación sexual) dentro del establecimiento educacional”.

Es deber precisar a toda la comunidad escolar que, siguiendo la normativa vigente en materia de no discriminación, no se distinguirá, a la hora de aplicar sanciones, sobre las diferentes formas de expresión o el sexo u orientación sexual de los estudiantes implicados, siendo, en cualquier caso, una conducta que es objeto de sanción, de acuerdo a los reglamentos internos. Es decir, no habrá conductas menos sancionables que otras, ya que el estándar es el mismo ante una misma situación.

La responsabilidad en la formación y desarrollo de la identidad sexual de los estudiantes corresponde esencialmente a los padres, sin perjuicio de los deberes del colegio en materia de educación para la afectividad y sexualidad.

El Colegio, en respeto a los derechos de todas las personas, no pondrá en conocimiento de los padres y apoderados aquellas situaciones que pertenecen a la intimidad de sus estudiantes, a menos que ello pudiere afectarlo en su seguridad e integridad física y psicológica o que se dieran en un contexto en que los estudiantes se encuentran bajo la custodia del Colegio o sus funcionarios.



Sin embargo, tendrá la obligación de poner en conocimiento de los padres y apoderados de aquellas situaciones que pudieren afectar a los estudiantes en el desarrollo de su personalidad e identidad sexual o que no se condicen con su grado de desarrollo, de acuerdo a su edad.

En cualquier caso, siempre se mantendrá toda la información de los estudiantes que se encuentren involucrados de hechos que no sean abuso sexual en reserva y solo en conocimiento de sus padres y apoderados.

12.2 Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato que afecte a un estudiante del establecimiento

Todo actor de la comunidad educativa, si conoce un caso de maltrato, está en la obligación moral y jurídica de dar aviso de inmediato a la Dirección de la Escuela o a la psicóloga y encargada de convivencia del establecimiento. Si el delito fue cometido al interior o fuera del establecimiento, debe ser denunciado. Se debe tomar en cuenta que mientras más rápido se denuncie el delito, aumentan las probabilidades de reparación del daño producido al niño.

Cualquier miembro que tenga conocimiento de maltrato que afecte a un niño o niña deberá informar antes de 24 horas, para que Fiscalía o Juzgados de Familia asuma las investigaciones legales del delito. Es importante señalar que los actores que componen la comunidad educativa, no es la llamada a investigar el delito y buscar más información del daño al niño, existe profesional especializado en el área, quienes son los que deben investigar y continuar con el proceso. Por tal motivo se debe informar de inmediato para que instituciones capacitadas investiguen los hechos.

- 1) Si un adulto toma conocimiento de delitos como maltrato debe informarlo a Dirección, a la encargada de convivencia y psicóloga del establecimiento para que citen a los padres o tutores y comunicar lo ocurrido para instar a la denuncia y asegurar el apoyo de la escuela para víctimas de dichos delitos.
- 2) Si el apoderado se niega a denunciar, Dirección debe denunciar el delito a carabineros, quienes realizarán las diligencias legales propias en estos casos.
- 3) Si el maltrato es físico, se debe denunciar a carabineros, para constatar lesiones en el Servicio médico correspondiente.
- 4) Si el maltrato es de tipo emocional, la psicóloga debe emitir un informe al Tribunal de Familia, denunciando los derechos vulnerados del niño/a entregando toda la información pertinente respecto de la



agresión a la que fue víctima, el niño, niña o adolescente.

- 5) Si existiese sospecha de un caso de maltrato tanto físico como psicológico hacia uno o una de los estudiantes del establecimiento educativo, se deberá realizar derivación a OPD, quienes se encargarán de realizar las investigaciones y derivaciones que estimen convenientes.
- 6) Entregar apoyo al niño, niña o adolescente víctima de violencia, explicarle la importancia de asegurar su protección integral.

Finalmente, como comunidad educativa este protocolo, nos compromete a adoptar las medidas preventivas necesarias para proteger y cuidar a los niños y niñas de nuestro establecimiento.

12.3 Protocolo de apoyo a estudiantes madres y embarazadas

11.3.1 Derechos y deberes de las partes involucradas deberes de la estudiante en condición de embarazo o maternidad:

- 1) La estudiante (y/o el apoderado) debe informar su condición al establecimiento educacional (Profesor(a) Jefe, Psicóloga, Inspectoría o Dirección), presentando un certificado médico que acredite su condición.
- 2) La estudiante debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.
- 3) La estudiante debe presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé. La estudiante debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
- 4) Se debe informar al establecimiento sobre la fecha del parto para programar las actividades académicas.

11.3.2 Derechos de la estudiante en condición de embarazo o maternidad

- 1) La estudiante tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el Establecimiento.
- 2) La estudiante tiene derecho a la atención de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerirlo.
- 3) La estudiante tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas.
- 4) La estudiante tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita



la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente).

- 5) La estudiante tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.
- 6) La estudiante tiene derecho a amamantar; para ello puede salir del Colegio en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses).

11.3.3 Deberes del estudiante en condición de progenitor

- 1) El estudiante debe informar a las autoridades del Colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a Profesor Jefe y a la Dirección del colegio.
- 2) Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente.

11.3.4 Derechos del estudiante en condición de progenitor:

- 1) El estudiante tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el estudiante a través de la documentación médica respectiva)
- 2) El estudiante tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

11.3.5 Derechos de los apoderados de estudiantes en condición de embarazo maternidad- paternidad

- 1) El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones, del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.
- 2) El apoderado tendrá derecho a firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para la estudiante o estudiante asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido y que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases

12.3.6 Deberes de los apoderados de estudiantes en condición de embarazo maternidad- paternidad

- 1) El apoderado debe informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.



- 2) Cada vez que él o la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente. Además, deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.
- 3) El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- 4) El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado.

11.3.7 Deberes del colegio con las estudiantes en condiciones de maternidad o embarazadas

- 1) En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.
- 2) Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.
- 3) No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
- 4) Mantener a la estudiante a en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente. Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio.
- 5) Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto.
- 6) La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé
- 7) Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a.
- 8) Permitirles adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.
- 9) Permitirles hacer uso del seguro escolar. Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior del colegio, así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico.
- 10) Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial en los casos que por razones de salud así proceda.
- 11) Evaluarlas según a los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación.
- 12) Podrán brindarles apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes y



en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.

13) Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.

14) Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

Es importante tener conocimiento de que los establecimientos NO pueden definir un periodo prenatal y postnatal para las estudiantes. La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su vuelta a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el hijo o hija por nacer.

12.4 Protocolo frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes.

Al fin de resguardar la convivencia e integridad psicológica de los participantes de la comunidad educativa, se fomentará un ambiente de convivencia e interacción fraterna y de desarrollo personal y profesional, basado en el respeto de la persona humana, de tolerancia frente a la diversidad, de equidad y libertad de ideas y de expresión, teniendo en consideración el proyecto educativo de la institución y el presente manual.

11.4.1 Se propone el siguiente conducto regular:

- 1) Profesor jefe en primer lugar, para consultas o inquietudes vinculadas al estudiante(a).
- 2) En lo disciplinario:
 - Docente a cargo del curso en el momento de ocurrencia del problema
 - Profesor jefe.
 - Inspector.
 - Comité de Convivencia Escolar.
 - Dirección.
- 3) En lo académico:
 - Profesor de asignatura.
 - Profesor jefe.
 - Jefe de UTP.
 - Dirección.
- 3) Protocolo para el apoderado:
 - Solicitar entrevista.



- Asistir a entrevista dentro del horario estipulado por el colegio.
 - Acordar con el docente encargado estrategias de solución al problema.
 - Establecer compromiso de plazo para las soluciones.
- 4) Todo docente tiene la obligación de dejar registrado por escrito y firmado por el apoderado las entrevistas que se realicen.
- 5) Se recuerda a los señores(as) apoderados(as) que no serán atendidos por instancias superiores si no se ha respetado el conducto regular.
- 6) Si la falta cometida amerita sanción de suspensión de clases, esta puede ser aplicada tanto por el docente como por Dirección, respetando el conducto regular de normativas de Convivencia Escolar.

En relación a la resolución de conflictos, se considerarán las siguientes instancias a aplicar:

11.4.2 Entre estudiantes, dentro la sala de clases

El profesor o profesora será responsable de resolver conflictos durante su clase.

- 1) No se pueden enviar estudiantes fuera de la sala de clases como castigo.
- 2) Si el profesor o profesora no puede resolver en el instante enviará a un estudiante a solicitar al inspector para que este colabore derivando a la instancia que corresponda según el conducto regular (Profesor jefe, Inspectoría, Comité de Convivencia, Dirección).
- 3) El profesor debe registrar en el libro de clases la situación e informar al profesor jefe (si no fuere).
- 4) Debe escuchar a los involucrados y citar a apoderados para entrevista personal.
- 5) Si la situación lo amerita, el caso puede ser derivado a especialista (Psicóloga).

11.4.3 Entre estudiantes, fuera de la sala de clases

- 1) Todo conflicto que ocurra dentro de un espacio del Colegio: patio, baño, biblioteca, sala de computación, entre otros, debe ser supervisado y resuelto por el encargado de dicho espacio.
- 2) Tanto el profesor jefe, inspector o encargada de convivencia escolar que resuelvan el problema deberán dejar registro de conversaciones con estudiantes y citar a apoderados para acordar estrategias remediales.
- 3) Todo adulto de la institución que presencie el conflicto, deberá calmar y derivar inmediatamente con el profesor jefe, inspector o encargada de convivencia escolar según corresponda, quienes realizarán los posteriores procedimientos según el conducto regular.
- 4) Si la situación lo amerita, el caso puede ser derivado a especialista (Psicóloga)



11.4.4 Entre un adulto y un estudiante, dentro de la sala de clases

- 1) Todo profesor, profesora o persona que se encuentre a cargo de un curso durante la clase, es el responsable de resolver los conflictos que se generen dentro de esta.
- 2) No se puede enviar estudiantes fuera de la sala de clases, como castigo.
- 3) El profesor, profesora o adulto que haya presenciado el conflicto debe registrar en el libro de clases la situación, e informar al profesor jefe (si no fuere).
- 4) No se debe exponer a cuestionamientos al estudiante frente al adulto en conflicto, sino escuchar las versiones en forma separadas.
- 5) El Inspector o encargada de convivencia escolar, es quien debe mediar de manera equitativa el conflicto, escuchar ambas partes involucradas por separado, es decir, al estudiante y luego al o el profesor/a o adulto.
- 6) La encargada de convivencia escolar debe informar y/o derivar a Psicología, para que esta área pueda determinar la intervención Psicosocial correspondiente.
- 7) Inspectoría, Comité de Convivencia Escolar o Psicología, deberán citar al apoderado/a para entrevista personal e informar del conflicto y las medidas que se aplicarán si fuese necesario. (Protocolo Violencia Escolar).

11.4.5 Entre un adulto y estudiante, fuera de la sala de clases

- 1) Todo conflicto que ocurra dentro de un espacio del Colegio: patio, baño, biblioteca, sala de computación, entre otros, entre un estudiante y un adulto deberá intervenir un tercero reconocido como autoridad en el Colegio.
- 2) La situación deberá ser resuelta con apoyo de Inspectoría, Comité de Convivencia Escolar o Psicóloga.
- 3) No se debe exponer a cuestionamientos al estudiante frente al adulto en conflicto, sino escuchar las versiones en forma separadas.
- 4) Siempre será responsabilidad del adulto mantener la actitud correcta, de respeto y conciliadora frente al conflicto.
- 5) El equipo mediador será el responsable de citar al apoderado para establecer acuerdos y sanciones, si fuese necesario.
- 6) Se dejará un registro de conversación con el estudiante, profesor/a y apoderado.

11.4.6 Entre un adulto apoderado y un funcionario del establecimiento



- 1) Frente a una situación de conflicto entre un apoderado y un funcionario del establecimiento se deberá actuar de la siguiente manera:
- 2) El funcionario tendrá la obligación de informar del hecho directamente a alguna instancia superior: Inspectoría, encargada de convivencia escolar o Dirección.
- 3) Será la dirección quien designe a una persona para que investigue lo ocurrido, medie entre los afectados y busque una solución al problema.
- 4) El apoderado deberá dejar por escrito lo ocurrido en el libro que para estos efectos se encontrará en Inspectoría. (Libro de Convivencia Escolar)
- 5) Dirección, o quien por esta situación sea designado, se comunicará con los afectados luego de realizadas las averiguaciones del caso para informar a estos los procedimientos a seguir, las resoluciones o las sugerencias que correspondan.

12.5 Protocolo de acción en caso de situaciones de Violencia u/o Acoso Escolar

Definición Acoso escolar o Bullying

No todas las formas de agresión constituyen acoso escolar. Tal como su nombre indica y lo establece la ley. Para que se trate de acoso escolar (también llamado Bullying, matonaje, acoso escolar, hostigamiento) se requiere:

- que exista un acto u omisión constitutivo de agresión u hostigamiento.
- que el hecho de violencia o de acoso sea reiterado.
- que la agresión o forma de violencia empleada sea realizada dentro o fuera del establecimiento, en forma individual o colectiva, en contra de otro estudiante.
- que exista abuso de situación de superioridad o de indefensión respecto de otro, el que se siente expuesto a maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, tomando en cuenta su edad y condición.

Es importante considerar que un adulto no hace Bullying a un estudiante, se debe recordar que este acoso o Bullying es un fenómeno que ocurre entre pares, si existe agresión física o psicológica por parte de un adulto a un o una estudiante, se trata de un abuso de poder y se considera maltrato infantil.

12.5.1 Procedimiento ante Acoso Escolar entre estudiantes

- 1) Ante la denuncia de una posible situación de acoso escolar, se deberá actuar de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar en lo que respecta a faltas de extrema gravedad.



- 2) Todo afectado por un hecho de violencia escolar deberá contar con un espacio de contención y conversación en que se le explicarán los pasos a seguir ante el hecho ocurrido. Este rol debe ser asumido por el Encargado de convivencia escolar con apoyo de la psicóloga del establecimiento.
- 3) Además, ocurrido el hecho de violencia escolar, se deberá citar de manera urgente al apoderado, tanto del eventual agresor como de la víctima. Es importante separar los espacios de conversación, teniendo claro que existen instancias y/o temas que se deben hablar entre adultos y otros en que los niños o adolescentes pueden estar presentes.
- 4) Una vez que el o los apoderados se encuentren en el establecimiento, se debe disponer de un primer momento para conversar privadamente con los adultos, y luego incorporar al estudiante, salvo que la situación aconseje conversaciones por separado. No se debe ocultar información ni minimizar los hechos, explicando claramente a las familias los pasos a seguir. De estas conversaciones deberá quedar registro y firma en hoja de entrevista a apoderado y constancia y firma en el libro de clases.
- 5) Siempre se debe proceder, primeramente, a una instancia de mediación y conciliación, y si ello no es posible, iniciar una investigación de acuerdo a los procedimientos establecidos en Reglamento Interno de Convivencia Escolar, tomando todos los resguardos necesarios a fin de proteger los derechos e integridad tanto de la eventual víctima como del posible agresor. Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo a la gravedad de los hechos, la Dirección del establecimiento o quien lo subrogue o reemplace, deberá realizar la correspondiente denuncia ante la autoridad competente (Fiscalía, Carabineros o Policía de Investigaciones) dentro de las veinticuatro horas de conocido el hecho, conforme a la ley.

12.5.2 Agresión de adulto a estudiante

Son aquellas agresiones realizadas por un algún miembro de la comunidad escolar, distinto de un o una estudiante (directivo, docente, asistente de la educación y padre y/o apoderado) en contra de un estudiante, contra su dignidad o que arriesgan su integridad física y/o psicológica. Tales como; coscorriones, tirones de oreja, bofetadas, gritos, burlas, amenazas, insultos, descalificaciones, entre otras.

La Ley de Violencia Escolar, considera especialmente graves los hechos de violencia ya sea física o psicológica, que cometan adultos a estudiantes miembros de la comunidad educativa.

Además, cualquiera de estas conductas abusivas atenta contra el Art. 28 N°2 de la Convención sobre los Derechos



del Niño, el Art. 5º inc. 2º de la Constitución Política de Chile y el Art. 6º letra d) del DFL 2 de Subvenciones.

12.5.3 Procedimiento ante agresión de adulto a estudiantes:

- 1) Cualquier miembro de la comunidad escolar que conozca, tome conocimiento o sea víctima de una agresión de parte de un adulto a un estudiante deberá informar la situación al profesor jefe, encargado de convivencia escolar o psicóloga del establecimiento y en caso de ausencia de los anteriores a cualquier autoridad del establecimiento. Si esta situación no es debidamente acogida siempre procederá entrevista con Dirección, de manera de poner en conocimiento y pedir su intervención conforme a lo dispuesto en Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- 2) En caso de tratarse de abusos o maltratos reiterados y que además afecten a otros niños del mismo curso y/o de otros cursos, los padres podrán actuar individualmente o de común acuerdo a fin de poner en conocimiento de Dirección o de la autoridad que la subrogue o reemplace, sin perjuicio de ejercer la facultad de poner en dicho conocimiento directamente al sostenedor, de tal manera que se realice una investigación del caso y se tomen las medidas necesarias para proteger a los estudiantes de conductas abusivas.
- 3) En cualquiera de los casos antes mencionados, Dirección deberá instruir una investigación a cargo del Encargado de Convivencia Escolar o realizar la denuncia, en su caso, la que deberá efectuarse en un plazo máximo de cinco días hábiles en caso de tratarse de situaciones de escasa gravedad, en caso contrario deberá realizar la correspondiente denuncia ante la autoridad competente (Fiscalía, Carabineros o Policía de Investigaciones) dentro de veinticuatro horas, de acuerdo a la ley.
- 4) En caso de que la situación involucre a personal del establecimiento y se establezca que ha existido la agresión, las sanciones serán las definidas de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de trabajo, Código del Trabajo y/o en el Estatuto docente, y el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, según sea la falta.

12.5.4 Agresión que constituya delito

Si se está frente a un acto de violencia que constituye un delito, Dirección o quien lo subrogue o reemplace deberá hacer la denuncia correspondiente a fin de que la justicia tome las medidas de protección que en derecho correspondan, ante la autoridad competente (Fiscalía, Carabineros o Policía de Investigaciones) dentro de veinticuatro horas, de acuerdo a la ley.



12.5.5 Plazos para la resolución y pronunciamiento de hechos o conflictos entre estudiantes.

- a) Citar de manera urgente al apoderado, tanto del eventual agresor como de la víctima, en un plazo no superior a 24 horas. Los apoderados serán informados respecto del suceso ocurrido, conociendo los protocolos correspondientes para cada caso.
- b) Una vez que el o los apoderados se encuentren en el establecimiento, se debe disponer de un primer momento para conversar privadamente con los adultos, y luego incorporar al estudiante, salvo que la situación aconseje conversaciones por separado. Evitando minimizar los hechos ni ocultando información.
- c) A su mismo las medidas que sancionarán la falta ocurrida, serán comunicadas al estudiante, respetando presunción de inocencia, otorgándole garantía de ser escuchado y de entregar antecedentes para su defensa, dentro de un plazo razonable.
- d) Según el grado del conflicto, y día en que ocurre la situación se deberá respetar un máximo de cinco (5) días hábiles para asegurar el debido proceso, ejecutando la investigación, apoyo y resolución del mismo.
- e) Dejar registro y firma en hoja de entrevista a apoderado, detallando el evento ocurrido y las medidas protocolares, asimismo quedando constancia de lo anterior en el libro de clases.
- f) Una vez finalizada la investigación, se debe elaborar un informe concluyente por el encargado de Convivencia escolar, explicando los acuerdos tomados entre los integrantes del conflicto.

12.5.6 Medidas de resguardo dirigidas a estudiantes afectados incluyendo apoyo pedagógico y psicosocial

Las medidas preventivas son acciones anticipatorias, orientadas a minimizar la posibilidad que ocurra una inobservancia, amenaza o daño a un niño, niña o adolescente.

Son anteriores a la ocurrencia de situaciones de vulneración de derechos y se basa en la identificación de factores de vulnerabilidad y riesgo, en contextos específicos.

Éstas incluirán apoyos pedagógicos y psicosociales (entrevistas de seguimiento, apoyo multidisciplinario según cada caso). Siempre se debe proceder, primeramente, a una instancia de mediación y conciliación, y si ello no es posible, iniciar una investigación de acuerdo a los procedimientos establecidos en Reglamento Interno de Convivencia Escolar y junto con esto la derivación y seguimiento en las instituciones y organismos correspondientes, evitando la sobreexposición de los estudiantes si así el caso lo amerita:



- a) Los estudiantes afectados deben recibir apoyo pedagógico y psicosocial de parte del equipo multidisciplinario: docentes, psicólogo, educadora diferencial y convivencia escolar si aplicase y apoyo con redes externas según corresponda. (OPD, Hospital, otros).
- b) Charlas con especialistas internos, tales como psicóloga, equipo de convivencia escolar, profesores jefes y de asignatura.
- c) Charlas con especialistas externos, tales como OPD, CONSULTORIO, CARABINEROS, BOMBEROS, PDI, OTROS.

12.5.7 Medidas formativas y pedagógicas y/o apoyo psicosocial considerando edad, grado de madurez y desarrollo emocional de los estudiantes, que aparezcan involucrados.

Éstas considerarán edad, grado de madurez y desarrollo emocional de los estudiantes.

Todo estudiante afectado será atendido inmediatamente por el o la docente testigo del hecho, quien debe actuar según protocolos existentes, considerando la edad y grado de madurez del afectado. En el caso de que el/la estudiante (agresor o agredido) no se encuentre en condiciones físicas o psicológicas según informe de especialista externos o interno de continuar en forma regular sus estudios sistemáticos se sugiere Adecuación curricular.

Los protocolos de actuación se aplicarán considerando las edades y niveles que se detallan a continuación:

- Como primer nivel se consideran los estudiantes cuyas edades fluctúan entre los 4 a 6 años, correspondiendo alumnos y alumnas de NT1, NT2 y 1° básico.

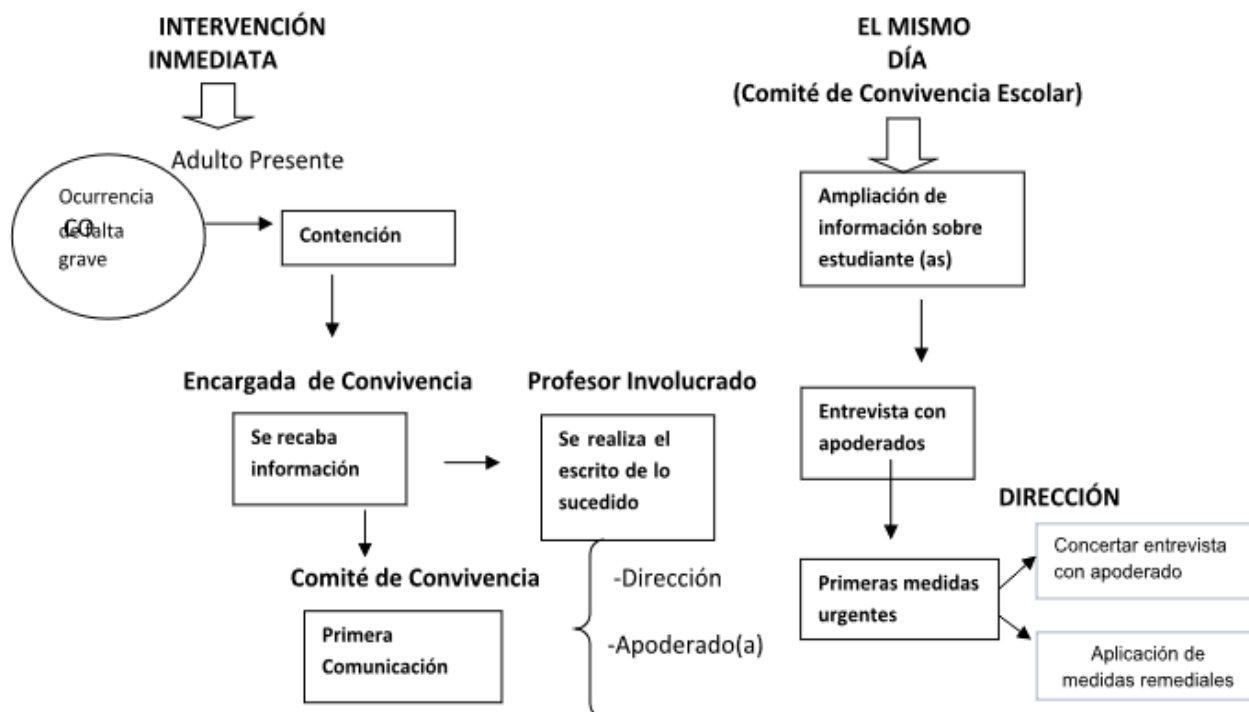
Aplicándose las medidas establecidas en el artículo 9 del reglamento interno de Pre-Básica.

Este primer nivel será atendido por la coordinadora de pre básica Sra. Cecilia Adones Cabrera, quien deberá actuar y resolver según lo estipulado en reglamento de convivencia.

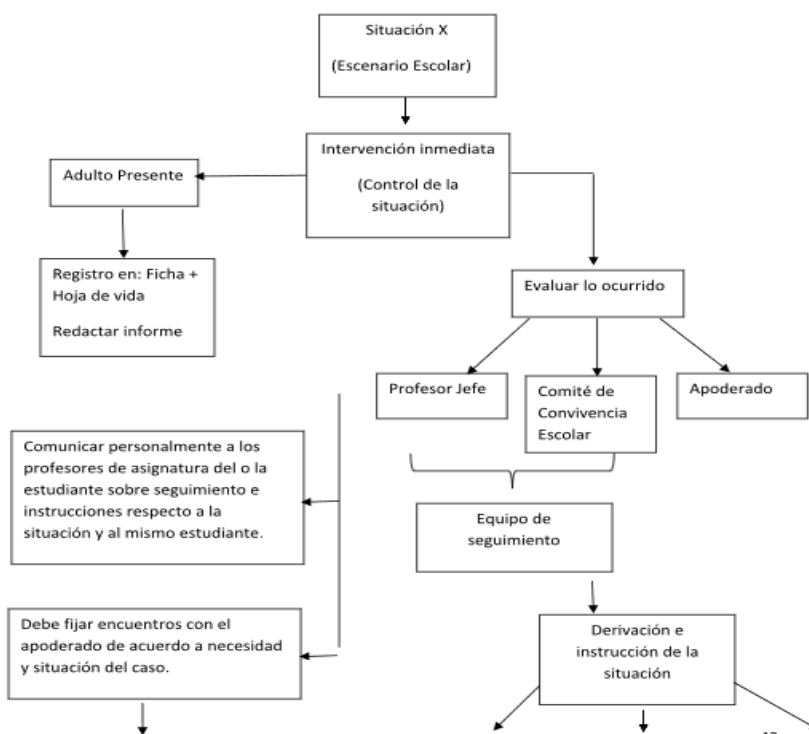
- Como segundo nivel se consideran los estudiantes cuyas edades fluctúan entre los 7 y 9 años, correspondiendo a alumnos y alumnas que cursan desde segundo a cuarto año básico. Este nivel será coordinado por el inspector general, sr Juan Carlos Cárdenas Villarroel.
- Como tercer nivel se consideran los estudiantes cuyas edades fluctúan entre los 10 y 11 años, correspondiendo a alumnos y alumnas desde quinto al sexto básico. Este nivel será coordinado por la encargada de convivencia escolar Sra. Marcela Astorga Sepúlveda.

- Como cuarto nivel se consideran los estudiantes cuyas edades fluctúan entre 12 y 14 años. Este nivel será coordinado por la encargada de convivencia escolar Sra. Marcela Astorga.

12.5.8 Diagrama intervención inmediata ante situaciones de violencia escolar



12.5.9 Diagrama Seguimiento de situaciones de convivencia escolar





12.6 Protocolo ante Accidente escolar

- 1) Informar al Profesor en Colaboración en patio o Encargado de Convivencia Escolar del lugar en donde ocurrió el accidente.
- 2) Evaluar la posibilidad de transportar al estudiante a un sector más seguro frente a la gravedad del accidente.
- 3) El Profesor de turno, inspector o en caso de la ausencia de ellos, Encargado de Convivencia Escolar deberá
contactar telefónicamente al apoderado(a) inmediatamente para informar lo ocurrido.
- 4) En concordancia con lo dispuesto por el apoderado del estudiante(a) accidentado(a), este será retirado desde el establecimiento o trasladado en forma inmediata al centro asistencial más cercano.
- 5) El profesor de turno o inspector en conjunto con el funcionario que observó el accidente, si fuese el caso,
y el estudiante involucrado, deberá completar con datos objetivos el Seguro de Accidente Escolar. Los formularios de Seguro de Accidente Escolar se encuentran a disposición en la oficina de inspectoría del establecimiento.
- 6) En caso de traslado del estudiante accidentado, este será asistido por profesores y / o auxiliares de servicios.
- 7) Ante situación de que él o la apoderada no pueda asistir, se deberá determinar acompañante para el estudiante accidentado hacia el servicio de urgencia.
- 8) Frente a un accidente de gravedad durante el desarrollo del recreo, se pondrá fin a este con el toque de
música, debiendo ingresar los estudiantes con sus respectivos profesores a sus salas de clases y así
poder
asistir de mejor forma al accidentado.
- 9) El funcionario acompañante del estudiante accidentado deberá contactarse con el apoderado e informarle de la situación en el centro médico.
- 10) El accidente quedará registrado dentro de bitácora diario por el profesor encargado del turno, o en su defecto por el Encargado(a) de Convivencia Escolar.

12.7 Protocolo de acción en caso de emergencia en la escuela

El siguiente plan de emergencia proporciona indicaciones para enfrentar una emergencia. Enseña a prepararse



activamente.

La finalidad es desarrollar una cultura de prevención de riesgo, con la participación de todos los integrantes del colegio, que les permita, en forma gradual, tomar plena conciencia de los riesgos de su entorno y que reciban la información, instrucción y adiestramiento necesario para que incorporen adecuados hábitos de conducta que les permitan enfrentar racionalmente cualquier situación de emergencia, accidente con pleno autocontrol de sus acciones.

12.7.1 Organización de la emergencia

1) La organización de la emergencia para este establecimiento estará conformada por:

- Dirección (jefe de seguridad)
- Monitor (profesorado)
- Brigada de emergencia (estudiantes responsables)

2) Tipos de emergencia

De acuerdo con su origen, las emergencias se clasifican en: Origen natural:

- Terremoto o movimiento sísmico
- Origen técnico:
 - Incendio
 - Escape de gas

Recomendaciones generales

- 1) Mantener la calma en todo momento.
- 2) Mantener despejadas y claramente señalizadas las vías de evacuación.
- 3) Conocer las zonas de seguridad.
- 4) Evacuar sólo en caso de escuchar la señal de alarma.
- 5) Ante el aviso de evacuación salir con paso rápido por las vías de evacuación señaladas (no corra) hasta la zona de seguridad preestablecida.
- 6) Si se ha comenzado a evacuar no volver por ningún motivo. Salir solo con lo indispensable.
- 7) Evite gritar
- 8) Ayudar a personas que tengan alguna dificultad.
- 9) No regresar hasta que se autorice.



12.7.2. Procedimientos a realizar ante una emergencia

-Incendio:

1) Al darse la señal de alarma el total de personas designadas como líder de curso e integrantes de la Brigada de Emergencias dispondrán de la evacuación inmediata de los integrantes de la comunidad dirigiendo a los estudiantes y apoderados eventuales hacia las zonas de seguridad externa.

-Terremoto:

- 1) Suspenda cualquier actividad que esté realizando.
- 2) Mantenga la calma y transmítasela a los demás.
- 3) No abandone el establecimiento ni se traslade internamente, ubicándose en un lugar de mayor seguridad, como los que se señalan a continuación: bajo mesas o muebles, bajo dinteles de puertas.
- 4) Si fuera necesario evacuar, se avisará oportunamente.
- 5) Aléjese de ventanas y elementos colgantes.
- 6) Aléjese de lugares donde existan objetos en altura, que pudieran caer.
- 7) Apague equipos eléctricos y artefactos de gas.
- 8) Si ha habido derrumbes y hay lesionados, pida la presencia de personas que puedan prestar primeros auxilios y sean trasladados para su atención médica.
- 9) Una vez terminado el movimiento:

- Avisarán a los profesores y estudiantes a que se proceda con el desalojo inmediato del establecimiento.
- Se debe iniciar de inmediato la evacuación general del establecimiento, debido a posibles derrumbes posteriores al evento.
- El catastro de personas atrapadas, heridas o lesionadas se informará al Comité de Emergencia.

IMPORTANTE:

Números de emergencia		
Bomberos: 132	Carabineros: 133	Ambulancia: 131
Investigaciones: 134		



12.7.3 Procedimientos de evacuación en caso de emergencia

- 1) Al escuchar la señal de alarma (campanazos espaciados) los estudiantes se pondrán de pie y ordenadamente se ubicarán debajo o al costado de su banco. Poner atención a las instrucciones del profesor para evacuar.
- 2) Los estudiantes saldrán de sus salas y se ubicarán en el patio central (zona de seguridad). Deben avanzar con paso rápido, nunca corriendo, y sin empujar los objetos como mesas, mochilas, cuadernos, etc.
- 3) Los estudiantes deben dejar todo en la sala, no deben tratar de sacar algún objeto personal.
- 4) El profesor (a) a cargo del curso debe salir con el libro de clases.
- 5) Las evacuaciones deben realizarse en hilera, no sobrepasando a los compañeros para evitar accidentes.

12.8 Protocolo sobre salidas pedagógicas

El Colegio busca fortalecer el desarrollo de actividades culturales y deportivas, permitiendo la participación constante de sus estudiantes con otras instituciones, ya que considera que la interacción y la comunicación son los medios fundamentales para lograr el desarrollo de las personas. Se encuentran entre estas: actividades deportivas, excursiones, visitas pedagógicas, trabajos de ayuda a la comunidad, trabajos sociales, entre otros. El propósito de este documento es entregar recomendaciones de prevención de riesgos para actividades en terreno que realizan los profesores y estudiantes.

Toda salida del Colegio que realizan los estudiantes representando al establecimiento lo harán en compañía de uno o más adultos que velarán por la seguridad y el buen desempeño de los estudiantes. Durante estas salidas regirán las mismas normas existentes en el Reglamento Interno.

El Colegio estima que las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas irremplazables para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas. Estas salidas, por tanto, deben estar vinculadas con los contenidos y habilidades de los programas de estudio de los distintos cursos.

Los viajes o giras de estudio y fiestas de fin de año, no cuentan con el patrocinio del colegio. No se debe usar el nombre del Liceo Mixto José Miguel Carrera para reservas a empresas de viajes, centro de eventos u otros servicios contratados por cada curso en forma independiente.



PLANIFICACIÓN Y REGLAMENTO PARA SALIDAS.

Este tipo de salidas deben ser planificadas con anticipación, ya que deben insertarse dentro de los objetivos curriculares o actitudinales a desarrollar en los estudiantes, ya que, constituyen experiencias académicas prácticas para el desarrollo de competencias y habilidades de los estudiantes, en los distintos subsectores. Estas salidas podrán tener una duración de horas o jornada completa, de lunes a viernes.

- 1) El o los encargados deberán solicitar autorización a Dirección del establecimiento y Centro General de Padres y Apoderados, para que estos realicen los trámites necesarios en SECREDUC, solicitando los permisos correspondientes para dicha salida pedagógica (este trámite debe ser realizado con un mínimo de 15 días hábiles de anticipación a la salida).
- 2) Este procedimiento es aplicable a toda delegación de estudiantes que salga del colegio, sea por el día o con estadía fuera del colegio por uno o más días.
- 3) El o los docentes a cargo de la salida pedagógica deberán formalizar la salida, mediante correo electrónico o documento que indique la confirmación de la visita: fecha, horarios y si incluye el traslado de los y las estudiantes y adjuntarla a la solicitud de salidas pedagógicas.
- 4) El o los encargados deberán asegurarse de que todos los apoderados de los estudiantes que salen hayan firmado la Autorización de Salida a Terreno. Sólo asistirán aquellos estudiantes que presenten autorización por escrito.
- 5) Se deberá entregar nómina de todos los integrantes de la delegación a Dirección, señalando hora de salida, e igualmente día y hora estimada de regreso, con al menos 72 horas antes de su partida.
- 6) El o los encargados deberán solicitar información de los estudiantes en relación a su salud, medicamentos prohibidos, alergias, etc. (datos de salud del curso) y llevarla con ellos.
- 7) Para salidas a terreno dentro o fuera del sector, se contratará los servicios de Furgones Escolares o Buses, dependiendo de la cantidad de estudiantes y actividad a la que asistan (se deben tener todos los documentos al día del vehículo y de la persona que lo conducirá).
- 8) El o los docentes a cargo, después de realizada la salida pedagógica remitirán a la Jefe de UTP, un informe indicando lo siguiente: número de estudiantes asistentes, cumplimiento de objetivos, y cualquier otra información relevante.
- 9) Será fundamental garantizar y mantener las fechas de salidas planificadas. En el caso de que algún docente no pudiese asistir, designará un docente reemplazante (si lo hubiera) previa conversación con la Jefe de UTP, a fin de no suspender la salida programada. Exceptuando situaciones climáticas o imprevistos del



momento.

10) El o los docentes a cargo de la salida pedagógica y profesores acompañantes deberán dejar resguardados

los cursos que quedarán sin su atención, ya sea con guías, trabajos o ejercicios del texto de estudio. Este material

deberá ser entregado previamente a la Jefe de UTP.

11) Si la salida comprende un periodo de varias horas, los estudiantes(as) deberán llevar algún tipo de alimento y bebestible para evitar problemas de salud.

12) Todos los estudiantes(as) que sufran un accidente de trayecto o durante el desarrollo de una salida a terreno, se encuentran cubiertos por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S. N°313.

13) De sufrir un accidente, el estudiante(a) debe concurrir al Servicio de Salud Público más cercano, donde indicará las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar. Si el estudiante al momento de sufrir el accidente no contara con la Declaración Individual de Accidente Escolar, el estudiante(a) o

quien él determine, deberá concurrir, dentro de las siguientes 24 horas de ocurrido el accidente al Colegio, para que le sea entregado y pueda presentarlo en el Servicio de Salud Público en que fue atendido.

14) Se prohíbe en todo momento de la salida pedagógica el consumo o tenencia de cualquier bebida alcohólica o el uso de cualquier tipo de drogas. El o la estudiante sorprendido (a), infringiendo esta restricción, le será aplicada una sanción disciplinaria de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del colegio. (Ver apartado de Faltas)

15) Los y las estudiantes usarán su uniforme o buzo según lo indique el o la docente a cargo.

16) El o la estudiante, en todo momento durante la salida pedagógica, deberá mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones institucionales y del lugar visitado en terreno.

17) En caso de que, en una o más salidas pedagógicas o extra programáticas de un determinado curso y/o estudiante, manifieste un comportamiento que atente contra las normas de disciplina establecidas en el Manual de Convivencia, se aplicará la sanción de prohibición de futuras salidas.

18) Se entregará una hoja de ruta al sostenedor.

19) A cada alumno(a) se entregará tarjetas de identificación con el nombre, número de teléfono celular de él, la docente, educadora o asistente responsable del grupo, el nombre y dirección del establecimiento educacional. Además, el personal del establecimiento y padres que estén acompañando la actividad deben portar credencial con su nombre y apellido.



12.9 Protocolo ante negligencia Parental

Definición de negligencia parental

Es entendida como un tipo de maltrato reiterativo que es generado por los padres, cuidadores o personas responsables del bienestar del niño, niña o adolescente, el cual se da por acción u omisión, es decir por la falta de atención por parte de quienes están a cargo del menor. Dicha omisión, se acentúa primordialmente en la insatisfacción y/o vulneración de las necesidades básicas Y SUS DERECHOS;

ellos son:

- 1.- Derecho a la vida, supervivencia y al desarrollo.
- 2.- Derecho a la prioridad (es decir ellos deben ser primero)
- 3.- Derecho a la Identidad.
- 4.- Derecho a vivir en familia.
- 5.- Derecho a la igualdad sustantiva (es decir a un trato igualitario).
- 6.- Derecho a no ser discriminado.
- 7.- Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral.
- 8.- Derecho a la vida libre de violencia y a la integridad personal.
- 9.- Derecho a la protección de la salud y la seguridad social.
- 10.- Derecho a la libertad de expresión.

Competencias parentales.

Las competencias parentales forman parte de lo que los expertos han llamado parentalidad social, condición de continuidad de la parentalidad biológica y que dice relación con que niños y niñas son cuidados, criados y protegidos por quienes los procrearon.

La mayoría de las madres y los padres pueden asumir el cuidado, educación y protección de sus hijos/as, sin embargo, hay otros que no poseen, ni han desarrollado las competencias para una práctica parental acorde a las necesidades de niños y niñas.

El presente protocolo es un instrumento de carácter operativo que norma la intervención de los funcionarios del establecimiento, con pautas homogéneas frente a posibles situaciones de negligencia.



La protección y el abordaje de las personas menores de edad, debe orientar sus esfuerzos a prevenir o eliminar las situaciones de negligencia. Por lo que el abordaje de este, el término abandono como la acción de abandonar, es decir, dejar algo o alguien a quien se tiene la obligación de cuidar o atender, sin los cuidados necesarios, apartándose o no de ella. Esta definición lleva implícito el hecho de que no es necesario alejarse físicamente de alguien para tenerlo abandonado.

Algunas de las posibles negligencias en las cuales pueden incurrir padres, madres o apoderados pueden ser:

- Falta de higiene personal en las niñas, niños y jóvenes: falta de aseo personal, ropa sucia o con deterioro permanente, etc.
- Mala alimentación: Niñas y niños sin colación y/o almuerzo, o desnutrición evidente.
- Atrasos reiterados en el ingreso al Establecimiento, pues interrumpen su proceso pedagógico.
- Inasistencias injustificadas del estudiante a clases. Si es por motivos de salud, siempre debe adjuntarse un “certificado médico”, original, con timbre y firma del especialista que atiende al menor, de preferencia con datos de contacto. Este debe ser entregado, con plazo máximo, hasta tres días después de reintegrarse a clases.
- Inasistencia del Apoderado a reuniones y entrevistas (injustificadas). Siempre debe seguir el conducto regular y tomar contacto con el Docente que cita o con la Dirección del Colegio.
- Retiros excesivos de la jornada escolar.

Para esta y otras negligencias parentales que pudiesen presentarse, se ha considerado el siguiente protocolo de Negligencia parental

Aplicación del protocolo de negligencia parental.

- 1.- Ante la detección de una situación de Negligencia parental, la persona quien percibe la situación o reciba alguna denuncia de que está ocurriendo negligencia parental, se comunicara con el profesor jefe (a), de él o la alumna involucrada, para citar al apoderado y realizar la investigación que corresponda.
- 2.- En la entrevista con el apoderado, padre o tutor de la alumna (o), se tomarán algunos acuerdos sugerencias y recomendaciones, para mejorar la situación ocurrida en relación a la negligencia parental.
- 3.- En caso particular en que algún alumno (a) presente una problemática del área de salud general, mental y otros cuidados especiales, el Encargado de Convivencia Escolar, debe contactarse de inmediato con el adulto responsable y con los Centros de salud (Atención Primaria, Secundaria o Terciaria) para obtener información del



estado actual del alumno o alumna, o bien aportar antecedentes del caso al dispositivo de salud correspondiente.

4.- En el caso que la situación de negligencia parental especialmente en los puntos de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes se refiera a problemáticas de salud descompensadas se solicitara el apoyo de carabineros para que, dentro de su plan cuadrante, incluyan el domicilio del alumno en sus rondas, se debe poner énfasis en las situaciones antes mencionadas, para que concurran al domicilio y evidencien el estado y situación del niño o niña en el hogar.

5.- Si se tiene conocimiento que el alumno o alumna se encuentra con socialización callejera o permanece solo en el domicilio durante prolongadas horas (evaluar la edad del alumno o alumna), finalizada la jornada escolar, se debe informar al Director del Establecimiento, para activar la red de protección a la infancia.

6.- Como última instancia y siempre dentro de la protección del menor, niño o adolescente se debe dar aviso a la O.P.D o Tribunal de Familia, si fuese el caso.

12.10 Protocolo de maltrato a profesores: Ley General de Educación, Decreto 2 y Ley 20.501

Sobre calidad y equidad de la educación.

Art. 1.- Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos, por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Reviste especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra de los/as profesionales de la educación. Al respecto los/as profesores/as tendrán atribuciones para tomar medidas administrativas y disciplinar para poner orden en la sala, pudiendo solicitar el retiro de alumnos/as; la citación del apoderado/a y solicitar modificaciones al reglamento de Convivencia Escolar que establezca sanciones al estudiante para propender al orden en el establecimiento.

Toda acción de violencia contra profesores/as u otro/a adulto/a de la comunidad educativa, será considerada como una falta muy grave, aplicándose las sanciones establecidas para esta.

Art. 2.- Para esto se considera el siguiente procedimiento:

- a) **Denuncia:** se realiza denuncia por escrito de parte del profesional maltratado a la o Encargado/a de Convivencia del Colegio.
- b) **Evaluación de la situación:** Recibida la denuncia se informa a la Dirección del Colegio y al apoderado la situación. *La Coordinadora de Convivencia* procede a realizar la indagación de los hechos dentro de las 48 horas hábiles siguientes de la denuncia, elaborando el informe concluyente y presentándolo a la Dirección del



Colegio.

- c) **Adopción de medidas de urgencia para los implicados:** en caso de agresión física, inmediatamente se derivará a servicio de urgencia para constatación de lesiones.
- d) **Notificación por escrito al apoderado y alumno:** Se da a conocer el resultado del informe concluyente al apoderado, dentro de las 72 horas hábiles siguientes, por la Encargada de Convivencia o quien éste designe.

Art. 3. Las sanciones que se aplicarán a los estudiantes por maltrato a los educadores son las siguientes:

- a) **Registro de la conducta inadecuada:** en hoja de vida del libro de clases.
- b) **Suspensión del colegio:** la encargada de ciclo o quien se designe aplicará reglamento de convivencia suspendiendo al alumno de clases de 1 a 5 días, con posibilidad de renovación. Durante la suspensión el alumno no podrá participar ni representar al Colegio en ninguna actividad.
- c) **Condicionalidad de matrícula:** se realiza carta al alumno/a y/o apoderado solicitando el cumplimiento de exigencias específicas para el logro de su superación conductual. La condicionalidad será evaluada semestralmente de acuerdo a la fecha estipulada en la misma, por la instancia resolutive designada para este efecto.
- d) **No renovación de matrícula:** Dependiendo de las atenuantes o agravantes se podrá no renovar matrícula al alumno. Esta determinación evaluará y se seguirá la situación según nuestro reglamento interno en lo que tiene relación con este apartado.

12.11 Protocolo ante maltrato entre miembros adultos de la Comunidad Escolar

Los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio José Miguel Carrera; tienen derecho a compartir en un ambiente armónico, de sana convivencia tolerante y fraterna, así como también a ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de otros adultos de la comunidad educativa. Será de suma gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos.

Se consideran conductas transgresoras entre adultos:

- Falta de respeto entre funcionarios, apoderados y entre apoderados y funcionarios del Colegio.
- Hacer uso indebido de elementos informáticos para referirse con o sin intención de perjudicar a personas o a la Institución, atentando contra su dignidad (Chat, Hackear, Facebook, Blog spot, Twitter, Instagram u otros).
- Crear o publicar material tanto digital como impreso en relación a temas que atentan contra la dignidad de los adultos.



- Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un adulto del Colegio.
- Si el maltrato fuese físico se deberá llamar a carabineros según ley vigente.

I. Procedimiento por maltrato entre adultos de la Comunidad Educativa:

- a) **Recepción de la denuncia:** El adulto debe informar el hecho ocurrido al Inspector General o Encargada de Convivencia escolar, según corresponda, quien registrará lo acontecido en "Formulario de Actuación ante maltrato entre adultos de Comunidad Educativa". Posteriormente se informará a Dirección, dependiendo de la gravedad del hecho.
- b) **Comunicación y Entrevista a los adultos involucrados:** La encargada de Convivencia escolar efectuará el análisis de la situación y citará a una entrevista personal a los involucrados, dejando constancia en el libro de Actas sobre los hechos acontecidos. Posteriormente implementará un Plan de Acción Remedial, para establecer compromisos entre los involucrados.

Plazo establecido: - Una semana desde que se recepcionó la denuncia.

II. Medidas de reparación:

En el Formulario de Actuación se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales u otras acciones para reparar o restituir el daño causado.

Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un "agresor" puede tener con la persona agredida o en beneficio de la comunidad educativa y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño, las que estarán en directa relación con las normativas de acuerdo al Reglamento Interno, Reglamento de Convivencia Escolar y PEI del Colegio.

III. Medidas y Consecuencias

- b) **Entre Funcionarios:** Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes acciones:
- **Amonestación verbal:** Consiste en la amonestación privada y directa que será efectuada por la Directora, la cual se hará personalmente al funcionario, dejando constancia en la hoja de entrevista.
 - **Mediación entre las partes:** Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre las partes con el



objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados. En casos de mayor gravedad la Directora procederá a la designación de una tercera persona para que realice la investigación de acuerdo al Reglamento Interno del Colegio.

- **Amonestación escrita:** Consiste en la representación formal, por parte de la Directora que se hace al funcionario, por escrito, dejándose constancia de ella en su carpeta personal. En casos de gravedad o realizada una investigación sumaria administrativa, se informarán sus conclusiones al Sr Representante Legal del establecimiento.

c) **Procedimiento por maltrato entre Apoderados:** Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes acciones:

- **Entrevista personal:** Entrevista del Inspector con los apoderados involucrados acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos.
- **Mediación entre las partes:** Si la situación lo amerita, se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.
- **Suspensión temporal como Apoderados:** En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia de los Microcentros, se podrá suspender temporalmente su participación como apoderado en el Colegio, debiendo éste nombrar por escrito un apoderado reemplazante.

12.12 Protocolo de actuación en casos de conductas autolesivas no suicidas

I. Introducción:

El Liceo José Mixto Miguel Carrera, consiente de los tiempos cambiantes y las necesidades que van surgiendo de los estudiantes, reconoce la necesidad de abordar, y asumir de forma responsable las diferentes dificultades emocionales presentadas en los estudiantes.

De esta forma, cobra urgencia materializar el presente protocolo, considerando que en los últimos años se han develado mayor cantidad de estudiantes que se autolesionan, generando preocupación y confusión entre la comunidad educativa.

Cabe señalar que, si bien la cifra no es alarmante, si preocupa el desconocimiento del tema, siendo delgada la línea divisoria con conductas de mayor riesgo vital, como es el intento suicida, por lo que se requiere clarificar estos términos y conocer qué hacer en cada caso.



II. Definición de Autolesión:

Una conducta autolesiva se define como **“toda conducta deliberada destinada a producirse daño físico directo en el cuerpo, sin la intención de provocar la muerte.”**

La ideación y los actos que tienen intención suicida están excluidos de esta definición. Que este acto sea deliberado hace referencia a que no se trata de algo accidental, sino que es intencional y directo, es decir, que busca tener un impacto inmediato sobre el cuerpo. En general no existe intención de morir, sin embargo, en la práctica clínica se encuentra que puede haber cierta ambivalencia al respecto.

El concepto excluye los rituales y prácticas culturales. Las autolesiones culturalmente determinadas son repetidas por muchas generaciones de una cultura particular; en general son de la misma naturaleza, enmarcadas en un contexto de creencias y tradiciones compartidas por todos sus miembros y muchas veces con un claro significado simbólico. En consecuencia, constituyen un acto de pureza, valentía y/o de pertenencia a una subcultura o estamento. El concepto también excluye el beber, fumar y comer en exceso pues si bien generan un daño, la principal motivación de estas conductas es la búsqueda de placer, por lo que no son consideradas autoinjurias, aunque indudablemente provocan daño a largo plazo.

Estudios clínicos y poblaciones ubican la edad de comienzo entre los 10 y 15 años.

Características clínicas:

Las autoagresiones más comúnmente observadas son los cortes y magulladuras en las extremidades y abdomen, producidos con objetos corto punzantes, también escoriarse la piel hasta sangrar, quemarse o introducirse objetos subdérmico. Debe destacarse que lo más frecuente es el uso de múltiples y distintos métodos en cada ocasión. Se describe que las mujeres muestran preferencia por cortarse superficialmente los antebrazos, mientras que los hombres optan por golpearse o quemarse las extremidades. Son factores de riesgo pertenecer al género femenino, ser adolescente, de bajo nivel socioeconómico, con orientación homosexual o bisexual y presentar el antecedente de haberse criado en un ambiente familiar adverso (violencia intrafamiliar, abuso, separaciones, madre muy joven, escaso nivel educacional).

Clasificación de las formas de presentación clínica:



1. Conductas autolesivas mayores:

Son actos infrecuentes que producen grave daño tisular, tales como castración, enucleación ocular y amputación de extremidades. Su aparición es repentina, impulsiva y cruenta. Alrededor del 75% ocurre durante episodios psicóticos, generalmente en esquizofrenia, de los cuales la mitad se presenta durante el primer episodio psicótico. También pueden aparecer en trastornos anímicos graves, intoxicaciones, encefalitis, transexualismo y trastornos de personalidad severos.

2. Conductas autolesivas estereotipadas:

Este tipo de conductas se observan con mayor frecuencia en trastornos del espectro autista, retardo mental severo y patologías neurológicas como síndrome de Lesch Nyhan, Cornelia de Lange y Prader Willi. Los pacientes se golpean la cabeza repetitivamente, se muerden labios, lengua, mejillas y manos, se rasguñan la piel, se abofetean la cara y se tiran el cabello. En general, la severidad del daño es moderado y poseen una frecuencia altamente repetitiva y un patrón de presentación rígido e inflexible.

3. Conductas autolesivas compulsivas:

Abarcan conductas repetitivas como rascarse reiteradamente la piel produciéndose excoriaciones, morderse las uñas o tirarse el cabello. La intensidad del daño es leve a moderada, con una frecuencia repetitiva y un patrón compulsivo, a veces experimentada como actos automáticos. Ocasionalmente puede observarse en sujetos con delirio de parasitosis.

4. Conductas autolesivas impulsivas:

Las más frecuentes son cortarse o quemarse la piel, introducirse objetos punzantes en espacio subdérmico, creando incluso cavidades en los tejidos. La severidad del daño fluctúa de leve a moderado, se presenta ocasionalmente y puede ser ritualizado, y/o simbólico. Se observa con mayor frecuencia en mujeres con trastornos de personalidad, especialmente en trastorno límite, trastorno por estrés postraumático, trastorno de la conducta alimentaria, trastornos anímicos y particularmente en individuos con antecedentes de abuso sexual en la infancia. Esta categoría se puede subdividir además en autoagresiones impulsivas episódicas y autoagresiones repetitivas. En las autoagresiones impulsivas episódicas existe un temor constante por dañarse a sí mismo, es decir, la conducta se vive con egodistonia, el sujeto intenta resistirse a los impulsos autolesivos, pero fracasa en forma recurrente.



En general, en este tipo de conductas se observa un aumento de la tensión previa a autoinferirse el daño físico, con gratificación o alivio posterior a la ejecución de la lesión. En las autoagresiones impulsivas repetitivas se especula la existencia de cierta predisposición obsesivo-compulsiva. La conducta puede darse con una frecuencia casi diaria, sin un claro evento precipitante externo o interno, y se presenta con un patrón compulsivo-adictivo. Es más común en mujeres, comienza en la pre-adolescencia, pero también puede observarse en el período de latencia y en preescolares. Persiste por décadas e incluso durante toda la vida. Este tipo de autoagresiones se asocia a trastornos de personalidad del Clúster B, a trastorno por estrés postraumático, a trastornos disociativos y a trastornos de la conducta alimentaria.

III. ¿Cómo se detecta una autolesión?

Los signos y síntomas de las autolesiones autoinfligidas son a veces ausentes o fáciles de perder. Brazos, manos antebrazos opuestos a la mano dominante son las zonas comunes de lesión y con frecuencia llevan a los signos reveladores de la historia de la autolesión. Sin embargo, la evidencia de actos de autolesión puede aparecer en cualquier parte del cuerpo. Otros síntomas incluyen:

- Vestimenta inadecuada para la temporada (uso constante de mangas largas o pantalones en climas cálidos).
- Uso constante de bandas de muñeca, falta de voluntad para participar en eventos/actividades que requieran una menor cobertura del cuerpo (como la natación o clases de gimnasia).

Vendajes frecuentes, parafernalia extraña /inexplicable (por ejemplo, hojas de afeitar u otros objetos que pueden ser utilizados para cortar o golpear).

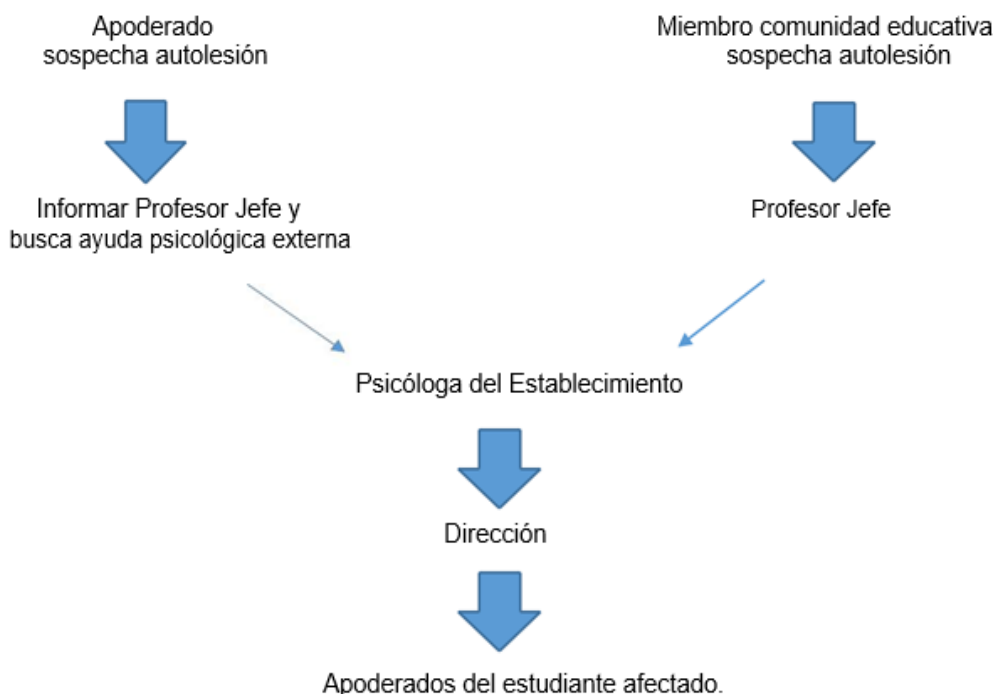
- Elevados signos de depresión o ansiedad.
- Quemaduras inexplicables, cortes cicatrices u otros grupos de marcas similares en la piel.

No es raro que las personas que se autolesionan cuenten historias inverosímiles o que pueden explicar uno, pero no todos los indicadores físicos, ejemplo decir que sucedió cuando jugaba con el gato. Si la persona no reconoce que se está autolesionando o evade la pregunta, no le presione, puede mantener la puerta abierta, al decir, *“bueno si alguna vez quieres hablar de algo, estoy disponible”*.

IV. ¿Qué debe suceder una vez que sabemos o sospechamos que un estudiante está autolesionándose?



Si un apoderado se entera o sospecha que su hijo/a se autolesiona, debe ponerse en contacto con Profesor Jefe; si un miembro de la comunidad educativa se entera o sospecha que un estudiante se autolesiona, debe informar a Profesor Jefe. Independientemente de la persona, es fundamental que la primera respuesta a la autolesión sea emocionalmente tranquila, amable, y no crítica. También es importante que los primeros en responder sean honestos con el estudiante, informándoles que el protocolo de la escuela requiere compartir su conocimiento de la autolesión con la persona y/o adulto responsable de él /ella.



V. En Caso que la Autolesión Ocurra al Interior del Establecimiento

En caso de heridas realizadas dentro del establecimiento educacional se actuará de la siguiente manera:

- **Heridas autoinferidas superficiales (visualmente leves):** atención de primeros auxilios en la escuela (desinfección y/o curación de la lesión)
- **Heridas autoinferidas no superficiales (visualmente profundas):** derivación inmediata a atención primaria.

En ambos casos se contactará a padres y/o apoderados para informar la situación y sostener reunión a la brevedad con los entes pertinentes.

Hacer preguntas médicamente sencillas centradas en esta etapa también puede ser apropiado si el estudiante



está en calma y dispuestos a compartir. Las cuestiones de la evaluación de la gravedad y los próximos pasos incluyen:

- ¿En qué parte de tu cuerpo normalmente te haces heridas?
- ¿Qué sueles usar para herirte?
- ¿Qué haces para cuidar las heridas?
- ¿Alguna vez te has hecho dañado más gravemente de lo previsto?
- ¿Alguna vez tus heridas se han infectado?
- ¿Alguna vez has visto a un médico porque estabas preocupados por una herida?

¿Debería llevarse a cabo una evaluación de suicidio?

Algunos estudiantes que se autolesionan también puede ser suicidas, ya sea durante el período en que se están perjudicando o antes de su desarrollo. Si bien, es raro que los estudiantes que se autolesionan activamente sean suicidas, la evaluación de suicidio se justifica -sobre todo si hay alguna razón para creer que el estudiante podría ser activamente suicida. En este caso, la evaluación del suicidio debería ocurrir inmediatamente y, si se detecta la tendencia suicida, se deben seguir ahora los protocolos de suicidio. Tenga en cuenta que mientras que un estudiante se autolesione puede no ser o haber sido alguna vez suicida en el momento en el que se detectó la autolesión, el comportamiento sirve como una señal de advertencia para algunos estudiantes de que el suicidio puede ser una opción más tarde, sobre todo si la angustia autolesión subyacente no se trata adecuadamente.

Investigación sugiere que no toda la autolesión es igualmente grave. Un estudio documentó 3 clases de autolesión:

Superficial

- Baja frecuencia a lo largo de la vida (menos de 11 episodios de autolesión)
- Usar formas capaces de causar daños en gran parte de forma superficial del tejido (por ejemplo, rascarse o interferir en la herida)
- Tienden a utilizar relativamente pocas formas de comportamientos de autolesión
- Este es el nivel de menos gravedad de letalidad, sin embargo, las personas que caen en esta clase podrían estar en un mayor riesgo para las ideas suicidas en comparación con los estudiantes que no se autolesionan.

Agresiva / Leve daño tisular

- Baja frecuencia de autolesión a lo largo de la vida (menos de 11 episodios de autolesión)
- Usar formas capaces de causar daños leves en los tejidos (por ejemplo, pequeños pinchazos y moretones)
- Tienden a utilizar varias formas a través del tiempo (la forma más seria utilizada genera daños leves en los tejidos)
- Los miembros de esta clase se encuentran en un mayor riesgo de suicidio, de una historia de trauma y de trastornos alimentarios en comparación con la clase superficial y los que no se autolesionan.



Crónico / Alta gravedad

- Alta frecuencia de autolesión a lo largo de la vida (más de 11 incidentes)
- Usa formas capaces de causar alto daño en los tejidos (por ejemplo, el corte, la ingestión de sustancias cáusticas, ruptura de hueso, etc.)
- Tienden a utilizar varias formas a través del tiempo (la forma más seria utilizada genera altos daños en el tejido)
- Los miembros de esta clase tienen el mayor riesgo de suicidio, de historia de trauma y trastornos alimentarios en comparación con otras clases de autolesión y con los no autolesionadores.
- Los miembros de este grupo son más propensos a cumplir con el clásico estereotipo de "cutter" (por ejemplo, tienen rutinas de autolesión, reportan algún grado de dependencia percibida a la autolesión, informan lastimarse más de lo previsto y de la interferencia en la vida como resultado de su autolesión).

¿Y ahora qué?

Idealmente, La Psicóloga del colegio, conversa con el estudiante que se autolesiona inmediatamente después de la evaluación física. La recopilación de información básica acerca de la práctica de autolesión de un estudiante y la historia será importante para determinar la necesidad de participación de los padres y el uso de recursos externos.

En general, las preguntas deben tratar de evaluar:

- Historia
- Frecuencia
- Tipos de métodos utilizados
- Detonantes
- Propósitos psicológicos
- Declaraciones
- La búsqueda de ayuda y apoyo.
- Historia pasada y actual de ideación y/o comportamientos suicidas.

Las decisiones sobre los próximos pasos se pueden hacer sobre la base de los resultados de esta evaluación. En general, los estudiantes tienden a caer en una de dos categorías de riesgo:

Estudiantes de bajo riesgo:

Los estudiantes con poco historial de autolesión, con una cantidad generalmente manejable de estrés externo,



por lo menos algunas habilidades de afrontamiento positivas, y algunos apoyos externos, son los más propensos a ser gestionado fácilmente. Los padres serán notificados. En estos casos, es importante trabajar con el estudiante para pensar en estrategias para manejar el estrés y para el chequeo con la persona de contacto u otro adulto en el lugar de confianza en los momentos en los que comenzaron a sentir que pueden estar en riesgo para autolesiones u otros comportamientos poco saludables. El monitoreo de comportamiento de los alumnos a través de la observación, informes de los profesores, y los periódicos chequeos también están justificados durante un breve periodo de tiempo después de un evento de autolesión.

Los estudiantes de mayor riesgo:

Los estudiantes con los perfiles más complicados, los que reportan las prácticas frecuentes o de larga data de autolesión, que utilizan métodos de alta letalidad, y/o que están experimentando la tensión interna y externa crónica con pocos apoyos positivos o habilidades de afrontamiento, es probable que necesiten una intervención y gestión más intensiva. A menos que exista una alta probabilidad de que se plante un riesgo adicional para el estudiante, es probable que se indique la participación de los padres en estos casos. Es importante notar que los estudiantes deben intervenir como participantes activos en cada paso - incluso en los casos en que el siguiente paso provoque obviamente resistencia. A menos que el estudiante esté en crisis severa y sea incapaz de funcionar (en cuyo caso los padres deben ser contactados inmediatamente) la decisión de hacer contacto con los padres se debe discutir con honestidad y respeto con el estudiante.

Involucrando a los padres:

Idealmente, el estudiante debe ser animado a llamar a sus padres para hablar de lo ocurrido, Equipo Psicosocial hablará con los padres sobre lo ocurrido.

La reunión debe incluir al estudiante, los padres y Equipo Psicosocial, debe ser programada tan pronto sea posible tras el evento. También se debe abordar la forma de crear y mantener un ambiente adecuado de apoyo para el estudiante, ayudar a los padres a entender la diferencia entre las respuestas constructivas y poco útiles a la autolesión y temas relacionados, serán importantes abordarlos cuando la dinámica entre los padres e hijos puede estar contribuyendo a la conducta.

La persona de contacto/equipo (profesor jefe y equipo psicosocial), debe instar a los padres a buscar asesoramiento y apoyo externo para su hijo/a; planificar una reunión de seguimiento con los padres y el estudiante a más tardar un mes después de ocurrido el incidente de la autolesión.



¿Cuáles son las cuestiones que rodean la notificación a los padres y la autolesión?

Los padres deben ser informados acerca de la conducta de autolesionarse de sus hijos, incluso si se considera que el niño no es una amenaza hacia sí mismo. Si un padre de un estudiante que se autolesiona no hace ningún esfuerzo para buscar asesoría externa o ayuda especializada para su hijo, su comportamiento puede ser visto como negligente, la escuela tiene la obligación de informar las negligencias de los padres y/o apoderados a Tribunal de Familia, ya que se vulnera Derechos a la Infancia.

VI. Mitos, que NO es autolesión:

1.- La herida no está tan mal, por lo tanto, no el problema no es serio: no se puede juzgar la seriedad del trastorno emocional de una persona por la severidad de un corte causado a sí mismo, ni el problema. Todo dependerá de la persona que se autoagrede, como considere el problema y como sea su manera de afrontarlo.

2.- La gente que se autoagrede debería ser internada en una clínica psiquiátrica: la autoherida es el resultado de dominar emociones y pérdida de control. La colocación de alguien que se siente así en una institución podría causar daños peores.

3.- Las personas que se autolastiman tratan de llamar la atención: los que se autolastiman pueden necesitar ayuda, pero no lo hacen para llamar la atención, de hecho, la mayoría trata de ocultar sus heridas y cicatrices y/o no sabe porque tiene esta conducta.

4.- Los que se autoagreden solo tratan de manipular a otras personas (padres, amigos, novios): algunos utilizan la autoagresión para llamar la atención, pero la mayoría no. Si se cree que alguien se autolesiona para llamar la atención, trata de enfocarte en que es lo que ellos quieren y asistirlos para conseguir ayuda.

5.- Los que se autolesionan representan un peligro para otras personas: el autoherirse es una actividad privada. La ira la canaliza hacia la propia persona y solo ella.

6.- Las personas que se autolesionan no sienten dolor: para algunos, el dolor no se siente de inmediato durante el proceso de autoherirse, pero sienten dolor después.

7.- El autoherirse en un desorden de personalidad: la enfermedad que cause las autolesiones pueden ser



muchas y no tienen por qué desarrollar esta conducta. No todas las personas con un desorden de personalidad se autolesionan.

8.- Solamente las mujeres adolescentes se autolesionan: el perfil epidemiológico es extenso (ambiente, sexo, edad) no puede decirse que solamente un a clase de personas se autolesionan.

9.- El autolesionarse es un intento de suicidio equivocado: las personas que se autolesionan no están intentando suicidarse. Ellos están usando la autolesión como un modo de tratar las emociones difíciles y aplastantes, tengan o no conocimiento de ello. Su intención no es morir, aunque esto pueda suceder.

10.- No hay nada que puedas hacer para ayudar a alguien que se autolesiona: las personas que se autolesionan necesitan ayuda profesional pero también el cariño y la comprensión de la gente que las rodea. Es necesaria la empatía, escuchar sin enjuiciar, tener información y sentido común.

VII. Contagio social de la autolesión:

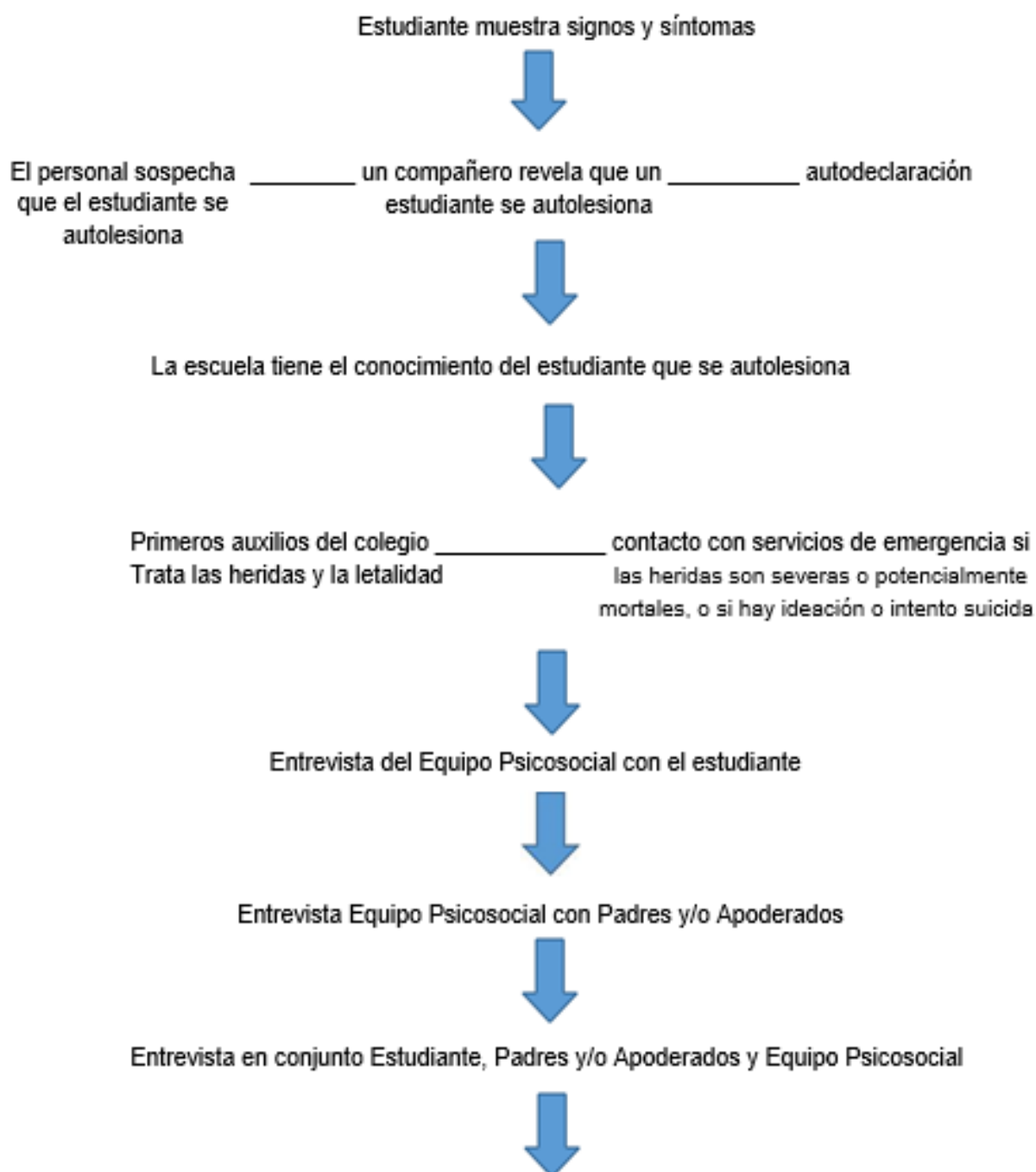
El factor “contagio” también puede contribuir al aumento de autolesión entre los adolescentes. Los adolescentes suelen “probar” diferentes roles, uno tras otro, buscando los comportamientos aceptables, los mecanismos de supervivencia y sistemas de apoyo. Cuando un compañero encuentra consuelo en la autolesión, la información podrá ser compartida con otro compañero de grupo. Puede animar a intentarlo, la curiosidad, la presión del grupo, y el comportamiento de asunción de riesgos comúnmente visto por adolescentes, puede ser inicio de muchas personas que se autolesionan.

La atención de los medios populares de comunicación puede perpetuar la autolesión por la exposición de la práctica a los adolescentes en situación de riesgo y atraerlos a probar este mecanismo de afrontamiento.

La teoría del contagio social sostiene que las ideas o comportamientos pueden propagarse a través de poblaciones sin querer, al igual que pueden hacerlo una enfermedad o dolencia. Los adolescentes en promedio suelen ser más susceptibles que los adultos a las sugerencias de las conductas suicidas. Uno de los efectos negativos de los modelos de medios de comunicación es que ayudan a que ciertas ideas, como por ejemplo la autolesión o la violencia a los otros, parecen más legítimas.



VIII. Flujograma



Seguimiento (Si un padre de un estudiante que se autolesiona no hace ningún esfuerzo para buscar asesoría externa o ayuda especializada para su hijo/a, su comportamiento es visto como negligente, la escuela tiene la obligación de informar las negligencias de los padres y/o apoderados a Tribunal de Familia, ya que se Vulnera Derechos a la Infancia.



12.13 Protocolo de prevención del suicidio

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar la ideación, planificación e intentos suicidas en el contexto escolar, cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad. Es importante considerar que, en nuestra comunidad educativa, todas las expresiones que tengan como objetivo atentar contra la propia vida serán consideradas como gravísimas y serán abordadas por los pasos que se presentan a continuación.

El comportamiento suicida se manifiesta por:

- a) ideación suicida.
- b) planificación del suicidio.
- c) intento de suicidio.
- d) suicidio consumado.

Cada una de estas conductas se asocia a distintos grados de riesgo y tipificación.

a. Ideación suicida: tiene que ver con el acto de pensar en atentar contra la propia integridad, o como el sentimiento de estar cansado de la vida, la creencia de que no vale la pena vivir y el deseo de no despertar del sueño.

b. Planificación: es cuando la idea se va concretando con un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Como por ejemplo saber qué usar, cómo acceder a eso, como hacerlo, entre otros.

c. El intento de suicidio: conducta o acto que intencionalmente busca el ser humano para causarse daño hasta alcanzar la muerte no logrando la consumación de ésta.

d. Suicidio consumado: intento de suicidio con resultado de muerte. Es decir, la persona suicida ha conseguido quitarse la vida como deseaba hacer.

Indicadores a considerar en caso de riesgo suicida:

Factores de riesgo suicida en la infancia

Los principales factores de riesgo en los niños/as son:

- Clima emocional caótico en la familia.
- Presencia de enfermedad mental en los padres y/o cuidadores.
- Presencia de conducta suicida en alguno de los progenitores.
- Maltrato infantil y abuso sexual.



- Trastornos del control de impulsos en el niño/a.
- Niños/as con baja tolerancia a la frustración.
- Niños/as que presentan conductas manipuladoras y de co-dependencia en sus relaciones vinculares.
- Niños/as excesivamente rígidos en su estructura mental, meticulosos y perfeccionistas.
- Niños/as con indicadores de timidez y dificultades en su autoestima.
- Existencia de amigos/as que han realizado intentos de suicidio.

Factores de riesgo suicida en la adolescencia

Entre los factores de riesgo a considerar en esta etapa se cuentan:

- Intentos de suicidio previos.
- Identificación con familiares o figuras públicas que cometen suicidio.
- Alteraciones en el comportamiento sexual como precocidad, promiscuidad, embarazos no deseados u

ocultos, abortos, que haya sido víctima de abuso sexual o violación.

- Variaciones en el comportamiento escolar, como deterioro del rendimiento académico, fugas o deserción escolar, desajuste vocacional, dificultades en las relaciones con docentes, violencia y bullying entre compañeros, inadaptación a determinadas normativas escolares e institucionales.
- Compañeros/as con intentos suicidas.
- Dificultades socioeconómicas.
- Permisividad en el hogar ante conductas antisociales.
- Falta de apoyo social/Inexistencia de redes de apoyo.
- Acceso a drogas y/o armas de fuego.
- Aparición de enfermedad mental, especialmente trastorno del humor y esquizofrenia.
- Pertenecer a un grupo en riesgo; estudiantes LGTB, pueblos originarios, entre otros.

Señales de alerta directa

Habla o escribe sobre:

- Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
- Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.



- Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.

Busca modos para matarse:

- Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs).
- Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.
- Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.).

Realiza actos de despedida:

- Envía cartas o mensajes por redes sociales.
- Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.

Señales de alerta indirecta

- Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.
- Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
- Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
- Cambio de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.
- Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima o abandono/ descuido de sí mismo.
- Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
- Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

6.12.1 Procedimiento y/o protocolo de acción

I.- Cuando él o la estudiante informa por primera vez en el establecimiento educacional.

1.- Recepción de la información:

Es muy importante que quien reciba esta información (ya sea una ideación, planificación o intento de suicidio) mantenga la calma, mostrar una actitud contenedora, mantener un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad por parte del adulto. Evitar juicios de valor y conductas alarmistas.



Agradecer la confianza del o la estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañado(a) por algún especialista en salud mental.

1. Dar a conocer al o la estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y compartir la información con la Psicóloga del colegio, así como también con sus padres, familiares o tutor legal dependiendo de la situación.
2. Comprender la situación y empatizar con el/la estudiante. En este tipo de casos, no se debe enjuiciar, sino que escuchar y acoger.
3. Registrar el relato de forma descriptiva del/la estudiante en la **Bitácora de Información Confidencial** ubicado en la oficina del encargado de Convivencia Escolar.

La persona a quien le es revelada la información deberá dejar por escrito el relato del o la estudiante, mientras el encargado de convivencia escolar se encargará de informar a la Psicóloga del establecimiento lo acontecido. Este equipo tomará el caso y hará seguimiento, así como también se distribuirán las siguientes funciones:

- Entrevista psicológica del o la estudiante.
- Contención del o la estudiante de ser necesario.
- Aplicación por parte de la Psicóloga del establecimiento la Pauta para la Evaluación y Manejo del Riesgo Suicida.
- Contacto con la familia, padres y/o tutor legal.
- Derivación y contacto con especialistas.
- Derivación a otras redes de apoyo (Tribunales de Familia, OPD, PPF, Cesfam, Cosam, etc.)

2. Informar a los padres, familiares y/o tutores legales antes de terminar la jornada escolar.

La Psicóloga informará la situación de riesgo a los padres, familiares y/o tutores legales. Se les pedirá que se acerquen al colegio para tener una reunión con la psicóloga. En la reunión, se le entregarán los detalles de lo ocurrido y del relato del/la estudiante. Se contiene y se informa acerca de los pasos a seguir:

2.1 En caso de ideación:

- a) Se informa a los padres, familiares y/o tutores legales la necesidad de apoyo al o la estudiante a través de evaluación psicológica y/o psiquiátrica de forma urgente.
- b) Se deriva al estudiante a atención psicológica y/o psiquiátrica, para que el profesional realice una evaluación y pueda establecer la gravedad de la situación.



c) Se construye un informe por parte de la Psicóloga para la familia y especialistas externos sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y así facilitar la comunicación y labor profesional.

2.2 En caso de planificación o ideación suicida con intentos previos:

a) Se deriva al o la estudiante a atención psicológica y/o psiquiátrica, para que el profesional realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación.

b) Se les entregará a los padres un informe para los especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y labor profesional.

c) De acuerdo al artículo 2320 del Código Civil (“Toda persona es responsable no sólo de sus propias acciones, sino del hecho de aquellos que estuvieren a su cuidado... Así los jefes de colegios y escuelas responden del hecho de los discípulos, mientras están bajo su cuidado”) la dirección del Colegio deberá dejar constancia en Carabineros o denuncia en Fiscalía correspondiente, según corresponda.

d) Se espera que el profesional externo emita un certificado donde se determine si el/la estudiante está en condiciones de reintegrarse o no a la vida escolar, así como sugerencias para el colegio para apoyar y acompañar al o la estudiante en su proceso, dependiendo de cada caso.

e) Cuando los padres, familiares y/o tutor legal tengan el certificado del profesional externo, se reunirán con la Directora y Encargada de Convivencia Escolar, Psicóloga con el objetivo de compartir los nuevos antecedentes del caso, revisar la situación y pasos a seguir al interior del establecimiento (por ejemplo; reintegro gradual en el ámbito escolar, revisar y recalendarizar evaluaciones, medidas especiales, entre otros).

2.3 En caso de intento de suicidio al interior del establecimiento:

a) Se deberá informar a Encargado de Convivencia Escolar y Psicóloga inmediatamente con el fin de activar protocolo en auxilio del/la estudiante.

b) Mientras llega el Equipo Encargado, la persona que identifica la situación de riesgo deberá:

- Hacer saber a la persona en riesgo que desea ayudarlo.
- No mostrar señales de sorpresa o desaprobación.
- Si el intento de suicidio no se realiza, deberá pedirle a la persona en riesgo que posponga su intención y que le dé la oportunidad de ayudarlo.

c) La primera persona encargada de activar el protocolo que se presente a la escena evaluará la situación de la persona que llevó a cabo el intento o que está amenazando con suicidarse. Dependiendo de la situación deberá realizar las diferentes acciones:

- Si la persona está gravemente herida, no deberá moverla del lugar donde se encuentra. De no



haberse llamado hasta ese momento a los organismos públicos correspondientes se deberá hacerlo inmediatamente (131 Ambulancia, 133 Carabineros de Chile, 134 Policía de Investigaciones).

- Si la persona está en proceso de intento de suicidio, la Psicóloga o Encargado de Convivencia Escolar deberá llamar a los organismos correspondientes señalados anteriormente. Deberá expresarle a la persona en riesgo que desea ayudarlo y le solicitará la oportunidad de hacer algo por él o ella. No deberá dejar a la persona sola salvo que su propia vida esté en riesgo.
- Si la persona no está herida y no requiere ayuda médica de emergencia se deberá realizar el mismo procedimiento que el descrito en caso de ideación suicida.

d) Mientras todo lo anterior ocurre, uno de los encargados deberá contactar a algún familiar, cuidador o tutor legal de la persona en riesgo.

e) En caso de no contactarse con algún familiar, cuidador o tutor legal de la persona en riesgo o que no exista tiempo de esperarlo será uno de los encargados quienes acompañarán al estudiante a la asistencia pública, ya sea, para que reciba ayuda médica o reciba evaluación psiquiátrica de emergencia.

2.4 En caso de suicidio consumado al interior del establecimiento:

- a) Cerciorarse que la persona se encuentre fallecida. De mantenerse con vida seguir procedimiento 2.3.
- b) Luego de cerciorarse no mover ni tocar el cuerpo sin vida.
- c) Dar aviso a los encargados de activar el protocolo de la situación ocurrida.
- d) Llamar a los organismos públicos correspondientes, Carabineros de Chile (133), Policía de Investigaciones (134) y Servicio Médico Legal (800800006).
- e) De forma paralela, algún miembro del Equipo encargado deberá llamar a algún familiar, cuidador o tutor legal que se acerque al establecimiento educacional de forma inmediata para comunicarle situación acontecida. En caso de que el familiar se acerque a la escena se le otorgará el apoyo emocional (intervención en crisis) por parte de la Psicóloga.
- f) Atender a los docentes y asistentes.
 - Informar a los docentes y asistentes sobre lo sucedido.
 - Poner a disposición de las y los docentes y asistentes apoyo psicológico.
- g) Atender a los estudiantes: comunicación y apoyo.
 - Favorecer el proceso de duelo y reducir el riesgo de conductas imitativas.
 - Ofrecer a los estudiantes la oportunidad de expresar sus emociones.



- Informar a los padres y apoderados de lo sucedido (sin detalle del método o lugar).

h) Información a los medios de comunicación.

- Solo en el caso que los medios de comunicación tomen contacto con el colegio se debe de preparar un comunicado dirigidos a los medios y designar a una porta voz.
- Aconseje a la comunidad que eviten dar entrevistas con los medios de comunicación.

I) Funeral y conmemoración.

- Según los deseos de la familia el colegio puede participar de los ritos (velorio, funeral) que ocurran en horario de clases.
- Es recomendable que los padres acompañen a sus hijos.
- Se pueden realizar acciones conmemorativas a largo plazo, las que tienen efecto positivo y menos riesgo de contagio asociado.
- No se realizarán memoriales, animitas o actividades que muestren al estudiante como a un héroe.

3.- Seguimiento:

La Psicóloga del establecimiento hará seguimiento con la familia del/a estudiante, del trabajo del especialista externo (psicólogo-psiquiatra), así como también informar a los profesores correspondientes acerca de las indicaciones recibidas para cada caso, considerando la importancia de resguardar la confidencialidad de la información como ética profesional.

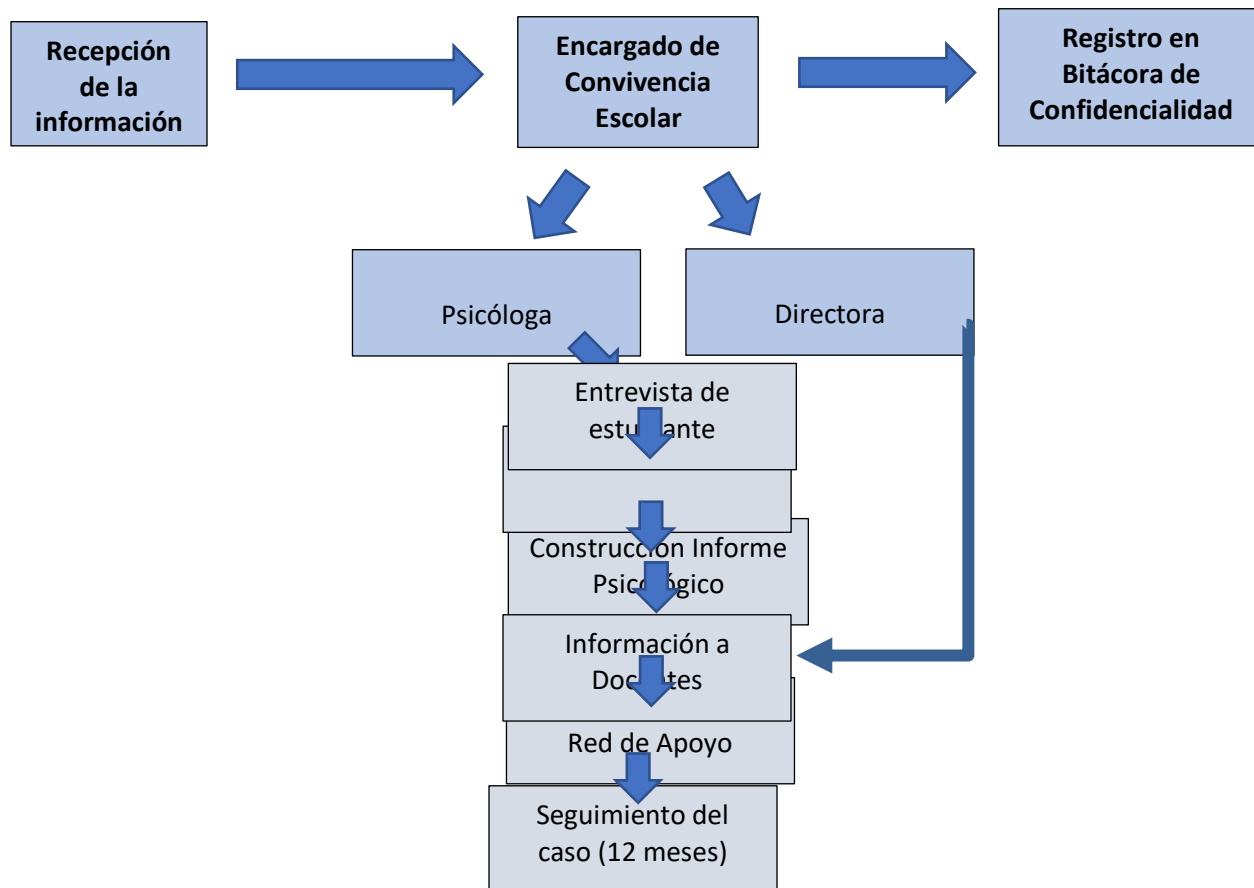
II. Cuando el tema se expresa en el colegio y el/la estudiante ya está en tratamiento.

1. Recepción de la información:

Cuando él/la estudiante revela alguna ideación, intento o planificación suicida, se procederá al punto I.1 y I.2 con el objetivo de verificar la información entregada por él o la estudiante en relación a su tratamiento psicológico y/o psiquiátrico en el ámbito de salud mental.



Diagrama de actuación frente a situación de ideación, planificación y/o intento de suicidio



Consideraciones para la toma asertiva de decisiones
Mitos sobre el suicidio

Mito	Criterio científico
Los que intentan suicidarse no desean morir, sólo hacen alarde o están manipulando.	Los que intentan suicidarse y amenazan con hacerlo tienen una probabilidad alta de volver a intentarlo y llevarlo a cabo.
El que se quiere matar no lo dice y el que lo dice no lo hace.	La mayoría de los que se quieren matar lo dicen. Nueve de cada diez personas que se suicidan expresan con palabras sus intenciones.
Si de verdad se hubiera querido matar, habría hecho algo más grave: se hubiera tirado al metro o lanzado de un décimo piso.	Todo suicida se encuentra en una situación ambivalente, es decir, con deseos de vivir y morir. El método elegido no refleja los deseos de morir de quien lo utiliza.
No es posible prevenir el suicidio pues siempre ocurre por impulso.	Hay distintos tipos de suicidio y suicidas. En la mayoría de los casos es posible la detección temprana y la prevención.



Hablar de suicidio con una persona en este riesgo la puede incitar a que lo realice.	Se puede hablar de suicidio con una persona que lo ha intentado y esto tiene un efecto preventivo. Debe hacerse de manera responsable y desde una perspectiva constructiva.
Todo el que se suicida tiene una enfermedad mental	Las personas que padecen una enfermedad mental se suicidan con mayor frecuencia que la población en general, sin embargo, no hay que padecer un trastorno mental para hacerlo.

FICHA DE INFORMACIÓN SOBRE INTENTO, PLANIFICACIÓN O IDEACIÓN SUICIDA

1.- IDENTIFICACIÓN DEL/LA ESTUDIANTE NOMBRE: CURSO:
2.- RELATIVOS AL INTENTO, PLANIFICACIÓN O IDEACIÓN SUICIDA Describir el relato y observación del/la estudiante (describir el relato lo más cercano a los dichos del/la estudiante sin realizar juicios de valor ni apreciaciones personales respecto a lo confidenciado, describir si ha observado cambios anímicos, de personalidad, rendimiento académico, situación familiar, convivencia escolar, lesiones físicas aparentes, entre otras).
3.- FUNCIONARIO RESPONSABLE DE INFORMACIÓN ENTREGADA NOMBRE: RUT: CARGO: FECHA: FIRMA:



FIRMA
ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Preguntas específicas:

PAUTA PARA LA EVALUACIÓN Y MANEJO DEL RIESGO SUICIDA⁷

Formule las preguntas 1 y 2	Último mes	
	SÍ	NO
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar?		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?		
Si la respuesta es "SÍ" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6 Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6		
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?		
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?		
Siempre realice la pregunta 6		
6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?	Alguna vez en la vida	
Si la respuesta es "SI": ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?	En los últimos 3 meses	



- El facilitador comunitario evaluará el riesgo y tomará la decisión y pasos a seguir según lo indica la siguiente tabla “Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales”:

Si la respuesta fue Si sólo a las preguntas 1 y 2:	
Riesgo	1) Informe al Área de Convivencia sobre el riesgo detectado. 2) Contacte a los padres o cuidadores y sugiera acceder a atención de salud mental para evaluación de este y otros ámbitos. 3) Entregue ficha de derivación a centro de salud para facilitar referencia. 4) Realice seguimiento del/la estudiante.
Si la respuesta fue Si a pregunta 3 o “más allá de 3 meses” a pregunta 6:	
Riesgo Medio	1) Informe al Director (o a quien éste designe) una vez finalizada la entrevista. 2) Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para informarle de la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante dentro de una semana. 3) Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE) y apoye el proceso de referencia al centro de salud si es necesario. 4) Realice seguimiento del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención. 5) Recomiende medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otro)
Si la respuesta fue Si a preguntas 4, 5 y/o 6 en los “últimos 3 meses”:	
Riesgo Alto	1) Informe al Director (o a quien éste designe). 2) Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para que concurren lo antes posible a la escuela o liceo para ser informados de la situación, acompañen al estudiante y que éste concorra a atención en salud mental en el mismo día. Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE). En caso de encontrarse fuera de horario de atención el centro de salud, el estudiante debe concurrir al SAPU o Servicio de Urgencia más cercano, acompañado de la ficha de derivación. 3) Tome medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida: • Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o cuidadores. Nunca dejarlo solo. • Facilitar la coordinación con el Centro de Atención Primaria cuando corresponda. • Eliminar medios letales del entorno.



12.14 Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a droga y alcohol en el colegio.

En la actualidad, el consumo de drogas y alcohol se manifiesta como una problemática que ha ido aumentando progresivamente, siendo el inicio de su consumo aproximado desde los 12 a 14 años de edad. Si consideramos los estudios realizados por el SENDA (Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol), podemos apreciar que el período que concentra mayor riesgo de inicio o dependencia del consumo de drogas y alcohol es hasta los 21 años.

Se ha podido constatar que el tener acceso a drogas aumenta las posibilidades de consumir entre los estudiantes, por lo que el consumo se asocia directamente con situaciones de violencia, o que afecta la convivencia escolar.

Respecto al consumo de alcohol, se puede verificar que es uno de los principales factores de riesgo para la salud pública, esto porque es causa de muerte de 3.3 millones de personas a nivel mundial, representando lamentablemente un 5.9 % de las defunciones constatadas en el orbe (OMS, 2014). Junto a lo anterior, podemos apreciar que el consumo de alcohol estaría siendo un factor importante para el desarrollo de 200 enfermedades y trastornos físicos.

En cuanto a la población escolar, se comprueba que el 16,6 % de los estudiantes de octavo básico ha consumido alcohol (SEND, 2015)

En definitiva, el uso y/o abuso de tabaco, alcohol, drogas ilegales y legales se manifiesta como una conducta que se hace cada vez más común en la población adolescente, y se asocia directamente con otras conductas de riesgo ya sea estas: violencia, actividad sexual no planificada, deserción escolar, entre otras. Es por ello que se hace sumamente necesario dar a conocer a la comunidad educativa pastoral los efectos nocivos del consumo de drogas y alcohol, pero por sobre todo apuntar desde una mirada preventiva lo referente al uso y/o abusos de distintas sustancias.

1) ¿Por qué prevenir en la escuela?

El consumo es un problema sistémico, por lo tanto, en su prevención se deben involucrar a todos los integrantes de la Comunidad Educativo Pastoral: Docentes y asistentes de la educación, Equipo Directivo, estudiantes y apoderados. Asimismo:



- La escuela se constata como un espacio de formación integral, por lo tanto, la problemática respecto a la prevención de drogas y alcohol se pueden discutir formativamente, ya sea en instancias de consejos de curso y profesores, o bien en reuniones de apoderados (escuela para padres), reforzando así los factores protectores.
- La comunicación es un aspecto fundamental, por lo que la información al respecto se hace sumamente necesaria para poder enfrentar situaciones de riesgo, para mostrar así un rechazo desde temprana edad.
- Porque el grupo curso junto al Profesor Jefe o Coordinación de Apoyo, pueden discutir la problemática, integrando distintas visiones y puntos de vista, reforzando en conjunto la necesidad de mejorar la convivencia interna y llevar a cabo una prevención efectiva.
- Porque es uno de los principales agentes de: socialización entre la familia, estudiantes y el grupo de pares.
- Porque se hace posible abordar la prevención del consumo de drogas y alcohol, incorporando a las familias de la Comunidad Educativo Pastoral.
- Porque a lo largo de la edad escolar, los estudiantes están sometidos a cambios y momentos de crisis en los que se exponen a diversos riesgos, entre ellos el consumo de drogas y alcohol.
- Porque previniendo el consumo de drogas y alcohol, se evitan los efectos de este fenómeno en el rendimiento escolar y en las posibilidades de que los estudiantes se vean envueltos en situaciones de violencia.
- Porque persiste un marco legal que exige trabajar la prevención de consumo de drogas y alcohol en las escuelas.

2) ¿Qué es la prevención de drogas y alcohol?

- Realizar acciones para evitar el consumo de drogas y alcohol en la población.
- Acción anticipada para evitar el daño que genera el consumo de drogas y alcohol.
- Prevenir es apostar al presente y futuro con mayor calidad de vida en las personas.
- La prevención se enfoca en desarrollar autocontrol.
- Prevenir es mantener una actitud favorable hacia la salud.

3) Niveles de consumo:



Es fundamental que dentro del establecimiento educacional se puedan localizar oportunamente la problemática de consumo y sus niveles, ya sea en relación a las drogas y al alcohol. Lo anterior, tiene como finalidad el determinar el tipo de ayuda que se debe brindar al estudiante y a su familia, el acompañamiento en cuanto a nivel de intensidad y frecuencia. Cabe señalar que, un diagnóstico y/o tratamiento debe ser siempre debidamente determinado por un profesional correspondiente al área médica.

Los niveles de consumo de drogas y alcohol, se agrupan en dos grandes áreas:

No problemático y problemático.

a) No problemático

- **Consumo experimental:** El adolescente tiene contacto con una o más sustancias de forma esporádica, pudiendo abandonar o continuar consumiendo. Los factores de este tipo de consumo se relacionan directamente con la curiosidad, presiones sociales, lo desconocido etc.

Cabe indicar que durante el consumo experimental el adolescente desconoce los efectos de la sustancia que consume.

- **Consumo Ocasional:** En este tipo de consumo, el adolescente continúa utilizando la sustancia de forma esporádica, sin embargo, posee algunas motivaciones para continuar con su consumo, ya sean estas: transgredir normas, facilitar la comunicación entre pares o fortalecer relaciones interpersonales.
- **Consumo habitual:** El adolescente estaría incorporando el consumo en sus rutinas, conoce el precio, la calidad y el efecto de la sustancia. El consumo podría ser eventualmente semanal, de forma individual o grupal. Las principales motivaciones para mantener el consumo son: Sentimiento de pertenencia un grupo específico, mitigar ciertos sentimientos y emociones, como también reafirmar su independencia.

b) Consumo Problemático

- **Consumo abusivo:** Se constata como un consumo más constante, por lo general grupal y concertado. El consumo es selectivo de una o más sustancias, consume en situaciones de riesgo para sí mismo u otros.

Durante el consumo abusivo de drogas y alcohol, u otras sustancias, se aprecian ciertas conductas



que alteran negativamente las relaciones familiares, dificultades en el rendimiento escolar, o problemas de relaciones inter personales.

- Consumo dependiente: En este caso, el adolescente utiliza drogas de formas constante en mayor cantidad y durante períodos más extensos. Se constatan grandes dificultades para controlar su uso. En ocasiones, se presentan síntomas de abstinencia, recurriendo a la droga para aliviar su síntoma de malestar provocada por la falta de ella.

4) Marco Normativo:

La ley 20.000, sustituye a la ley 19.366, y es la encargada de sancionar el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Se encuentra en vigencia desde el 16 de febrero de 2005.

La presente ley considera algunos puntos relevantes:

- A. Sanciona el delito de micro tráfico.
- B. Considera el tráfico de drogas ilícitas en las siguientes circunstancias:
 - Cuando alguien la vende o comercializa.
 - Si existe distribución, regalo o permuta.
 - Guarda o lleva consigo drogas ilícitas, exceptuando que se acredite el consumo personal o un uso médico. En ese caso, se aplica la sanción propia del consumo de drogas ilícitas en lugares públicos (multa, o asistencia a programas de prevención).
- C. El tráfico de drogas ilícitas se sanciona con penas que van desde los 5 años y un día hasta los 15 años de privación de libertad.
- D. El micro tráfico de drogas es un delito que se sanciona entre 541 días a 5 años, y multa de diez a cuarenta unidades tributarias mensuales.
- E. Si el tráfico de drogas ilícitas se desarrolla en inmediaciones o interior del establecimiento educacional, las sanciones son más severas.

Compone una circunstancia agravante de la responsabilidad penal, si se suministran o si se promueve o facilita el consumo de éstas, entre menores de edad.

- F. Sanción del consumo en la Ley de Drogas:



Se sanciona el consumir drogas en lugares públicos, en establecimientos educacionales o de capacitación. También está sancionado como falta el consumo en lugares o recintos privados si se hubiesen concertado para tal propósito.

Lo anterior puede ser sancionado con una multa; asistencia obligatoria a programas de prevención, tratamiento, rehabilitación o trabajos en beneficio de la comunidad.

G. La normativa obliga a denunciar los delitos que tengan conocimiento:

Para efecto de la escuela, se contempla a la Directora, Profesores, Inspector y Asistentes de la Educación de la comunidad educativa. La ley los obliga a denunciar los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en la unidad educativa.

El incumplimiento de esta obligación de denunciar acarrea una sanción penal de multa que fluctúa entre una a cuatro UTM.

5) Protocolo frente a situaciones de consumo de drogas al interior del Colegio

Cabe señalar que es obligación de todos los integrantes de la comunidad educativa, es informar en forma inmediata y usando los canales habilitados, sobre situaciones de riesgo o de consumo de drogas dentro o fuera del colegio. Sin embargo, hay algunos pasos específicos a seguir en caso de detectar algún hecho en particular, los cuales se detallan a continuación:

- Comunicar respecto a la situación de forma inmediata al Inspector general y a la Encargada de convivencia Escolar e quienes pondrán en conocimiento al Directora.
- Se debe dejar una constancia escrita de la situación ocurrida, en Ficha de Protocolo
- En caso de que sea consumo y/o porte de bebidas alcohólicas, cigarrillos o permanecer en dependencias del colegio en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, la Encargada de convivencia analizará la situación de acuerdo al Manual de Normas de Convivencia Escolar, para aplicar así las sanciones disciplinarias y/o acciones de acompañamiento.
- Cualquiera de las situaciones descritas en los puntos anteriores, debe ser comunicada al adulto responsable del estudiante, explicando las acciones a seguir. La entrevista debe quedar registrada en el libro de clases, ficha de entrevista y ficha de Protocolo.



- En caso de que sea consumo y/o porte de drogas ilícitas, de acuerdo al artículo N°50 de la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile por parte de la Directora del Establecimiento, en un plazo máximo de 24 horas.
- En caso de drogas lícitas o recetadas por algún profesional del área médica, se debe exigir al apoderado copia de algún documento que lo acredite, dos veces al año, una por semestre, haciendo referencia a la posología y patología atendida. Lo anterior, debe ser efectuado por el profesor jefe del estudiante, o en rigor la Coordinadora de Apoyo.
- Derivación a Especialista interno (Psicóloga) para evaluar posible articulación con apoyo externo de organismos gubernamentales a través de OPD y/o Tribunales de Familia.

En cualquier caso, se cautelará en todo momento por la identidad de los participantes, para evitar cualquier tipo de juicio por parte de algún integrante de la comunidad educativa.

6) Protocolo a seguir frente a situaciones de consumo de alcohol y/o drogas fuera del Colegio, en el marco de una actividad formativa, ya sea esta deportiva, pastoral, artística, salida pedagógica, centro de estudiantes u otra.

- Comunicar de forma inmediata respecto a la situación a la Encargada de convivencia, quienes pondrán en conocimiento a la Directora.
- El profesor jefe junto a la Encargada de Convivencia deberá citar a entrevista al apoderado del estudiante para comunicar respecto a la situación, dejando registro en el formato del protocolo.
- En caso de que sea consumo y/o porte de drogas ilícitas, de acuerdo al artículo N°50 de la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile por parte de la Directora del Colegio, en un plazo máximo de 24 horas.

7) Protocolo a seguir en caso de detectar situaciones de micro tráfico dentro del Colegio.

- Comunicar de forma inmediata respecto la situación a la Encargada de convivencia e Inspector general, quienes pondrán en conocimiento a la Directora del Colegio.
- El(los) alumno(os) involucrados deberán ser trasladado/s a la oficina de Dirección, acompañado por un testigo (otro docente y Encargada de Convivencia). Lo anterior, se desarrollará con el objetivo de preservar la información y confidencialidad de la situación e identidad del estudiante.



- La Directora, junto a la Encargada de convivencia y Psicóloga citarán a entrevista en un plazo máximo de 24 horas al apoderado de/los estudiantes, con la finalidad de informales sobre la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley.

La entrevista debe quedar registrada en un libro de actas, libro de clases y ficha de protocolo

d) Una vez que la Directora del Colegio haya realizado la denuncia a las entidades competentes, el Equipo de Convivencia Escolar decidirá las respectivas acciones disciplinarias y/o de acompañamiento establecidos en el Manual de Convivencia Escolar.

8) Protocolo a seguir en caso de detectar situaciones de micro tráfico fuera del Colegio, en el marco de una actividad formativa, ya sea esta deportiva, pastoral, artística, salida pedagógica, centro de estudiantes u otra.

a) Comunicar de forma inmediata respecto a la situación a la Encargada de convivencia e Inspector General, quienes pondrán en conocimiento a la Directora.

b) La Directora, junto a la Encargada de Convivencia y Psicóloga citarán a entrevista en un plazo máximo de 24 horas al apoderado de/los estudiantes, con la finalidad de informales la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley.

La entrevista debe quedar registrada en un libro de actas, libro de clases y Ficha de Protocolo

a) Una vez que la Directora del Colegio haya realizado la denuncia a las entidades competentes, el Equipo de Convivencia Escolar decidirá las respectivas acciones disciplinarias y/o de acompañamiento establecidos en el Manual de Convivencia Escolar.

Nota: Si el hecho ocurre fuera del establecimiento educacional, los/as profesores/as deberán informar de inmediato a las autoridades ya mencionadas con anterioridad (Encargada Convivencia Escolar/Psicóloga, /Inspector General y Directora), activando así el protocolo y dando aviso de forma inmediata a las autoridades competentes: PDI o Carabineros de Chile.



Ficha protocolo de acción y prevención de drogas y/o alcohol

Fecha: ____ / ____ / ____

I.- Antecedentes Generales (estudiante)

Apellido Paterno	Apellido Materno
Nombres	
Curso	Profesor Jefe

Situación:	
Informante:	
Estudiante/s:	
Docente:	
Asistente de la Educación:	
Apoderado:	
Otro:	



II.- Antecedentes de la situación:

Breve descripción de la situación: Micro tráfico, Porte, Consumo, Tráfico

Registro del proceso

1.- Registro de antecedentes: Recopilación de datos.

2.- Medidas adoptadas:



Resoluciones finales:

Firma Directora: _____

Firma Encargada Convivencia Escolar: _____

Firma Psicóloga: _____

Firma Apoderado: _____

Firma Estudiante: _____

Fecha: ____ / ____ / ____



12.15 Protocolo para la integración de alumno(a)s con capacidades físicas diferentes

Concepto de discapacidad física. Se considera como discapacidad física aquella en la que aparecen limitaciones en la ejecución de movimientos, que implica en distinto grado a las funciones de desplazamiento y/o manipulación, que limita a la persona en su desarrollo personal o social pero no tiene por qué interferir en los procesos de cognición y aprendizaje, aunque puede haber procesos en los que estas personas sean más lentas. Las discapacidades motrices más frecuentes son: Parálisis cerebral. Espina bífida y discapacidad derivadas de accidentes. A pesar de que asociamos con frecuencia discapacidad física con silla de ruedas hay que tener en cuenta que no todos la emplean, ya que también pueden valerse de muletas, bastones o incluso no precisar ningún tipo de apoyo. También incluimos en este tipo de **CAPACIDADES DIFERENTES** a las personas con una enfermedad crónica que les obliga a asistir a tratamientos o revisiones, impidiendo en ocasiones la asistencia regular a las clases, prácticas y demás responsabilidades.

Adaptaciones físico-ambientales y reglas básicas de actuación.

Debido al empleo de sistemas alternativos para la deambulación (sillas de ruedas, bastones, andadores) es necesario eliminar todas aquellas barreras arquitectónicas en el colegio que impidan al alumno desplazarse con total autonomía. Los escalones de las entradas y accesos deben suprimirse, instalando pequeñas rampas de pendiente suave, con una pequeña inclinación.

Una recomendación muy importante cuando nos relacionamos con personas que se mueven en silla de ruedas es la de no moverla nunca sin antes pedir permiso. Empujando a una persona sentada en silla de ruedas si tienes que parar para hablar con alguien, debes volver la silla de frente para que la persona también pueda participar en la conversación. Si la conversación va a durar más de algunos minutos debemos sentarnos, pues es incómodo fijar la mirada hacia arriba por mucho tiempo.

Sugerencias de actuación ante este tipo de situaciones:

- Preguntar antes de ofrecer ayuda
- No forzar a recibir ayuda innecesaria.
- Evitar la sobreprotección.
- No generalizar, el comportamiento de una persona con capacidad física diferente, no tiene por qué ser igual al de otra.
- En el caso de que tengamos que hacer alguna maniobra se la comunicaremos con antelación a la persona para evitar movimientos bruscos.



- Si paramos, bloquearemos las ruedas con los frenos y cuando nos estemos moviendo por terreno desigual tendremos que inclinar la silla sobre las ruedas traseras para evitar caídas. Para subir un escalón, inclinar la silla hacia atrás, levantando las ruedas delanteras y apoyándolas sobre el escalón.
- Para bajar un escalón, es más seguro hacerlo marcha atrás, apoyando siempre la silla para que la bajada se dé sin sacudidas.
- Para subir o bajar más de un escalón en secuencia, será mejor pedir la ayuda de otra persona.
- No tocar la silla sin permiso.
- Avisar de las maniobras.
- Bloquear las ruedas al parar.
- En el caso que sea necesario y dependiendo del tipo de capacidad diferente, debe haber un adulto responsable, quien acudirá a apoyar a su hijo (a).

12.16 Protocolo ante consumo y manejo de medicamentos

El consumo indebido de sustancias no se limita al alcohol, tabaco y drogas ilegales. También es posible que medicamentos destinados a tratar trastornos conductuales sean consumidos sin prescripción médica. Para evitar el mal uso de éstos, es que nuestro establecimiento cuenta con un protocolo de administración de medicamentos, que establece los siguientes elementos centrales:

- a) Ningún estudiante estará a cargo de la auto-administración de medicamentos.
- b) Ningún profesor estará a cargo de la administración de medicamentos durante la hora de clases, este debe ser entregado al alumno bajo la supervisión de quien está a cargo de este efecto en la hora de recreo u horario previamente establecido.
- c) Los apoderados serán responsables de comunicar al colegio respecto de la prescripción de medicamentos.
- d) Habrá un/a Encargado/a de resguardar y administrar medicamentos a los estudiantes que lo requieran durante la jornada escolar (en la medida de lo posible).

12.16.1 Protocolo administración de medicamentos en alumnos con patologías crónicas.

1) Los padres debe entregar la orden médica con la indicación del tratamiento:

- a) Nombre del alumno.
- b) Medicamento.
- c) Dosis.
- d) Vía.
- e) Por cuanto tiempo.



f) Horario.

- 3) El registro escrito debe quedar guardado en el archivador de inspectoría en su ficha personal, previo aviso de él o la docente que administrará este medicamento.
- 4) El medicamento quedará guardado en la caja de medicamentos de alumnos con enfermedades crónicas, en la oficina de dirección.
- 5) Se debe registrar: a. Cantidad de medicamentos entregados por los padres. **(Fecha de vencimiento)**
- 6) Si por cualquier eventualidad un alumno (a), se auto medicamentara en forma casual o con intencionalidad, deberá ser derivado inmediatamente al servicio de emergencia más cercano, junto al aviso a su padre madre o apoderado.

12.17 Protocolo ante injurias, calumnias o difamación que atente contra la integridad de las personas o personal del colegio, dentro o fuera del establecimiento.

¿Cuál es el contenido de las injurias?

Se trata de un mensaje que lesiona el honor de una persona, y puede tener como contenido tanto la imputación de hechos como la expresión de juicios de valor. No constituyen injurias las apreciaciones personales que se formulen en comentarios especializados de crítica política, literaria, histórica, artística, etc., salvo que su tenor pusiere de manifiesto el propósito de injuriar además del de criticar.

¿Qué son las calumnias?

La calumnia es la imputación de un delito determinado pero falso y que actualmente pueda perseguirse de oficio. La calumnia por escrito y con publicidad es una figura más grave.

Como actuar:

- La profesora o profesor (a) jefe y de asignatura al darse cuenta o recibir denuncia por parte de un alumno (a), será el responsable de registrar en un acta el relato del afectado; adicionalmente se solicitarán evidencias concretas del hecho, ya sea digitales o escritas para sustentar la acusación. En caso de no contar con las mencionadas evidencias, no se podrá ejecutar el siguiente paso de acción y solo quedará el registro en acta y con firma del involucrado.
- Posteriormente el caso será derivado a la encargada de convivencia escolar, quien, en el caso de existir



evidencias concretas, las adjuntará con el acta del relato del afectado. Posteriormente se dará cuenta a la dirección del colegio con quien iniciará el proceso de investigación formal en el caso de que lo consideren necesario.

- Se citará por parte del profesor jefe al apoderado (a), junto con el alumno (a) alumnos (as) involucrados en la situación de calumnias o injurias, para realizar compromisos tratando de subsanar la situación ocurrida.
- Se realizará trabajo comunitario o de aporte a la comunidad escolar, como medida reparatoria de la falta.
- La dirección del establecimiento, en el caso de que las injurias o calumnias provinieran de los apoderados, les podrá prohibir el ingreso al recinto. Posteriormente se podrá apelar por medio de una carta de compromiso escrita, donde se abogue por la sana convivencia y se realicen las disculpas públicas respectivas dirigidas al o los afectados y para la comunidad educativa.
- En el caso de que los involucrados sean apoderados del establecimiento y según se establezca en el Manual de Convivencia, el encargado podrá solicitar, si se estima pertinente, el cambio de apoderado.

12.18 Protocolo ante situaciones de comercializar, difundir, ser sorprendido en posesión u observando cualquier tipo de material pornográfico.

¿Qué es la Pornografía Infantil?

Toda representación visual, gráfica o textual, incluidos dibujos animados y videojuegos que, de manera real o simulada, explícita o sugerida, involucren la participación de niños o adolescentes en el desarrollo de actividades sexuales o exhibición de los genitales con fines sexuales.

En la actualidad, este delito se difunde a través de internet, celulares y otros medios en los que sea posible la grabación y reproducción de imágenes o videos.

Tráfico o difusión de material pornográfico, Artículo 374 bis inciso 1º del Código Penal, hace mención a la “comercialización, importe, exporte, distribución, difusión o exhibición de material pornográfico, cualquiera sea su soporte, en cuya elaboración hayan sido utilizados menores de dieciocho años”⁶. Mientras que la adquisición o almacenamiento de material pornográfico es descrito en el Artículo 374 bis inciso 2º como la “adquisición o almacenamiento maliciosos de



material pornográfico, cualquiera sea su soporte, en cuya elaboración hayan sido utilizados menores de edad”.

Como proceder ante la detección ante la comercialización y difusión de material pornográfico.

- Ante la evidencia de encontrar por parte de un integrante de la comunidad escolar (profesor jefe, de asignatura, inspector etc...) en un objeto tecnológico (celular) material de connotación sexual ejecutada por alumnos (as) del establecimiento: Se debe llamar inmediatamente al apoderado(a) del alumno(os) involucrados sobre lo encontrado en dicho aparato.
- Derivar al estudiante (es) a convivencia escolar junto a su apoderado, para realizar entrevista y aclarar el proceso de investigación y pasos a seguir.
- Solicitar apoyo a la especialista Psicóloga, para realizar intervención.
- Si la situación lo amerita realizar la denuncia a carabineros o Policía de investigaciones cuando los involucrados que aparecen en el video sean niños, mientras que cuando los involucrados del video sean adultos, realizar un trabajo de apoyo con especialista interno y derivación a especialista externo.
- Mantener un seguimiento del caso para saber la evolución que este ha tenido del especialista externo y las sugerencias que se han determinado para el apoyo del alumno y su familia.

12.19 Protocolo de actuación frente a situaciones de robos y/o hurtos.

Ante el extravío de alguna de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad escolar, el afectado puede informar de forma presencial al profesor jefe, profesor de asignatura encargado de convivencia escolar, aportando antecedentes iniciales que permitan resolver la situación. A partir de este hecho, se activará el siguiente protocolo.

- La persona encargada de acoger el relato en un comienzo debe escuchar la situación, recopilando la mayor cantidad de antecedentes, luego el caso será derivado a la Encargado de Convivencia Escolar. La persona que recibe el caso debe proceder con diligencia y rapidez, dejando constancia por escrito de los hechos relatados. Si esto ocurre al término de la jornada, debe retomar el caso a primera hora del día siguiente.
- La encargada de Convivencia se deberá comunicar con el Director, para informarle del hecho, y posteriormente citar a los/as apoderados/as para informarles de la situación.



- Se deberá dejar constancia escrita del hecho, señalando lo más explícito posible los siguientes antecedentes: fecha, hora, lugar, tipo de especie sustraída, detalles del momento en que descubre el hecho, datos anexos.
- Según sea el caso, el colegio podrá poner en conocimiento a las autoridades públicas correspondientes.
- Se debe considerar que el Colegio prohíbe el ingreso de objetos de valor que no sean estrictamente necesarios para la actividad académica. Todos los útiles y prendas deben estar marcadas.

12.20 Protocolo ante falsificación o adulteración de calificaciones en el libro de clases. Falsificar o adulterar firmas y o documentos de uso oficial del colegio.

El delito consiste en **alterar** o modificar ciertos elementos del documento original sin la autorización del autor. La falsificación de documentos se considera un delito cuando se cause algún perjuicio a la persona, al Estado o se intente obtener algún beneficio.

La falsificación de documentos se considera un delito cuando se cause algún perjuicio a la persona, al Estado o se intente obtener algún beneficio.

Para enfrentarnos a este tipo de situaciones se debe proceder de la siguiente forma.

- Realizar registro en la hoja de vida del alumno (a), firma del alumno y comunicación al Apoderado(a).
- Citación del alumno (a) a entrevista con el Profesor Jefe, dejando el registro de ésta con firma del apoderado.
- Se entregará plazo de investigación de 5 días hábiles para determinar en contexto en el cual se desarrolló la falta.
- Una vez revisada la situación y visto todos los agravantes y atenuantes se tomarán decisiones para que esta conducta no se vuelva a repetir.
- Realizar trabajo comunitario en el colegio.
- Si de volver a repetirse la falta se dará cuenta de ella a las instituciones que corresponda (carabineros y Superintendencia de Educación), junto a los antecedentes pertinentes.

12.21 Protocolo ante engañar o encubrir culpando o dejando que culpen a otro por una falta personal.



El engaño es la acción y efecto de engañar (inducir a alguien a tener por cierto aquello que no lo es, dar a la mentira apariencia de verdad, producir ilusión). Es posible vincularlo con la mentira, las trampas o las artimañas.

Un engaño, por lo tanto, supone una falta de verdad en lo que se dice, hace o piensa. Es posible vincularlo con la mentira, las trampas o las artimañas. Algunos engaños intentan proteger al engañado (para evitar que tome contacto con una realidad dolorosa) o aportarle diversión (como una broma o un truco de magia).

Cómo actuar ante este tipo de faltas:

- Constatar el hecho y derivar a inspector del establecimiento.
- Registrar en el libro de clases.
- Citar al apoderado para informar lo sucedido, con el inspector del establecimiento.
- Firmar acuerdos de mejoría de la falta y compromisos de no reiterarla.
- Incentivar el desarrollo de una actitud honesta a través de la concientización de la falta y de sus consecuencias.
- Entrevista para seguimiento mensual con inspectoría y profesor jefe.
- Pedir las disculpas pertinentes al profesor jefe y grupo curso, si así lo amerita.
- Si la conducta se reitera en el tiempo, el caso será derivado a Convivencia escolar acompañada de especialista (Psicóloga) para indagar mayores antecedentes del caso.



12.22 Protocolo para garantizar el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes.

12.22.1: - INTRODUCCIÓN

Dentro de la misión del Liceo Mixto José Miguel Carrera se pretende que nuestros estudiantes puedan lograr ser individuos integrales que convivan con su entorno, con sus pares y con la sociedad en forma armónica, en calidad, equidad e inclusión, para que lleguen a realizarse como hombres y mujeres que encuentran el sentido de su vida en una visión completa de la persona y del mundo.

Conceptos generales

El presente protocolo nace como respuesta a la circular N.º 812 que sustituye el ordinario N°0768, del 27 de abril de 2017 de la Superintendencia de Educación y establece nueva circular que garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional.

12.22.2.- ¿Qué es la identidad de género?

La identidad de género se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

12.22.3: - ¿Qué significa ser una persona trans o transgénero?

La normativa educacional no cuenta con una definición propia, sin embargo, acepta el término global que define a personas cuya identidad de género, expresión de género o conducta no se ajusta a aquella generalmente asociada con el sexo que se les asignó al nacer.

12.22.4: - ¿Qué se entiende por expresión de género?

La expresión de género se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género, y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del género asignado al nacer.

12.22.5: -Garantías asociadas al derecho de la identidad de género en el ámbito escolar.

Todas las niñas, niños y adolescentes, independiente de su identidad de género, gozan de los mismos derechos, sin distinción o exclusión alguna.

a). -El derecho al reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género. Según lo dispuesto en el artículo 4 literal a) de la Ley N° 21.120, toda persona tiene derecho al reconocimiento y protección de su identidad y género, como a expresar su orientación sexual.

Así mismo, toda persona tiene derecho a ser reconocida e individualizada por su identidad y expresión de género, en los instrumentos públicos y privados que lo identifiquen. Lo mismo respecto de imágenes, fotografías, soportes digitales, datos informáticos o cualquier otro instrumento en que figure su identidad.

b). -El derecho al libre desarrollo de la persona. En efecto, el artículo 4, literal c) de la Ley N° 21.120, reconoce el derecho de toda persona a desarrollarse plenamente, conforme a su identidad y expresión de género, permitiendo su mayor realización espiritual y material posible.



- c). -El derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales, a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.
- d). -El derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares.
- e). -El derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponda vivir.
- f). -El derecho a participar, a expresar su opinión libremente y ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
- h). -El derecho a no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas en ningún ámbito de la trayectoria educativa.
- i). -El derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
- j). -El derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.
- g). -El derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.

12.22.6.- ¿Cómo solicitar reconocimiento de la identidad de género en el establecimiento?

El padre, madre, tutor o tutora legal y/o apoderado de las niñas, niños y adolescentes trans, así como estos últimos de manera autónoma, en caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar al establecimiento educacional una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el o la estudiante interesado(a). El contenido de aquel encuentro deberá ser registrado por medio de un acta simple, que incluya los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros.

Una vez formalizada la solicitud según el procedimiento indicado, el establecimiento educacional deberá adoptar las medidas básicas de apoyo, así como todas aquellas que estime necesarias para la adecuación e inclusión de las y los estudiantes transgénero en el establecimiento.

Es importante destacar que toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiante, así también como su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. La eficacia de estas medidas, así como su correcta aplicación, adecuación y voluntariedad, podrán ser revisadas cuantas veces sea necesario.

De la misma manera, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive el estudiante o la estudiante en cuestión, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa deberán velar por el respeto al derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña el niño o estudiante quien decida cuando y a quien comparte su identidad de género.

12.22.7.- Dentro de la Entrevista

A la entrevista deberán asistir el padre, madre y/o tutor legal del estudiante y el o la



estudiante. Junto a la solicitud de reconocimiento de la identidad de género deben presentar antecedentes de respaldo emitidos por los profesionales de la salud que han acompañado al niño, niña o adolescente trans en su proceso de reconocimiento de identidad de género, esto con el objetivo de permitir al establecimiento conocer en profundidad la etapa en que se encuentra el estudiante, las características de esta y sus requerimientos especiales.

Si no tienen documentación de respaldo, el colegio, a través de los profesionales que integran el equipo de Convivencia Escolar, realizará un proceso de acompañamiento y orientación al estudiante y sus padres para generar una evaluación Psicosocial pertinente a la situación.

12.22.8: - 6.- Medidas básicas de apoyo que deberán adoptar la institución educativa en caso de alumnos y alumnas trans.

a).-Apoyo a la niña, niño o estudiante y a su familia: Las autoridades del establecimiento velaran para que exista un dialogo permanentes y fluido entre la o el profesor jefe y la niña, niño o estudiante junto a su familia, con el propósito de coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa, tal como la utilización de lenguaje inclusivo para eliminar estereotipos de genera, entre otros.

b). - En el caso de que él o la estudiante se encuentre participando de los programas de acompañamiento profesional externos, las autoridades escolares deberán coordinarse adecuadamente con las entidades prestadoras de estos programas respecto de la ejecución de las acciones que ayuden al estudiante a desenvolverse en su contexto escolar y social, así como proveer de todas las facilidades para que aquellos organismos desarrollen su labor de manera óptima.

12.22.9: - Orientación a la comunidad educativa.

a). -Se deberán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.

b). - Uso del nombre social en todos los espacios educativos: Las niñas, niños y estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento.

c). - Uso del nombre legal en documentos oficiales: El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otras, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento.

d). - Presentación personal: El niño, niña o estudiante trans tendrá derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de genera, independiente de la situación legal en que se encuentre.

e). - Utilización de servicios higiénicos: Se deberán entregar las facilidades necesarias a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas, de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de genera.

El establecimiento educacional, en conjunto con la familia, deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante, su privacidad e integridad física, psicológica y moral. Entre dichas adecuaciones, se podrán considerar baños inclusivos u otras alternativas consensuadas para las partes involucradas.

12.22.10: - Cumplimiento de las obligaciones.



Las autoridades del establecimiento educacional deberán abordar la situación de las niñas, niños y estudiantes trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, razón por la cual en cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.

12.23 Protocolo contra el Ciberacoso o Cyberbullying

Prevenir y abordar la violencia es una responsabilidad y desafío para todos, pues requiere la revisión y transformación de los modos en que se convive cotidianamente. La manera más efectiva para enfrentar la violencia escolar es que ésta se aborde de manera integral, involucrando en ello a los distintos actores, analizando los variados aspectos y dimensiones de la cultura, la convivencia y el funcionamiento cotidiano del establecimiento, y promoviendo una secuencia significativa de formación que permitan construir los aprendizajes necesarios para una convivencia pacífica y respetuosa.

Las escuelas y liceos juegan un rol fundamental en la promoción del uso seguro y responsable de las tecnologías e internet. Regular el uso de los celulares y otros dispositivos móviles durante la jornada escolar, tanto dentro como fuera de la sala de clases, es recomendable para contribuir a promover espacios de sociabilización y aprendizaje positivos y constructivos, potenciando la sana convivencia basada en el respeto entre los miembros de la comunidad educativa. Educar en el uso de tecnologías es una tarea compartida entre el establecimiento y las familias, por lo que resulta indispensable promover la participación y compromiso de padres y apoderados.

El ciberacoso o cyberbullying es un tipo de acoso, que puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento, que se produce entre pares, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación. Se produce frecuentemente dentro del ámbito escolar, pero no exclusivamente. El ciberacoso produce un efecto psicológico devastador en sus víctimas, vulnerando su bienestar psíquico y su salud emocional.

Algunas características o elementos propios del cyberbullying son las siguientes:

- Debe existir un hostigador y un hostigado. ☐ El cyberbullying es contra una persona concreta y no contra un grupo.
- Tiene que haber desbalance de poder o de fuerza.
- El hostigamiento tiene que ser repetido y sostenido en el tiempo.

Si bien el siguiente listado no es exhaustivo, estas son algunas de las formas de manifestación del cyberbullying:

- A través del correo electrónico, enviando mensajes desagradables, ofensivos, intimidantes o amenazantes.
- A través de la publicación de comentarios, fotos, videos o páginas web de carácter ofensivo, denigrante, amenazante o discriminatorio.
- A través del envío de mensajes por distintas plataformas de contenido intimidatorio, ofensivo o discriminatorio.
- A través del uso de fotos que sus “víctimas” tienen alojadas en internet, o que han sacado sin permiso, para manipularlas y exponerlas en la Web, avergonzando a la persona o utilizándola como chantaje.
- A través de la edición de perfiles o páginas web utilizando los datos de otra persona haciendo comentarios violentos u ofensivos, o en general para fines no consentidos por la persona cuya identidad fue suplantada.
- A través de ataques a la privacidad o intimidad de la persona víctima de ciberacoso, utilizando y extrayendo contenidos sin su consentimiento de su correo electrónico o alguna red social.

Las conductas de los alumnos que constituyan ciberacoso serán consideradas faltas graves o gravísimas y podrán ser sancionadas conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno.

- a) Protocolo de prevención: De manera sistemática, en el colegio se implementarán estas u otras medidas con el fin de prevenir el ciberacoso: -
- b) Talleres y conferencias relativos a la violencia escolar para los alumnos, enfocados en el acoso escolar y acoso digital.



- c) Generar un ámbito de confianza dentro de la escuela para que los alumnos puedan reportar casos de ciberacoso.

Para prevenir el ciberacoso se sugiere a las familias: -

- Controlar el tiempo que destinan los niños y adolescentes al uso de internet. (trabajado en reuniones de apoderados)
- Enseñar a los niños y adolescentes sobre el uso seguro y responsable de internet y las redes sociales, y comentar con ellos qué hacen y qué sucede en las redes. Se les debe enseñar que no deben compartir con sus compañeros las claves de su teléfono, correo o redes sociales, y que se debe evitar aceptar como amigos en internet a personas que no conocen.
- Mantener contacto permanente con el colegio.

Protocolo de gestión de los eventos de ciberacoso

Como el ciberacoso es un tipo de acoso en que se utilizan medios tecnológicos por un alumno o alumnos para maltratar a otro alumno, el procedimiento aplicable en estos casos es el mismo que se detalla en el Protocolo de acoso y/o maltrato, con las siguientes precisiones o agregados:

- Etapa de reporte.

Los padres que se enteren de que su hijo es víctima de ciberacoso deben ponerse en contacto con el establecimiento en forma inmediata. Si es posible, la familia o el agredido deben copiar de inmediato la página o imprimirla, para tener antecedentes que respalden lo sucedido. Se debe resguardar la privacidad de los alumnos y confidencialidad de la situación denunciada.

-Etapa de contacto con los padres o apoderados. Los padres o apoderados de los alumnos implicados serán informados en breve y convocados, por separado, para informarles de lo sucedido.

Etapa de adopción de medidas. Algunas medidas a considerar son:

- Realizar una intervención en clase con el fin de enseñar sobre los nocivos efectos del ciberacoso, y reforzar la importancia del correcto uso de internet y las redes sociales, manteniendo siempre el debido respeto por sus compañeros al utilizar dichos medios. –
- Se podrá pedir a los alumnos implicados un trabajo de reparación, que incluya un trabajo pedagógico asociado al tema del ciberacoso y sus consecuencias para las víctimas y la comunidad escolar. Aplicación de medidas disciplinarias que sean procedentes conforme al Reglamento Interno.



13. PLAN DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO

13.1 Presentación

Liceo Mixto José Miguel Carrera, presenta su Plan de Sexualidad, Afectividad y Género en conformidad con la ley de salud N° 20.418 promulgada en el año 2010, con el fin de abordar con sus estudiantes un proceso de enseñanza-aprendizaje, en las diferentes etapas de su desarrollo, propiciando el conocimiento oportuno, habilidades y actitudes de respeto entre ellos, información científica y sin sesgos, clara y veraz, y que les permita desarrollarse íntegramente en sexualidad, afectividad y género, contribuyendo a la formación de una sociedad más democrática, informada, justa, inclusiva y con valores, propuesto en nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Escuela o Liceo	Liceo Mixto José Miguel Carrera
RBD	1621-7
Dependencia	Particular subvencionado
Niveles de Educación que imparte	Educación Parvularia: Pre-Kinder y Kinder. Educación Básica: 1° a 8 Básico.
Comuna, Región	Caldera, Región de Atacama
Director (a)	Yessika Orellana M.
Coordinador (a) de Convivencia Escolar	Marcela Astorga S.

13.2 Fundamentos

1. Normativa

La promulgación de la ley N° 20.418, el año 2010 obliga a los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado a implementar un Programa de Educación Sexual en el nivel de enseñanza media.

Dicha ley señala:

Artículo 1º.- Toda persona tiene derecho a recibir educación, información y orientación en materia de regulación de la fertilidad, en forma clara, comprensible, completa y, en su caso, confidencial.

Dicha educación e información deberán entregarse por cualquier medio, de manera completa y sin sesgo, y abarcar todas las alternativas que cuenten con la debida autorización, y el grado y porcentaje de efectividad de cada una de ellas, para decidir sobre los métodos de regulación de la fertilidad y, especialmente, para prevenir el embarazo adolescente, las infecciones de transmisión sexual, y la violencia sexual y sus consecuencias, incluyendo las secundarias o no buscadas que dichos métodos



puedan provocar en la persona que los utiliza y en sus hijos futuros o en actual gestación. El contenido y alcance de la información deberá considerar la edad y madurez psicológica de la persona a quien se entrega.

Este derecho comprende el de recibir libremente, de acuerdo a sus creencias o formación, orientaciones para la vida afectiva y sexual. Un reglamento, expedido a través del Ministerio de Salud, dispondrá el modo en que los órganos con competencia en la materia harán efectivo el ejercicio de este derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán incluir dentro del ciclo de Enseñanza Media un programa de educación sexual, el cual, según sus principios y valores, incluya contenidos que propendan a una sexualidad responsable e informe de manera completa sobre los diversos métodos anticonceptivos existentes y autorizados, de acuerdo al proyecto educativo, convicciones y creencias que adopte e imparta cada establecimiento educacional en conjunto con los centros de padres y apoderados.

Ante la ley, el ministerio de educación apoya y orienta a los establecimientos educacionales en la formación de los programas, con su guía, “Orientaciones para el diseño e implementación de un programa en sexualidad, afectividad y género.”

13.3 ¿Por qué un programa de sexualidad, afectividad y género?

- Permite a niños, niñas, adolescentes y jóvenes contar con oportunidades de aprendizaje para reconocer valores y actitudes referidas a las relaciones sociales y sexuales.
- Estimula a niños, niñas, adolescentes y jóvenes a asumir la responsabilidad de su propio comportamiento, y a respetar sus propios derechos y el de las demás personas; a convivir respetando las diferencias.
- Genera factores protectores en los niños, niñas y adolescentes, para resguardarse “de la coerción, del abuso, de la explotación, del embarazo no planificado y de las infecciones de transmisión sexual.”
- Permite a las y los estudiantes comprender procesos afectivos-corporales, personales y sociales.
- Favorece el desarrollo de los y las estudiantes, propiciando la apreciación crítica de los modelos y estereotipos de género que ofrece la sociedad.
- Permite pensar y trabajar con diversidad sexual en la escuela/liceo y permite además, tanto a docentes como estudiantes, la posibilidad de encontrarnos con lo singular, con historias y trayectorias distintas a las propias sumando a la experiencia educativa un aprendizaje diferente a nuestra cotidianeidad.

13.4 Criterios para la elaboración del Programa de Educación en Sexualidad, afectividad y Género

La educación en sexualidad y afectividad son dimensiones que se desarrollan a lo largo de toda la vida de una persona, y en sus primeros años es fundamental el rol que juega la familia como fuente de apoyo, información y cuidado en las relaciones afectivas. Las escuelas/liceos son quienes apoyan y



complementan a las familias, brindando a las y los estudiantes entornos seguros y claros, actualizados y objetivos en la entrega de herramientas y materiales necesarios para el aprendizaje.

No existe un programa único de sexualidad y afectividad, pero si una mirada en las necesidades de formar niños, niñas, adolescentes y jóvenes capaces de asumir responsabilidades en su sexualidad, desarrollando el autocuidado, el respeto a sí mismos y hacia los demás, con valores y actitudes positivas en su desarrollo íntegro.

La implementación del plan de sexualidad y afectividad en los establecimientos debe ser un proceso participativo y colaborativo, respetando e incluyendo:

- Los contenidos correspondientes a las demandas y necesidades de los miembros de la comunidad.
- Las redes de apoyos externas.
- La diversidad de las y los estudiantes.
- Acciones en el PME.
- Los espacios educativos.

13.5 Enfoques

Los principales enfoques que deben de guiar un programa de sexualidad, afectividad y género, son los siguientes:

- Enfoque Formativo: reconoce al sujeto como un ser biopsicosocial, intencionado la educación hacia el pleno desarrollo de la persona, en los ámbitos moral, espiritual, social, intelectual, afectivo y físico.
- Enfoque de Derechos: considera a cada sujeto como un ser humano único y valioso, con derecho no solo a la vida y a la supervivencia, sino al derecho a desarrollar en plenitud todo su potencial.
- Enfoque de Género: reconoce la capacidad que hombres y mujeres, aun siendo diferentes, tiene que disfrutar por igual de los bienes valorados socialmente, las oportunidades, recursos y recompensas.
- Enfoque Inclusivo: la capacidad que tiene las instituciones, para abrirse a la aceptación de la diversidad de las personas e incorporarlas como integrantes de pleno derecho en la organización.
- Enfoque Participativo: proceso de cooperación mediante la escuela o liceo y los actores de la comunidad educativa identifican y deliberan conjuntamente acerca del quehacer educativo.

13.6 Actitudes que deben de desarrollar los encargados de implementar el programa en sexualidad, afectividad y género.



No solo conocer el programa de sexualidad y los contenidos a tratar requiere el docente, sino también ciertas actitudes que promuevan el aprendizaje. Específicamente se requiere:

- Crear un clima de confianza y respeto que transmita una actitud positiva hacia la sexualidad en un contexto de desarrollo integral.
- Tener presente que las y los estudiantes son portadores de ciertas ideas o nociones acerca de sexualidad, transmitidas por sus familias, por lo que deben de promover espacios de diálogo reflexivos, pero manteniendo la claridad y veracidad de los contenidos.
- Informarse y conocer cabalmente lo que se quiere enseñar, presentando el material de una manera precisa, franca y adecuada a las necesidades de las y los estudiantes.
- Que los contenidos y la metodología sean acorde con cada etapa de desarrollo e los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, considerando principalmente sus requerimientos de información.
- Mantener la atención de las personas con que trabaja, apoyándose en el uso de diversos materiales.
- Transmitir en sus estudiantes el sentimiento de que pueden comunicar y plantear abiertamente sus dudas e inquietudes.
- Crear un espacio de confianza y seguridad, que promueva la convivencia respetuosa entre los y las estudiantes y entre estos y los/as educadores/as.
- Tener presente que el espacio formativo se constituirá en la principal fuente de información veraz y pertinente que tengan muchos estudiantes. Por lo tanto, es fundamental que se sienta en confianza para preguntar y compartir sus experiencias.
- Considerar y aceptar la singularidad y las diferencias individuales de sus estudiantes, es decir no hacer juicios.
- Distinguir los valores familiares de aquella información que pueden manejar los estudiantes, que pudiera ser incompleta o errada.
- Saber escuchar y ayudar de manera abierta para resolver problemas y dudas.
- Si le resulta difícil enfrentar algún tema o situación, buscar ayuda para ello.
- Saber que cada uno tiene sus propias creencias, convicciones o temores en relación a la sexualidad, la afectividad y género.
- Reconocer que tanto hombres como mujeres tienen las mismas capacidades, derechos y responsabilidades.
- No instalar el tema como problema.
- Mantener una actitud abierta, concibiendo la sexualidad y afectividad como una dimensión del desarrollo humano.
- Transmitir que la sexualidad no se refiere solo a mantener relaciones sexuales.
- Reconocer que no todos los estudiantes tienen una orientación sexual heterosexual o una identidad de género definida en forma binaria.
- Reflexionar sobre nuestras propias ideas y supuestos relacionados con la diversidad sexual.



13.7 Objetivos

Objetivo General

Promover un conjunto de actividades destinadas a la formación en sexualidad, afectividad y género de los alumnos y alumnas, desde su dimensión ética, biológica, psicológica y familiar que sea concordante con sus etapas de desarrollo y con el Proyecto Educativo Institucional.

Objetivos Específicos

- sexual y la identidad de género del ser humano, abordando positivamente sus cambios físicos y psicológicos.
- Prevenir la ocurrencia de conductas que vayan en contra de un adecuado desarrollo afectivo y sexual de los y las alumnas.
- Acompañar al docente para detectar acciones en su curso de sesgos de género e implementación de los talleres de sexualidad.

13.8 Planificación De Actividades

Acción 1: Crecimiento Personal y Autocuidado.

Acción	Crecimiento Personal y Autocuidado	
Descripción	Desde 1° básico a 8° básico desarrollan los objetivos de aprendizajes en sexualidad, afectividad y género de los planes propios de formación de principios y valores.	
Objetivo	Perfeccionar en los aspectos teóricos, prácticos y normativos, vinculados al desarrollo afectivo, sexual y la identidad de género del ser humano, abordando positivamente sus cambios físicos y psicológicos.	
Fechas	Inicio	Marzo
	Término	Diciembre
Responsables	Cargo	Profesores jefe

Acción 2: Taller de Educación Sexual y Afectiva.

Acción	TALLER DE EDUCACIÓN SEXUAL Y AFECTIVA
--------	---------------------------------------



Descripción	Sesiones de 45 minutos para trabajar con los estudiantes la educación sexual, afectiva y de género	
Objetivo	Prevenir la ocurrencia de conductas que vayan en contra de un adecuado desarrollo afectivo y sexual de los y las alumnas.	
Fechas	Inicio	Marzo
	Término	Marzo
Responsables	Cargo	Profesores jefe Psicóloga
Recursos para la implementación	Material de oficina	
Medios de verificación	Planificación. Hoja de recepción del material a trabajar.	

Acción 5: Acompañamiento Docente.

Acción	ACOMPANIAMIENTO DOCENTE	
Descripción	Detectar junto al docente acciones en su curso de sesgos de género y evaluar la implementación de los talleres de sexualidad.	
Objetivo	Acompañar al docente para detectar acciones en su curso de sesgos de género e implementación de los talleres de sexualidad.	
Fechas	Inicio	Marzo
	Término	Diciembre
Responsables	Cargo	Psicóloga
Recursos para la implementación	Material de oficina.	
Medios de verificación	Registro de Atención Docente	

13.9 Evaluación

Cada año el plan de sexualidad, afectividad y género será evaluado, actualizado y ajustado según las necesidades de nuestros y nuestras estudiantes, como de nuestra comunidad educativa, además de nuevas normativas y/u orientaciones provenientes del Ministerio de Educación.



14. NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR PRE BÁSICA LICEO MIXTO JOSÉ MIGUEL CARRERA 2021

Basados en el Reglamento de convivencia Escolar de nuestro Colegio, entendemos la disciplina como un conjunto de normas que describe el mejor contexto para nuestro trabajo educativo, y el desarrollo armónico de nuestros estudiantes. Es decir, un escenario afectivo y con límites, que nos facilite un óptimo desempeño y que, a su vez, a los estudiantes les permita sentirse seguros y amparados. Con el fin de lograr la formación valórica y la excelencia académica de nuestros niños y niñas, nuestro objetivo es formar en definitiva buenas personas, siendo un sello que los marcará por toda la vida, que es el objetivo de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

1.- HORARIO:

Pre Kinder:

Lunes a viernes de 08:30 a 13:00 hrs.

Kínder:

Lunes a viernes de 14:00 a 18:30 hrs.

Ingreso a clases:

Pre kínder: la Educadora del nivel recibe a los niños y niñas desde las 08:30 hrs. En el comedor del colegio. Plazo máximo para llegar 08:45 hrs. Después de ese horario, los apoderados deberán ir a registrar el atraso. De persistir esta situación, el apoderado será citado por el inspector para firmar un “Compromiso de Responsabilidad”.

A la hora de salida serán entregados en la reja de acceso de pre básica por la Educadora y Asistente del nivel a su apoderado o a la persona que esté autorizada para esto. Es necesario comunicar por escrito a través de la agenda, cualquier cambio respecto a quién retira, ya que no se entregará a ningún estudiante, sin la autorización previamente informada por el apoderado. Si la persona que retira tiene dificultades para hacerlo en el horario establecido, debe comunicarse con el colegio para dar aviso de dicha situación (fono: 322291747). Se encarece puntualidad tanto a la hora de entrada como de salida, ya que es un hábito indispensable a desarrollar desde temprana edad.



Kínder: los niños llegan a las 14:00 hrs., en donde deberán formarse para el recibimiento por parte del profesor de turno, serán acompañados por la Educadora y Asistente del nivel. Los niños que lleguen atrasados deberán ir a registrar el atraso en la oficina. De persistir esta situación, el apoderado será citado por el inspector para firmar un “Compromiso de Responsabilidad”.

A la hora de salida serán entregados en la reja de acceso de pre básica por la Educadora y Asistente del nivel a su apoderado o a la persona que esté autorizada para esto. Es necesario comunicar por escrito a través de la agenda, cualquier cambio respecto a quién retira, ya que no se entregará a ningún estudiante, sin la autorización previamente informada por el apoderado. Si la persona que retira tiene dificultades para hacerlo en el horario establecido, debe comunicarse con el colegio para dar aviso de dicha situación (fono: 322291747). Se encarece puntualidad tanto a la hora de entrada como de salida, ya que es un hábito indispensable a desarrollar desde temprana edad.

Los estudiantes que tengan hermanos y/o familiares en otros cursos deberán ser retirados al horario que corresponde y no cuando salgan los demás cursos.

Los padres y/o apoderados deberán velar porque los buses escolares entreguen y recojan a los niños y niñas en los horarios establecidos.

Los alumnos no podrán ser retirados en horario distinto al establecido, excepto por razones muy justificadas y en situaciones especiales, en cuyo caso el apoderado deberá informar por agenda previamente. En el caso de retiro anticipado de la jornada, el apoderado deberá firmar el registro correspondiente.

2.- Asistencia:

Asistir a clases es un requisito básico para lograr un aprendizaje de calidad. Al asistir regularmente generamos participación en experiencias significativas, interactuar con sus pares, participar de la escucha activa, lectura, entre otras.

Todo estudiante deberá asistir a clases en buen estado de salud. De presentar algún tipo de malestar, no deberá asistir al colegio, con el fin de velar por su pronta mejoría y evitar, además, el contagio a sus compañeros. Las inasistencias deberán ser justificadas en la agenda y presentar certificado médico cuando corresponda en un plazo máximo de 24 hrs desde la inasistencia del niño o niña. Es necesario avisar el día anterior ya sea presencial o por la agenda.



Los estudiantes que presenten plagas (pediculosis) o enfermedades infecciosas, no podrán asistir al establecimiento hasta venir con su pelo limpio o certificado según lo amerite.

3.- Sistema de evaluación:

Los estudiantes de Educación Parvularia tendrán un sistema de evaluación basado en el logro de habilidades, el cuál será entregado en un informe al término de cada semestre, utilizando la escala de apreciación que se detalla a continuación. Las categorías de evaluación corresponden a:

NO (No Observada): La conducta no ha sido evaluada aún.

PL (Por Lograr): La conducta se observa pocas veces, su nivel de logro es regular. Necesita mejorar.

ML (Medianamente Logrado): La conducta se observa a menudo o casi siempre, su nivel de logro es adecuado.

L (Logrado): La conducta se observa siempre. Su nivel de logro es sobresaliente. Se destaca.

4.- Apoderados:

Los apoderados dejan a sus hijos en la reja de acceso, con el fin de desarrollar la autonomía en los niños y niñas.

Cada apoderado deberá trabajar para que sus hijos e hijas sean autovalentes al momento de ir al baño y en caso de necesitar cambio de ropa deberá venir algún familiar a cambiarlo para luego seguir la rutina de la clase.

Las entrevistas con las Educadoras deben ser solicitadas por medio de la agenda.

Durante el año se realizarán entrevistas con los padres y/o apoderados, de acuerdo a las necesidades de los estudiantes o la familia.

La asistencia a reunión de apoderados es de carácter obligatorio. Si por alguna causa justificada previamente no pudiera asistir deberá enviar a un representante.

Los informes que dan a conocer los avances de cada estudiante, se entregarán dos veces al año, al término de cada semestre.

El nivel de Educación Parvularia se rige por el calendario oficial del colegio para todas las actividades, incluidas las vacaciones.



6.- Uniforme:

Los estudiantes de Educación Parvularia asisten a clases con uniforme oficial del colegio:

Niñas y Niños:

- Buzo oficial
- Polera blanca oficial del colegio,
- Polar gris oficial del colegio.
- Zapatillas deportivas blancas o negras con velcro.
- Delantal abotonado adelante niñas, cuadrille rojo, Niños cuadrille verde
- Mochila de genero tipo morral (para uso diario)

Un día a la semana los estudiantes tendrán educación física donde deberán venir con el buzo oficial del colegio color azul marino y polera celeste, una bolsa de genero color amarillo, una colonia, peine, toalla. Además, en este día deberán traer una botella con **AGUA**, un gorro para el sol, bloqueador solar y una polera de cambio.

7.- Colación:

De lunes a viernes la colación será un refuerzo nutritivo, esencialmente con productos propios de una alimentación sana.

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Lácteo sin cereal	Fruta o verdura	Huevo duro o cereal	Sándwich nutritivo	Colación compartida o libre saludable

Se ruega encarecidamente no enviar galletas, por su alto contenido de sal y/o azúcar. Tampoco productos ricos en grasas, como papas fritas y además bebidas gaseosas.

Se les solicita traer los implementos necesarios para la colación como cucharas, tenedores y aliños, además enviar la fruta picada y pelada según el gusto de su hijo/hija.



8.- Agenda:

Es el medio oficial para comunicarnos diariamente, por lo que es necesario que esté siempre en la mochila. Además, se deben tener presentes otros aspectos de ésta como:

- a) Completar los datos de la primera hoja en la agenda, como también actualizarlos de ser necesario.
- b) Revisarla todos los días y firmar las comunicaciones recibidas.
- c) Enviar en ésta, toda la información que les parezca necesaria.

9.- Conducta:

Respecto a las medidas disciplinarias la Superintendencia de Educación no da a lugar la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño o niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto, este se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno social y cultural.

Por lo antes mencionado el protocolo en caso de peleas o discusiones será:

a) Faltas leves (empujones, puntapiés, golpes, palabras indebidas)

- Aceptar el error
- Pedir disculpas a quien lo amerite
- Comprometerse a un cambio

b) Faltas graves (empujones, puntapiés, golpes, agresiones verbales, de forma reiterativa)

- Aceptar el error
- Pedir disculpas a quien lo amerite
- Comprometerse a un cambio
- Citación al apoderado con la Educadora y técnico del nivel

c) Faltas gravísimas (agresiones físicas y/o verbales a compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa, como también al mobiliario e infraestructura del establecimiento)

- Citación al apoderado con Educadora, técnico del nivel y encargada de convivencia escolar.

15. ANEXO

EXTRACTO DE REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022

La crisis sanitaria producida por el Covid-19 ha sido un verdadero remezón para todo el mundo. Las rutinas se han tenido que adaptar, en el área académica de clases, en el área social y emocional, así también y pensando en la situación económica nuestros apoderados (as), se ha considerado adaptar el reglamento de Convivencia escolar solo por el año 2022, situación que se ira analizando año a año.

DE LOS ALUMNOS (AS), DERECHOS Y DEBERES.

I.- EL ALUMNO(A) TIENE DERECHO A:

- 1.- Que se le eduque en igualdad de condiciones.
- 2.- Recibir información oportuna de sus calificaciones o resultados de sus evaluaciones.
- 3.- Recibir todos los beneficios que el Estado otorga para su formación, tales como: textos de estudio entregados por el Ministerio de Educación, becas de alimentación y útiles de estudio asignados por la JUNAEB (Según grado de vulnerabilidad del niño(a))
- 4.- Un tiempo de recreación durante la jornada escolar.
- 5.- Cuando las condiciones lo requieran a una evaluación diferenciada.
- 6.- Ser reconocido por sus logros académicos y personales.
- 7.- Ser respetado como persona en su individualidad, diversidad de pensamiento, género, edad, raza y cultura.
- 8.- Requerir Protección y ayuda de la comunidad educativa frente a situaciones de menosprecio, discriminaciones, maltrato o violencia que atenten sobre su dignidad, integridad y/o seguridad personal, frente a medidas y/o actitudes persecutorias y/o de abuso de poder por parte de otros alumnos, profesor, un superior, así también de algún familiar, o de algún otro adulto, efectuando las denuncias necesarias, cuando sea pertinente, a los organismos correspondientes: fiscalía de la familia y/o SECREDUC, entre otros.
- 9.- Utilizar el seguro escolar otorgado por el Estado, por accidente ocurrido en el trayecto desde su hogar al establecimiento y viceversa, en actividades en las que participen en representación del colegio o durante su permanencia en el mismo.

II.- EL ALUMNO(A) TIENE EL DEBER DE:

- 1.- Los alumnos(as), deberán tener una actitud respetuosa frente a los valores patrios y en cualquier acto cívico que se realice.
- 2.- El alumno(a) debe cumplir con sus obligaciones escolares: tareas, trabajos de investigación, materiales que les corresponda, etc.

III.- DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL:

-EL UNIFORME ESCOLAR

Para los alumnos y alumnas es el siguiente (Para damas y varones de cualquier nivel educacional)

Se debe usar el buzo oficial del colegio, acompañado del delantal o la capa.

Sin embargo, si existiese algún estudiante que quiera asistir con el uniforme oficial tanto para damas como varones lo pueden hacer. (falda con tablas gris, pantalón gris, polera de piqué blanca y blazer azul.)

-EN RELACIÓN CON EL CABELLO DE NIÑOS Y NIÑAS.

Queda a criterio del apoderado el uso del cabello, considerando que este debe siempre estar limpio y tomado.

-EN RELACIÓN AL USO DEL CELULAR

No se permite el uso de celular dentro de las instalaciones del colegio.

DENTRO DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL DE LAS DAMAS (Uñas y maquillaje)

No se permite uñas largas esmaltadas, ni maquillaje facial.

EN RELACIÓN AL USO DEL PIERCING Y AROS...

No se permite el uso del piercing y/o aros. (A excepción de las damas considerando un aro pequeño)

Nota: Reglamento de Convivencia Escolar, se encontrará en página web del colegio: www.colegiojmc.cl